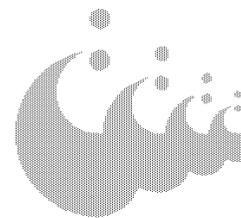






**Honorable  
Concejo Deliberante**



***Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon***

**Presidencia:**

IRIGOIN, Carlos Mauricio  
ALONSO, Ricardo Oscar

**Secretaría:**

TARGHINI, María Cristina

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABUD, Eduardo Pedro  
ALONSO, Ricardo Oscar  
ARTIME, Marcelo Jorge  
BALBUENA, Thedy Maithe  
BOZA, Stella Maris  
CORDEU, Juan Carlos  
CORIA, María Cristina  
DI JULIO, Adriana Beatriz  
FERNÁNDEZ, Juan Domingo  
HOURQUEBIE, Verónica Ivone  
IRIGOIN Mauricio  
LOBATO, Julio Pedro  
MAIORANO, Nicolás  
MALAGUTI, Walter Daniel  
PULTI, Gustavo Arnaldo  
RECH, Luis Osvaldo  
ROCA, Viviana Irene  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
RODRÍGUEZ, Daniel  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SALVADOR, Jorge Luis  
SANZ, Carlos José  
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

**Concejales Ausentes:**

***Actas de Sesiones***

▪

**PERIODO 90°**

**- 31° Reunión -**

**- 5° Sesión Extraordinaria -**

•••••

Mar del Plata, 9 de marzo de 2006

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

**CUESTIONES PREVIAS**

5. Cuestión previa concejal Roca
6. Cuestión previa concejal Rosso
7. Cuestión previa concejal Pulti
8. Cuestión previa concejal Salas
9. Cuestión previa concejal Claudia Rodríguez
10. Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZAS**

11. Sustituyendo el Libro V "Personal Docente Municipal" de la Ordenanza 5936 . (expte. 1577-D-02)
12. Autorizando al D.E. a otorgar permiso con carácter precario e improrrogable hasta el 31 de julio de 2006, para la explotación publicitaria de refugios peatonales en paradas de transporte de pasajeros. (expte. 1803-D-05)
13. Autorizando el uso y ocupación, con carácter precario y experimental para la instalación de una Feria Agroecológica, en un espacio a designar por el D.E. (expte. 1835-EF-05)
14. Reglamentando la localización urbanística del uso de suelo destinado a la comercialización de Artificios Pirotécnicos. (expte. 1864-D-05)
15. Convalidando Convenio Marco para el Desarrollo Urbanístico del Área de la Estación Ferroviaria de Cargas celebrado entre el ONABE y la Municipalidad. (expte. 1893-D-05)
16. Dos despachos: 1) Ordenanza: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal una superficie de tierra de la calle Beltrami y la calle Ortíz de Zárate. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. que disponga los medios pertinentes para proceder a la pavimentación del sector afectado. (expte. 1020-D-06)
17. Declarando de Interés Social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Chilabert 699, propiedad del señor Juan José García. (expte. 1062-D-06)
18. Transfiriendo a favor del señor José De Giovanni, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasteur 2347, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. (expte. 1079-D-06)
19. Encomendando al EMVISUryGA proceda a la identificación geográfica, individualización numérica y relevamiento de las tumbas NN existentes en el Cementerio Parque. (expte. 1089-V-06)
20. Autorizando al señor Luis Fernando María a subdividir el predio de su propiedad y a desarrollar las actividades de horticultura y fruticultura en invernáculo, en la Parcela 14 de Estación Chapadmalal. (expte. 1095-D-06)
21. Autorizando con carácter precario al señor Segundo Saltape a desarrollar el uso de suelo: "Gomería (reparación y venta)" en el predio sito en Avda. Mario Bravo 3343/45. (expte. 1097-D-06)
22. Modificando los artículos 2º y 4º de la Ordenanza 12.562, referente a la inspección obligatoria, conservación y mantenimiento de las fachadas y muros medianeros de los edificios públicos y privados. (expte. 1102-EF-06)
23. Dos despachos. 1) Ordenanza: Incorporando el artículo 5º a la Ordenanza 13.819 referida al acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. certifique el cumplimiento de la Ordenanza 13.819. (expte. 1103-EF-06)
24. Autorizando al señor Gerardo Risso Bonarelli a afectar con el uso "Compra - Venta de Repuestos Nuevos y Usados para el Automóvil", el local ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza 6665. (expte. 1111-D-06)
25. Autorizando a la firma "E&M Sandglass S.R.L." (en formación) a afectar con el uso "Venta de Artículos de Colchonería y Afines", el local ubicado en la Avda. Edison 799. (expte. 1112-D-06)
26. Autorizando al señor Javier Sosa a desarrollar el uso de suelo "Venta de Accesorios para Máquinas Agrícolas", el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 5446/52. (expte. 1114-D-06)
27. Autorizando a la señora Lorena Fernández a adoptar un valor de FOS, tipología edilicia y plano límite con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en predio del Barrio Sierra de los Padres. (expte. 1115-D-06)
28. Autorizando al señor Roberto Monteiro a afectar con el uso de suelo "Parrilla y Restaurante", el inmueble sito en Avda. Mario Bravo 2708. (expte. 1116-D-06)
29. Autorizando al señor José Pablo Estravis a desarrollar el proyecto de ampliación y modificación de obra ocupando un sector del retiro de frente obligatorio en el predio sito en Avda. Constitución 6119. (expte. 1117-D-06)
30. Autorizando a varios señores a adoptar la tipología edilicia e indicadores básicos (FOS y FOT) con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en el predio ubicado en Parcela 10 del Barrio Sierra de los Padres. (expte. 1118-D-06)
31. Autorizando a la firma "Lacar Fish S.A." a afectar con los usos Planta de Procesado de Pescados y Mariscos Frescos y otros, el inmueble sito en Alejandro Korn 78 esquina Solís 4389. (expte. 1119-D-06)
32. Dos despachos: 1) Ordenanza: Prohibiendo en el Partido todo anuncio publicitario, tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y azar. 2) Resolución: Solicitando al señor Gobernador de la Provincia, que arbitre los medios necesarios para que Loterías y Casinos de la Provincia cese la publicidad que incentive los juegos de apuestas y azar. (expte. 1123-EF-06)

33. Encomendando al D.E. postular a Mar del Plata como sede del "Hay Festival para la edición del año 2007". (expte. 1127-AM-06)
34. Afectando al distrito Equipamiento Específico (Ee) el predio comprendido dentro del Area Complementaria del Territorio Interior Uno, sito en Avda. Antártida Argentina en esquina con la calle Tohel. (expte. 1128-D-06)
35. Autorizando, por el término de dieciocho meses, al señor Sebastián Javier Liso a desarrollar el uso de suelo: Playa de Estacionamiento - Kiosco por ventanilla, en el predio sito en la calle San Martín 2970. (expte. 1132-D-06)
36. Transfiriendo a favor de los señores Roberto Bruzzone y Mónica Pomilio, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Misiones 2746/80, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. (expte. 1134-D-06)
37. Convalidando Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio y el Registro Provincial de las Personas a los efectos de acreditar la carencia de recursos de aquellos ciudadanos que soliciten exención del pago de tasas. (expte. 1136-D-06)
38. Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Blanca Taglioretti, de los terrenos de su propiedad en el Barrio "El Marquesado". (expte. 1140-D-06)
39. Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Elida del Valle Herrera, del terreno de su propiedad en el Barrio "El Marquesado". (expte. 1141-D-06)
40. Declarando de interés municipal la implementación del Programa de Calidad en la Gestión Municipal denominado "Municipalidad", desarrollado en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Instituto Argentino de Normalización. (expte. 1151-EF-06)
41. Declarando duelo municipal la semana que incluya el 24 de marzo de cada año, en recuerdo de las víctimas de la última dictadura. (expte. 1159-EF-06)
42. Autorizando a Culinaria S.A. el uso del espacio público de la vereda sita en calle Belgrano esquina La Rioja, por el período de seis (6) meses, para instalar mesas y sillas del café denominado "De Indias". (nota 848-C-04)
43. Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 5º Edición del Medio Maratón Internacional "STRAMDP a Mar del Plata", que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2006. (nota 766-S-05)
44. Exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403, para la rifa denominada "La 11º del Globito" en su edición 2006. (nota 63-C-06)
45. Exceptuando al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403 para la rifa denominada "El Dragón Verde" emisión 2006. (nota 78-C-06)
46. Exceptuando a la Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403, para la rifa organizada por la institución. (nota 119-A-06)

#### RESOLUCIONES

47. Manifestando adhesión al Proyecto presentado ante el Congreso Provincial por el cual se declara el año 2006 "Año de la Memoria y de los Derechos Humanos". (expte. 1158-EF-06)
48. Declarando compromiso de trabajo en pos de lograr un servicio ferroviario que se encuentre a la altura del desafío actual que enfrenta la Nación. (expte. 1165-EF-06)

#### DECRETO

49. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1062-J-05 y otros)

#### COMUNICACIONES

50. Viendo con agrado que el D.E. informe varios puntos con respecto de la reposición de luminarias. (expte. 1002-FV-06)
51. Viendo con agrado que el D.E. informe las características del proyecto previsto para implantar en el predio de la vieja estación de cargas. (expte. 1056-FV-06)
52. Solicitando al D.E. informe sobre la posible instalación de un local de esparcimiento nocturno en la zona de San Luis y Avellaneda -barrio Chauvin- (expte. 1155-CJA-06)
53. Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Constitución y la calle Joaquín V. González. (nota 39-V-06)
54. Decreto N° 71/06

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 12:30, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

#### DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sra. Secretaria:** (Lee) "Decreto n° 65. Mar del Plata, 8 de marzo de 2006. Visto el expediente n° 1225-V-2006 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y CONSIDERANDO: Que las distintas

Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 9 de marzo de 2006 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: **Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 9 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

**I - DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, PROYECTO DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)**

**II – EXPEDIENTES CON DICTAMEN DE COMISION**

**A) ORDENANZAS**

- 1.- Expte. 1577-D-02: Sustituyendo el Libro V "Personal Docente Municipal" de la Ordenanza n° 5936 .
- 2.- Expte. 1803-D-05: Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso con carácter precario e improrrogable hasta el 31 de julio de 2006, para la explotación publicitaria de refugios peatonales en paradas de transporte de pasajeros.
- 3.- Expte. 1835-EF-05: Autorizando el uso y ocupación, con carácter precario y experimental para la instalación de una Feria Agroecológica, en un espacio a designar por el Departamento Ejecutivo.
- 4.- Expte. 1864-D-05: Reglamentando la localización urbanística del uso de suelo destinado a la comercialización de Artificios Pirotécnicos.
- 5.- Expte. 1893-D-05: Convalidando Convenio Marco para el Desarrollo Urbanístico del Área de la Estación Ferroviaria de Cargas celebrado entre el ONABE y la Municipalidad.
- 6.- Expte. 1020-D-06: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal una superficie de tierra de la calle Beltrami y la calle Ortíz de Zárate. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que disponga los medios pertinentes para proceder a la pavimentación del sector afectado.
- 7.- Expte. 1062-D-06: Declarando de Interés Social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Chilabert n° 699, propiedad del señor Juan José García.
- 8.- Expte. 1079-D-06: Transfiriendo a favor del señor José De Giovanni, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasteur n° 2347, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad.
- 9.- Expte. 1089-V-06: Encomendando al EMVISUR y GA proceda a la identificación geográfica, individualización numérica y relevamiento de las tumbas NN existentes en el Cementerio Parque.
- 10.- Expte. 1095-D-06: Autorizando al señor Luis Fernando María a subdividir el predio de su propiedad y a desarrollar las actividades de horticultura y fruticultura en invernáculo, en la Parcela 14 de Estación Chapadmalal.
- 11.- Expte. 1097-D-06: Autorizando con carácter precario al señor Segundo Saltape a desarrollar el uso de suelo: "Gomería (reparación y venta)" en el predio sito en Avda. Mario Bravo n° 3343/45.
- 12.- Expte. 1102-EF-06: Modificando los artículos 2º y 4º de la Ordenanza n° 12.562, referente a la inspección obligatoria, conservación y mantenimiento de las fachadas y muros medianeros de los edificios públicos y privados.
- 13.- Expte. 1103-EF-06: DOS DESPACHOS. 1) ORDENANZA: Incorporando el artículo 5º a la Ordenanza n° 13.819 referida al acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo certifique el cumplimiento de la Ordenanza n° 13.819.
- 14.- Expte. 1111-D-06: Autorizando al señor Gerardo Rizzo Bonarelli a afectar con el uso "Compra - Venta de Repuestos Nuevos y Usados para el Automóvil", el local ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza n° 6665.
- 15.- Expte. 1112-D-06: Autorizando a la firma E&M Sandglass S.R.L. (en formación) a afectar con el uso "Venta de Artículos de Colchonería y Afines", el local ubicado en la Avda. Edison n° 799.
- 16.- Expte. 1114-D-06: Autorizando al señor Javier Sosa a desarrollar el uso de suelo "Venta de Accesorios para Máquinas Agrícolas", el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo n° 5446/52.
- 17.- Expte. 1115-D-06: Autorizando a la señora Lorena Fernández a adoptar un valor de FOS, tipología edilicia y plano límite con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en predio del Barrio Sierra de los Padres.
- 18.- Expte. 1116-D-06: Autorizando al señor Roberto Monteiro a afectar con el uso de suelo "Parrilla y Restaurante", el inmueble sito en Avda. Mario Bravo n° 2708.
- 19.- Expte. 1117-D-06: Autorizando al señor José Pablo Estravis a desarrollar el proyecto de ampliación y modificación de obra ocupando un sector del retiro de frente obligatorio en el predio sito en Avda. Constitución n° 6119.
- 20.- Expte. 1118-D-06: Autorizando a varios señores a adoptar la tipología edilicia e indicadores básicos (FOS y FOT) con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en el predio ubicado en Parcela 10 del Barrio Sierra de los Padres.
- 21.- Expte. 1119-D-06: Autorizando a la firma LACAR FISH S.A. a afectar con los usos Planta de Procesado de Pescados y Mariscos Frescos y otros, el inmueble sito en la calle Alejandro Korn n° 78 esquina Solis n° 4389.

- 22.- Expte. 1123-EF-06: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Prohibiendo en el Partido todo anuncio publicitario, tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y azar. 2) RESOLUCION: Solicitando al señor Gobernador de la Provincia, que arbitre los medios necesarios para que Loterías y Casinos de la Provincia cese la publicidad que incentive los juegos de apuestas y azar.
- 23.- Expte. 1127-AM-06: Encomendando al Departamento Ejecutivo postular a Mar del Plata como sede del "Hay Festival para la edición del año 2007".
- 24.- Expte. 1128-D-06: Afectando al distrito Equipamiento Específico (Ee) el predio comprendido dentro del Area Complementaria del Territorio Interior Uno, sito en Avda. Antártida Argentina en esquina con la calle Tohel.
- 25.- Expte. 1132-D-06: Autorizando, por el término de dieciocho meses, al señor Sebastián Javier Liso a desarrollar el uso de suelo: Playa de Estacionamiento - Kiosco por ventanilla, en el predio sito en la calle San Martín n° 2970.
- 26.- Expte. 1134-D-06: Transfiriendo a favor de los señores Roberto Bruzzone y Mónica Pomilio, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Misiones n° 2746/80, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad.
- 27.- Expte. 1136-D-06: Convalidando Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio y el Registro Provincial de las Personas a los efectos de acreditar la carencia de recursos de aquellos ciudadanos que soliciten exención del pago de tasas.
- 28.- Expte. 1140-D-06: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Blanca Taglioretti, de los terrenos de su propiedad en el Barrio "El Marquesado".
- 29.- Expte. 1141-D-06: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Elida del Valle Herrera, del terreno de su propiedad en el Barrio "El Marquesado".
- 30.- Expte. 1151-EF-06: Declarando de interés municipal la implementación del Programa de Calidad en la Gestión Municipal denominado "Municipalidad", desarrollado en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Instituto Argentino de Normalización.
- 31.- Expte. 1159-EF-06: Declarando duelo municipal la semana que incluya el 24 de marzo de cada año, en recuerdo de las víctimas de la última dictadura.
- 32.- Nota 848-C-04: Autorizando a Culinaria S.A. el uso del espacio público de la vereda sita en calle Belgrano esquina La Rioja, por el período de seis (6) meses, para instalar mesas y sillas del café denominado "De Indias".
- 33.- Nota 766-S-05: Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 5ª Edición del Medio Maratón Internacional "STRAMDP a Mar del Plata", que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2006.
- 34.- Nota 63-C-06: Exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403, para la rifa denominada "La 11° del Globito" en su edición 2006.
- 35.- Nota 78-C-06: Exceptuando al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403 para la rifa denominada "El Dragón Verde" emisión 2006.
- 36.- Nota 119-A-06: Exceptuando a la Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403, para la rifa organizada por la institución.

**B) RESOLUCIONES**

- 37.- Expte. 1158-EF-06: Manifestando adhesión al Proyecto presentado ante el Congreso Provincial por el cual se declara el año 2006 "Año de la Memoria y de los Derechos Humanos".
- 38.- Expte. 1165-EF-06: Declarando compromiso de trabajo en pos de lograr un servicio ferroviario que se encuentre a la altura del desafío actual que enfrenta la Nación.

**C) DECRETOS**

- 39.- Exptes. 1062-J-05, 1327-BUC-05, 1367-RPM-05, 1094-AM-06 y Notas 969-D-03, 793-A-04, 321-V-05, 356-P-05, 555-C-05, 744-F-05, 746-OS-05, 813-B-05, 22-N-06, 26-C-06, 71-M-06, 87-S-06, 95-A-06, 102-C-06, 122-C-06, 123-M-06, disponiendo sus archivos .-

**D) COMUNICACIONES:**

- 40.- Expte. 1002-FV-06: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe varios puntos con respecto de la reposición de luminarias.
- 41.- Expte. 1056-FV-06: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe las características del proyecto previsto para implantar en el predio de la vieja estación de cargas.
- 42.- Expte. 1155-CJA-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la posible instalación de un local de esparcimiento nocturno en la zona de San Luis y Avellaneda -barrio Chauvin-.
- 43.- Nota 39-V-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Constitución y la calle Joaquín V. González.

**III) EXPEDIENTES SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

- 44.- Expte. 1191-D-06: ORDENANZA: Convalidando convenio suscripto entre el Municipio y el Instituto de la Vivienda de la Provincia para la contratación de personal para la ejecución de trabajos en Programas de Tierras y Viviendas Sociales.
- 45.- Expte. 1204-D-06: ORDENANZA: Convalidando el Decreto n° 64 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó el uso de un espacio del 9 al 19 de marzo de 2006 para la realización de actividades del 21° Festival Internacional de Cine.
- 46.- Expte. 1213-CJA-06: ORDENANZA: Otorgando la "Distinción al Mérito Ciudadano" al señor José Mario Bautista Bassano.
- 47.- Expte. 1222-D-06: ORDENANZA: Facultando al Departamento Ejecutivo a unificar la tarifa del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros a partir del 16 de marzo de 2006.
- 48.- Expte. 1224-P-06: ORDENANZA: Convalidando el Decreto n° 34, mediante el cual se adjudicó la Licitación Privada n° 52/05 para la Contratación de la Instalación y Operación de un Centro de Fotocopiado en el H. Cuerpo, del 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2006.

**Artículo 2°:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5°) de la Ley Orgánica de la Municipalidad. **Artículo 3°:** Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Irigoien, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

**Sr. Presidente:** Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados los giros dados desde el punto 18 al 179. Aprobados

- 3 -

**DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO**

**Sr. Presidente:** A efectos de dar cumplimiento al artículo 68°, debe declararse de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a los Decretos dictados por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados. Aprobados.

**CUESTIONES PREVIAS**

- 5 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROCA**

**Sr. Presidente:** Para una cuestión previa, tiene la palabra la concejal Roca.

**Sra. Roca:** Señor Presidente, hoy no quiero dejar pasar en esta sesión esta cuestión previa. Creo que muchos de los que estamos acá -concejales y más de setenta docentes- hoy nos sentimos engañados. Me refiero al conflicto de los docentes municipales. Muchos concejales teníamos la expectativa de una resolución razonable puesto que en varias oportunidades y desde varios ámbitos se había manifestado la voluntad de no dejar a nadie afuera del sistema educativo municipal. Con el objeto de aclarar y acercar posturas se invitaron a todos los sectores a la Comisión de Educación y Cultura –a la que pertenezco- y fueron recibidos todos aquellos que lo solicitaron; es más, creo que algunos concejales del oficialismo hicieron de mediadores para buscar que la Subsecretaría de Cultura resolviera de la manera menos traumática esta situación. El 23 de febrero el Intendente recibió el Ministerio de Trabajo, a SUTEBA, a la FEB y a APROBA en su despacho y creímos todos que esto podía significar que tenía la voluntad de resolver el conflicto, pero a partir del viernes 3 de marzo vemos la triste realidad ya que ese día comenzaron a llegar a través de cédulas de notificación el Decreto N° 0452 y Anexos, donde 72 profesores, la mayoría universitarios y en el uso de las atribuciones propias del Intendente, finalizan sus funciones. Decreto que el Intendente ya había firmado el 17 de febrero, o sea, una semana antes. Hoy creo que nadie puede dejar de desconocer los efectos de la Ley Federal de Educación: destrucción del conocimiento, devaluación de los títulos de profesores egresados de la Universidad y la gradual privatización de la escuela pública. Una ley que provino de la época menemista y que con la obediencia debida, punto final e indulto, fueron las leyes más nefastas de los últimos años de la historia argentina, porque la Ley Federal de Educación provocó otro genocidio: el genocidio cultural. Hoy, desgraciadamente, las consecuencias de esa Ley siguen efectuándose de manera silenciosa y perversa. Esa ley permitió la flexibilización de los títulos universitarios o terciarios por un llamado curso de reconversión que los devaluó al reemplazar cinco años por uno de capacitación. Pero lo triste y lo que quiero resaltar es que hoy Mar del Plata está dando un ejemplo histórico pues el Intendente Katz decidió aplicar políticas basadas en esa flexibilización laboral, la precarización y el vaciamiento de contenidos en la escuela pública municipal. Hoy, a pesar de todo lo que se promueve desde Nación y Provincia buscando mejorar la calidad educativa –y de

esto tenemos constancia en muchos artículos de los diarios y fundamentados en las políticas de la Provincia y de la Nación-, quieren más profesores de las universidades en las escuelas. La secretaria académica de la UNMDP, doctora Emilce Moler, está preparando en agenda junto con Educación de la Provincia revisando todo el tema de los puntajes respecto a títulos de grado, capacitación, etc, para reconvertir esos puntajes en puntajes que no queden por debajo de las antigüedades. Y a pesar de todo eso, a pesar de las propuestas que presentó la gente de SUTEBA y APROBA, que nosotros considerábamos que de alguna manera era una propuesta que significaba la defensa de la estabilidad laboral de los docentes (maestros y profesores) porque ninguno de ellos perdía su trabajo. Como decía, hoy llegaron 72 despidos y van a llegar más a medida que sigan abriendo las asambleas; esta es la realidad de Mar del Plata hoy. Por eso yo hoy no quería dejar de hacer esta mención que es importantísima para la ciudad de Mar del Plata, especialmente una ciudad que según los lineamientos del Plan Estratégico quedó definida como "ciudad educadora", cuyo espíritu inicial fue exaltar la educación. Y hoy retrotrae su acción educativa, no mirando al futuro y no oyendo lo que pretenden delinear las políticas educativas que emanan del Estado Provincial y el Estado Nacional. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. Muy breve porque no quiero que retrotraigamos la discusión a prácticamente cuatro años atrás, que es lo que hemos estado haciendo en el último tiempo; a veces parece que alguien ingresa y en el momento que ingresa empieza la historia y no, la historia no empieza cuando alguien ingresa. La historia tiene su historia, tiene sus fundamentos y tiene sus por qué y también tiene sus por qué la culminación de estas cuestiones. No voy a retrotraer la discusión porque me parece que la hemos dado sobradamente, simplemente quiero decir dos cosas. En primer lugar, ya estoy bastante cansado que sigamos hablando de maestros y profesores, realmente me tiene muy cansado. Acá estamos hablando de docentes con título oficial habilitante en el nomenclador oficial de la provincia de Buenos Aires; así que dejemos de hablar de maestros y profesores por favor porque no tiene ningún sentido. Estamos hablando de docentes con título reconocidos por la provincia de Buenos Aires en el nomenclador oficial. De todos esos docentes reconocidos por la Provincia en los nomencladores oficiales, algunos de ellos rindieron un concurso, de los que rindieron muchos lo ganaron y en función de los que ganaron se hizo un orden de mérito que finalmente determinó que se tomaran horas en los establecimientos educativos municipales como ha sido una constante ininterrumpida desde la creación misma del sistema educativo municipal hasta la fecha. Así que decir otras cosas me parece que es nada más que ayudar a la confusión. Lo único que se hizo hace escasos días en las fechas que se mencionaban recién en función de los Decretos firmados por el Intendente, es dar cumplimiento a todo el cuerpo legal vigente al día de la fecha para la cobertura de cargos en los establecimientos municipales. Ni estamos atrasando, ni estamos atentando contra la calidad educativa ni esto es producto de la ley de educación, de la cual por otra parte si hay alguien que no somos responsables en lo más mínimo somos nosotros, así que pretender hacernos cargo hoy a nosotros de la Ley Federal de Educación me parece también un despropósito. Pero es un tema en el que tampoco quiero entrar, porque es un tema nacional que se votó en su momento, lo votaron quienes lo votaron, no lo votamos quienes no lo votamos y lo aplicó el que lo tenía que aplicar porque las leyes están para aplicarse así como las Ordenanzas están para cumplirse. Y todo lo que se ha hecho con la cobertura de los cargos del tercer ciclo es lo que dicen las leyes nacionales, provinciales y las Ordenanzas municipales. Se intentaron sí, señor Presidente, vías de acercamiento no en función ni de atrasar ni de la ilegalidad de lo que se hacía ni de ninguno de los argumentos que se mencionaron acá; simplemente se intentaron vías de acercamiento para dar una posibilidad más, para dar alguna salida a gente que en algún caso no la tenía, para reconocer a alguna gente una salida alternativa a lo que era la realidad de lo que implicaba el cumplimiento de las Ordenanzas. No fue aceptado a los que se les ofreció y después con el resto no hubo acuerdo, qué va a ser. Cada vez que se intenta un acuerdo, uno intenta mediar y si no hay acuerdo de todos, no se logra el acuerdo. No se logró y lo que se hizo fue simplemente aplicar la normativa vigente. Insisto, terminemos con esto de maestros y profesores; acá hay docentes con título habilitante que legalmente y moralmente están hoy en los cargos que deben estar.

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, más allá de fijar las posiciones –que este bloque fijó detalladamente en cada una de las etapas en que se discutió este caso- si uno analizara fríamente sin saber de qué se trata el tema, notaría que hay muchos casos que tienen comunes denominadores. Es decir, que no se van buscando soluciones sino que se van prolongando en el tiempo, independientemente que en el mismo haya personas que deban sufrir situaciones de orden personal, que haya situaciones que se empeoren sin buscarle esa solución que si se hubiese tomado en el debido momento y que a veces se evita tomarlas para no pagar los supuestos costos políticos. Este me parece que es el caso paradigmático, conjuntamente con otros como la disposición final de residuos, la estación ferroviaria, situaciones de las excepciones no conservando el patrimonio arquitectónico de la ciudad, que se suceden sin tomarse el toro por las astas en su momento y que luego devienen en los conflictos que vivimos hace dos años y que vivimos este verano. Si en su momento las autoridades de Educación hubieran llamado a los concursos que se hubieran hecho no hubiéramos tenido que pasar por los tres o cuatro años que luego tuvimos que atravesar. Si bien es cierto que hubo una aplicación de la Ley Federal de Educación, también es cierto que una vez que la Municipalidad había tomado una decisión que era integrarse en los tres ciclos de EGB y también dictar Polimodal (que fue una decisión política), tampoco hubo una decisión con respecto a qué hacer con los docentes. Transcurrió el tiempo, esto posibilitó que sucediera el conflicto que todos conocemos. Cuando estalló el conflicto, lejos de haber una Ordenanza surgida del Departamento Ejecutivo, fue este Concejo Deliberante por medio de la Comisión de Educación que en su momento yo presidía, que conjuntamente con los distintos sectores llamamos a un concurso con determinadas características para que pudieran intervenir muchos de los docentes que se veían desplazados; con lo cual tampoco en ese momento hubo una decisión del Intendente Municipal. Si vamos a la situación de este verano, vemos que el Intendente Municipal, por un lado, recibía a los docentes que teóricamente habían sido desplazados por el concurso mientras establecía una estrategia jurídica,

por otro lado, dictaba en esos días un Decreto donde ya había definido una postura que era totalmente contraria a las negociaciones que él mismo había encabezado. Estas contradicciones hacen que suceda lo que yo describía: no se solucionan problemas, estallan los mismos y cuando la misma naturaleza de los problemas busca un cauce y una solución, quedan las víctimas en el medio de todas las situaciones que describimos. Este no es un tema que fuera gratuito; esta solución a la que unilateralmente se ha llegado en estos días no ha sido gratuito. En el medio hubo un conflicto que se pudo haber previsto, que se pudo haber encarado previamente a que surgiera y que, sin embargo, es víctima de la imprevisión y de no haber hecho las cosas que hubo que hacer en el momento que se vislumbraba el conflicto.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Muy brevemente, señor Presidente. Coincidiendo con lo que dice Rosso, como profesor universitario desde hace treinta años, quiero decir que no me siento ni más ni menos que otro docente; desde el punto de vista ideológico todos son docentes, adscribo a lo que dijo Malaguti. No me gusta este enfrentamiento de porque nosotros somos universitarios somos superiores, podemos aportar más, eso es mentira. Y es mentira porque no me parece mal que haya profesores universitarios en los colegios, incluso aplaudo que en los colegios donde van mis hijos haya profesores universitarios, pero desde el punto de vista ideológico me parece una discusión muy fea la que plantean los profesores universitarios –y yo me siento parte de ellos- cuando parece que fueran seres superiores y se los he transmitido de esta manera. En ese sentido, señor Presidente, creo que hay que cosas que se hicieron muy bien y otras que se hicieron muy mal porque de última todos son trabajadores, todos tienen derechos. Acá hay dos representaciones desde el punto de vista sindical, hay cosas que desde el Departamento Ejecutivo se hicieron bien; ahora, este enfrentamiento no le sirve a nadie. Los franceses dicen que el consenso no es enrolarse en la opinión del otro sino darle al acuerdo un contenido. ¿Qué acuerdo hubo acá? Porque acá cada vez que leemos los diarios hay dos sectores: un sector representado por el Sindicato de Municipales y otro sector de APROBA. Creo que el Departamento Ejecutivo debió mediar, seguramente lo hizo de alguna manera, pero creo que no es la manera más apropiada. Creo que se podría haber construido un consenso mejor, creo que hay cosas que se hicieron bien, creo que hay gente que quedó afuera porque es ineficiente porque rindió un concurso y rindió mal, como también me ha venido a ver gente universitaria que rindió un concurso y sacó 9,80 y está esperando que el tema se resuelva porque no tiene trabajo. Me parece que entre todos tenemos que tener la suficiente madurez como para escuchar al otro. Desde esa perspectiva, nuestro bloque está dispuesto a ayudar para que este tema se solucione, para que los enfrentamientos no sigan de la manera que se están sucediendo. Parecería que los enfrentamientos son a través de los diarios, entonces en algún momento nos vamos a tener que juntar: De los dos sectores debe haber parte de razón porque cuando digo esto lo hago a corazón abierto, no estoy enrolado en ninguno de los dos sectores. Por ahí hablo con el sindicato y veo que tienen mucha razón y por ahí hablo con APROBA y veo que en parte tienen razón, hace seis años que están trabajando y de un día para el otro se quedan sin trabajo; no es posible desde el punto de vista laboral. También digo que en los dos sectores hay parte de razón; a veces la escucho a Brahim y veo que tiene razón: que llamaron a concurso (tarde como siempre, este Departamento Ejecutivo nos tiene acostumbrado a estas cosas, es la realidad). Pero hay cosas que se hicieron mal y si estamos en la situación que estamos es porque también en el pasado hay cosas que se hicieron mal. En ese sentido, señor Presidente, la postura de nuestro bloque no es enrolarse en ninguno de los dos; es darle al acuerdo un contenido, construir consensos en serio. Por ahora nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Cordeu.

**Sr. Cordeu:** Señor Presidente, yo no voy a entrar en el detalle de la cuestión que ha sido tomada por los distintos concejales que han hablado pero me voy a referir a un problema de concepto, que creo es lo fundamental en esta cuestión que estamos tratando. Yo fui uno de los que votó en la década del '60 el sistema educativo municipal y ese sistema educativo municipal tenía como premisa fundamental que todos aquellos que ingresaran al mismo lo hicieran por concurso. Hace muy pocos meses se hicieron distintos actos conmemorando el 40º aniversario de la creación de las escuelas municipales y pusimos de relieve los que habíamos actuado en esa época junto con el ex Intendente Lombardo –en cuya administración se implementa este sistema- la pureza que había tenido con el correr de los años el sistema educativo municipal, que había defendido en todas las situaciones el concurso para ingresar al sistema educativo. En aquella época se votaron dos Ordenanzas importantes: la del sistema educativo municipal y la Ordenanza 2000 que, siguiendo el mismo tono, determinaba que el ingreso a la administración municipal era por riguroso concurso. Los avances de otras jurisdicciones sobre la autonomía municipal determinaron que el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal fuera una ley provincial que desvirtuaba todos estos conceptos. Después de cuarenta años hemos perdido este principio fundamental de selección de personal y podemos rescatar en lo que ha quedado a través de los años la pureza del sistema educativo en lo que hace a su ingreso irrestricto por concurso.

- 6 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROSSO

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso, para otra cuestión previa.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, el Concejo Deliberante aprobó el 29 de abril de 2004 la Comunicación C-2640 impulsada por este bloque, que decía: “El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo afecte una fracción de tierra de 9 metros cuadrados ubicada en la plazoleta “Ingeniero Chaperrouge”, ubicada en Córdoba entre Diagonal Alberdi y San Luis, para el emplazamiento de un monumento conmemorativo a los héroes del Crucero ARA General Belgrano”. Recordemos que es un monumento por el cual la Municipalidad no tiene que desembolsar absolutamente ningún peso; lo único que debe hacer es un Decreto del Intendente para disponer que un pedazo de esa parcela que compone esa plaza sea dedicada a la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano para que se emplace un monumento de 3

metros por 3 metros, conmemorativo a los héroes del Crucero ARA General Belgrano. Recordemos que es un monumento que la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano hace en todo el país (se instaló en Rosario en el '93, en Alte. Brown en el '95, en Paraná y en Ushuaia en el '97 y en otras ciudades) que han tenido relación con la tripulación o con el crucero con el sentido de hacer un homenaje. Recordemos también que el crucero para por varios años en nuestra ciudad y mucha de su tripulación era marplatense. El 2 de mayo se conmemora el hundimiento del crucero. Hasta aquí era una Comunicación más que no había sido contestada o que no se tuvo en cuenta, pero según las distintas oportunidades que el Intendente Municipal estuvo con uno de los principales impulsores en nuestra ciudad, capitán de navío Rafael Guiñazú, le había prometido que el 2 de mayo de este año se iba a ceder previamente la fracción de tierra y que ellos mismos pudieran trabajar posteriormente en la construcción del monumento. Hasta tal punto llegó la promesa que hizo el Intendente a la gente de la Asociación Amigos del Crucero General Belgrano que, estando en una de esas reuniones el almirante Jorge Godoy, jefe de la Armada y también marplatense, dijo que veía con beneplácito y que agendó el 2 de mayo su presencia en Mar del Plata para que se realicen los actos conmemorativos del hundimiento del Belgrano en la plazoleta ubicada en la Diagonal Alberdi y Córdoba, teniendo en cuenta que enfrente está el monumento a los caídos en Malvinas y ahí mismo también se encuentra un monumento a la Fuerza Aérea. Han pasado los meses, es el día de hoy que no se ha cedido la parcela ni el espacio y es muy difícil que el 2 de Mayo se pueda llegar a construir el monumento. En función de esto, quiero llamar la atención con esa cuestión previa a que por lo menos tengamos la gentileza de avisarle al jefe de la Armada, almirante Godoy, que ya que no se ha cedido la parcela, el 2 de mayo disponga otra cosa en su agenda.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Señor Presidente, para adherir a las expresiones del concejal Rosso y recordar que nosotros también teníamos otro proyecto de enero de 2004 donde pedíamos que la Municipalidad se hiciera cargo del mantenimiento del ala que está en esta misma plaza y que recuerda a los combatientes de la Fuerza Aérea. Lamentablemente esto tampoco ocurrió y hoy esta ala –que representa el sacrificio de un piloto derribado por la fuerza aérea inglesa- sigue en el estado que está, que es lamentable. Y quería agregar al pedido del concejal Rosso la solicitud de ver si podemos hacer que se cumpla esta Comunicación votada en enero de 2004 para poder mantener el monumento en conmemoración de la Fuerza Aérea. Nada más.

- 7 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, vamos a volver a referirnos a un tema que días pasados trajera en una nueva oportunidad –porque ya se ha hablado muchas veces y la última lo trajo aquí el concejal Fernández- en relación a los problemas que tiene el servicio de emergencias en la ciudad de Batán y de una vecina de esa ciudad que había perdido la vida por no haber sido atendida oportunamente. En realidad, este problema de las emergencias se ha extendido en todo General Pueyrredon, es una faceta más de los problemas que tiene la cuestión de la salud en el Partido y hoy nos encontramos en el inicio del ciclo lectivo con otra dificultad –a mi juicio muy grave, muy delicada- que es que 100.000 alumnos que concurren a distintas escuelas públicas de la ciudad no tienen garantizado su servicio de emergencia. La ciudad atiende las emergencias divididas en tres zonas, una de las cuales –la más importante- está atendida con tres ambulancias del Hospital Interzonal y que presta ese servicio bajo protesta porque entiende que es el Municipio el que tiene que abordarlo, y en las otras dos zonas hay una contratación de la Municipalidad con ambulancias privadas. En realidad, la zona más grande –la que atiende el Hospital Interzonal- se atiende con tres ambulancias y en toda la ciudad (descontando los turnos y modificando las cuadrillas de acuerdo a las circunstancias que se atienden) hay quince ambulancias que están contratadas, lo cual no asegura que estén las 24 horas funcionando y mucho menos que tengan la posibilidad de cumplir adecuadamente lo que se les reclama. Ha habido casos como el que señaló el concejal Fernández pero ha habido otros casos de personas que han recibido tarde y mal la atención en la emergencia, han habido casos de pérdida de vida muy reiterados, varios de los cuales han salido publicados y muchos no han salido publicados. Nosotros, en el comienzo del ciclo lectivo, queremos ratificar esta cuestión que hoy sale profusamente publicada en el diario La Capital, en el sentido de que no existe la garantía de la atención en caso de emergencias para los alumnos de las escuelas públicas. Entre las grandes diferencias sociales que muestra nuestra ciudad, entre las grandes diferencias de todo tipo que exhibe una ciudad fragmentada en dos sectores sociales que cada vez se alejan más uno del otro, tenemos ahora que las escuelas públicas no tienen garantizado el servicio de emergencia. Esto es una novedad periódica pero la verdad es que no es una novedad operativa: esto está ocurriendo desde hace largo tiempo y el problema de la atención de las emergencias involucra otro debate mucho más importante, donde nosotros tenemos serias reservas –más bien, quejas- sobre la conducta que adopta el Municipio. ¿Cuál es el otro dato que incluye? Que hay emergencias que alega el Municipio que las debe atender la Provincia y en realidad se trata de un tipo de emergencias que si se las deja en manos de la provincia lo único que se está haciendo es tirar la pelota hacia otro lado, dejar que continúe la sobredemanda, el exceso de demanda, sobre un sistema provincial que tiene que atender, no las enfermedades primarias- que también pueden reportar algún tipo de emergencias- sino las enfermedades de alguna complejidad o de una complejidad creciente. Hay cierto tipo de atenciones que claramente encuadran dentro del concepto de atención primaria de la salud aun cuando se deban tratar en instancias de emergencia, sea en el ámbito educativo público, sea en la vía pública, o sea en el hogar de las personas de las doscientas cuarenta y seis mil personas que en Mar del Plata no tienen cobertura social. Este problema que planteamos en el día de la fecha, debe tener una solución, si es que no se quiere lamentar más tarde algún tipo de desgracia que Dios quiera no ocurra en cualquiera de las instituciones públicas donde se prestan servicios educativos y me parece que todas las muestras y todas las indicaciones y todas las advertencias que va enviando el problema de la salud en

Mar del Plata empiezan a configurar un cuadro de responsabilidades concretas por parte del gobierno municipal. Me refiero a responsabilidades que bien puede ser demandado su cumplimiento en ámbitos también judiciales. Hace poco tiempo salió otra publicación por la cuál una chica de veintisiete años, que no se atendió el problema de salud mental que tenía, se terminó suicidando arrojándose por un balcón. Esa chica, su familia, su madre, anduvieron de lado en lado, desde los centros de salud al hospital Interzonal, del hospital Interzonal a los centros de salud, hasta que finalmente ocurrió la desgracia mayor que fue que la chica se suicidó padeciendo una enfermedad mental. Como consecuencia de varias de estas cosas fue que el juez Hooff sacó una resolución a partir de un recurso que presentaron particulares por la cuál, ni la provincia, ni la municipalidad, podrán derivar sin atender a pacientes psiquiátricos, porque ese problema de la derivación hace que finalmente los pacientes psiquiátricos nunca fueran atendidos. ¿Qué es lo que está ocurriendo en realidad? Lo demuestra el problema de la salud mental y puede empezar a ocurrir con la atención de las emergencias. Ante la falta de respuesta del sistema primario de salud, ante la falta de respuesta del sistema municipal de salud empieza una suerte de judicialización de los reclamos que por cierto es, para las cosas que ya ocurrieron, no hay allí ninguna posibilidad a través de Tribunales de que los doscientos cuarenta y seis mil vecinos que no tienen cobertura social privada, logren tener la atención que merecen en tiempo y forma. Esta cuestión previa, señor presidente, es una exhortación más antes de que este bloque proponga una discusión nueva sobre el tema de salud que lo va a hacer en los próximos días en términos de emergencia, es una advertencia más, un reclamo más, un insistente llamado más de atención, para que desde el municipio se arbitren los medios para garantizar esa atención básica a todas las personas que no tienen cobertura social privada y en particular en este caso la atención que requieren los cien mil alumnos que participan del ciclo lectivo en las escuelas públicas.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Señor Presidente, el concejal Pulti ha hecho una referencia tocando tangencialmente varias cuestiones, mi intervención es puntualmente sobre una cuestión. El tema que ha ganado espacio en los medios sobre las emergencias de las escuelas provinciales es una obligación que hasta el año pasado estaba a cargo de la Federación de Cooperadoras Escolares. No ha sido nunca una obligación que ha estado a cargo de la municipalidad. No obstante lo cuál, esta semana y la semana que viene, las emergencias que tengan que ver con las escuelas provinciales va a estar a cargo de la municipalidad y hay un proceso de negociación, de conversación, una reunión que se estará desarrollando entre hoy y mañana con la provincia a los efectos de que esto quede definitivamente aclarado, pero insisto que nunca ha sido ésta una obligación que ha estado a cargo de la municipalidad, más allá de esta cobertura para esta semana y la que viene, a los efectos de que se pueda resolver definitivamente esta cuestión que supongo yo volverá a la órbita de la Federación de Cooperadoras o de alguna manera el Estado Provincial intervendrá a los efectos de garantizar esta situación para los alumnos de las escuelas provinciales.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** No por ánimo de polemizar, pero si de dejar clara cuál es la postura de este bloque sobre este tema. Yo creo que hay una gran confusión en la manera que se trata este problema por parte del oficialismo. El oficialismo actúa detrás de los acontecimientos, detrás de los hechos, plantea respuestas de circunstancias y salidas más o menos ingeniosas después de que ocurren cosas que claramente escapan a todo criterio de planificación o de elaboración estratégica en la respuesta de un servicio que tiene que ver con la salud -en este caso de niños de la ciudad- y en todos los casos de doscientos cuarenta y seis mil personas que no tienen cobertura privada de la salud. Debemos decir claramente que la respuesta no es satisfactoria, que por éstos días, mientras entre hoy y mañana -todos sabemos como son estos entre hoy y mañana de conversaciones- que ya se va a ir arreglando de alguna manera, la cosa se va a poder resolver de cierta forma en otro estamento. Nosotros creemos que no es así, creemos que no se va a resolver entre hoy y mañana, creemos que la atención primaria de la salud incluidos los casos de emergencia que no tienen complejidad son una respuesta necesaria del municipio y de ninguna forma, puede descansarse en el hecho de que la Federación de Cooperadoras haya intervenido de un tiempo a esta parte o en los últimos tiempos. Eso, en todo caso, merecerá un reconocimiento que habrá que hacer a la Federación de Cooperadoras, a las cooperadoras, a los miembros de las cooperadoras, que asumieron como propia la prestación de una prestación que originalmente debió prestar el Estado o debió realizar el Estado. en este caso, como en tantos otros, tiende a confundirse la obligación temporal que voluntariamente puede tomar una ONG, una organización, una federación de ONGs, una cooperadora, donde coadyuva, colabora, participa, pone el hombro en aquello que el Estado no está haciendo por alguna razón, por razones - vuelvo a decir- de deserción o por razones circunstanciales de una limitación cualquiera. No creo yo que la Federación de Cooperadoras vaya a asumir lo que acaba de renunciar y vuelvo a reiterar que este problema, no es un problema puntual, excepcional, que merece un tratamiento muy singular, está enmarcado dentro de una situación del servicio de salud que es de una carencia absoluta. El servicio de salud es malo, presenta problemas - citábamos el caso recién de la salud mental, donde una persona se suicidó teniendo turnos permanentemente diferidos por parte del servicio de salud- pero por ejemplo sobre ese punto cinco psiquiatras atienden toda la salud mental de General Pueyrredon. Cuando ocurra otro acontecimiento de estos qué se va a decir, que se está hablando con la provincia porque entre hoy y mañana seguramente vamos a tener diez psiquiatras, quince psiquiatras, doscientos cuarenta y seis mil personas sin cobertura social disponen de cinco psiquiatras en el servicio de atención primaria de la salud. ¿Qué posibilidades hay de que no ocurran estas cosas? De una encuesta que hicimos hace poco con motivo del tratamiento del Presupuesto a través de la consultora de Ayala, no una encuesta hecha entre militantes, surge que el 52% de la gente, está atendándose en el sistema público y un porcentaje muy alto tiene una cobertura privada que no es tal, que finalmente no reporta ningún servicio. El 90% de la gente, que se atiende en el sistema público, nunca recibió en su persona a través de una comunicación por correo o a través de una invitación a una reunión, a través de la participación de algún tipo de encuentro, nunca recibió - el 90%- información de alguna política preventiva. El 100%, nunca recibió un promotor de salud en la puerta de su casa para que le planteara la conveniencia de inducir determinados hábitos en la familia que previeran enfermedades. En consecuencia si el 90% nunca recibió una política

preventiva y no es que el otro 10% no lo recibió, el otro 10% un porcentaje no lo recuerda, otro porcentaje cree que sí y alguno dice que sí, tenemos dentro de esos que nunca recibieron prevenciones personas en Mar del Plata que no han recibido nunca una charla sobre el SIDA, que nunca recibieron una charla sobre la posibilidad de prevenir los embarazos adolescentes, que nunca recibieron una charla ni una conversación sobre cómo prevenir - por ejemplo- otro tipo de enfermedades más simples que han renacido en el partido de General Pueyrredon, como es el caso de la tuberculosis en la Sierra de los Padres. Entonces me parece bien que el presidente de la bancada oficialista dé las respuestas que tiene a su alcance - porque además las hace de buena fe- pero no debiéramos agotar éstos debates en estas cuestiones, porque el problema que está presentando el sistema primario de salud incluidas las emergencias es un problema que trasciende lo que es un mero intercambio de posiciones. Esto está en emergencia - no solo las emergencias están en emergencia- el sistema primario de salud está en emergencia, la situación de esa emergencia es grave, es grave para miles de vecinos y si no acontecen tragedias mayores como las que silenciosamente ocurren periódicamente, es porque la ciudad -hay que decirlo- ha tenido bastante suerte en un aspecto y en otro aspecto porque sus carencias suelen ser reemplazadas por las prestaciones que se hacen desde el hospital Interzonal y desde el Materno Infantil a costillas de emergencias que después no se pueden atender o de situaciones graves que después no se pueden atender de la región y de los vecinos de la propia ciudad que terminan no siendo atendidos a veces como merecen en situaciones de una real complejidad, porque el sistema primario no contiene la demanda primaria y la termina aceptando o recibiendo el hospital Interzonal. Por eso en un tono amable, no en un tono que quisiéramos que provoque una polémica ni una confrontación de orden político, pero queremos señalar que el sistema de salud está entrando en una situación que genera responsabilidad a nuestro criterio que trasciende lo meramente político y eventualmente - de acuerdo a las circunstancias que puedan desarrollarse- pueden involucrar hasta responsabilidad de carácter penal.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Señor Presidente, algunas acotaciones que me parecen que pueden aportar al debate. Es cierto lo que dice el concejal Rech de que la historia dice que siempre la atención de este tipo de casos en lo que tiene que ver con las escuelas, ha estado en manos de la provincia de Buenos Aires, en caso fundamentalmente a través o instrumentado a través de la Federación de las Cooperadoras Escolares. Pero no es menos cierto que me parece que ante la situación que se vive hoy - yo he hablado con la Federación de Cooperadoras- en realidad lo que están solicitando los empresarios es imposible de acceder, porque han pasado de una atención que tiene que ver con un valor por atención de cada chico a un valor por chico y por mes, que en su sumatoria da cifras exorbitantes e imposibles de acordar, la realidad que dice que el municipio en sus escuelas atiende a sus chicos y tiene cerrado el sistema. Las escuelas provinciales- algunas- están acordando a través de las exigencias de las empresas y otras no. Y yo digo ahora que está tan de moda por los acontecimientos de la Capital Federal de la responsabilidad política ¿de quién es la responsabilidad política que los chicos marplatenses sean atendidos en las escuelas? Porque en realidad no podemos pensar que un chico que va a una escuela municipal esté atendido, porque corresponde y porque es municipal y se hace cargo el municipio, en alguna escuela provincial porque se hace cargo la cooperadora y en otras no se hace cargo nadie. Entonces me parece que más allá de quién haya sido la responsabilidad hasta hoy, me parece que hoy es casi un imposible resolver esta situación si no visualizamos una nueva manera de ver esto, me parece que el municipio de General Pueyrredon - como dice Pulti - tiene la responsabilidad de atender a los chicos que están en edad escolar y encontrar la fórmula de alguna manera en un censo generalizado de poder atender este sistema, porque en realidad me parece que la responsabilidad política ante cualquier caso puede aflorar y nos podemos encontrar con compromisos que no hemos asumido y que nos corresponden. Nada más, señor Presidente.

- 8 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SALAS

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, quiero hacer esta cuestión previa para pedir perdón. Señor Presidente, desde esta banca, en marzo de 2005, decíamos que la proyección que teníamos de recursos que iban a entrar en el Municipio era de \$30.000.000.=, marzo de 2005, y queremos desde acá pedir perdón porque ayer vimos en el diario La Capital el estado económico y financiero del ejercicio 2005 y dice "Ingresos Afectados no previstos en el Cálculo de Recursos original, \$29.981.263.=", nos equivocamos en \$19.000.=. Y dijimos que en octubre o noviembre iban a enviar la ampliación, la enviaron, por suerte cuando acá dice "Otras Ampliaciones \$ 29.981.263.=". En aquel momento hubo algunos concejales - no en lo personal- pero dijeron que eran irresponsables, el Intendente ante una propuesta que había hecho este bloque el año anterior, nos mandó al psicólogo. La realidad, señor presidente, es que lo dijimos en marzo del año pasado y hoy queremos quejarnos por un tema muy particular. Nosotros dijimos en un momento cuando se discutió el tema del aumento de las tasas que no se podía hablar de un nuevo Presupuesto si no teníamos el ejecutado del año 2005. La semana pasada, señor Presidente, estuvimos durante toda la semana pidiéndole al Secretario de Hacienda, a Gustavo Felix Schroeder, le estuvimos pidiendo el ejecutado del año 2005. Tenemos como testigo a un periodista, Carlos Walker, que todos los días venía a nuestra oficina y tanto a mí como a mi colaborador Pablo Madeira nos pedía este tema, yo lo enviaba a Pablo a la Secretaría de Hacienda, nunca estaba el ejecutado, queríamos saber cuánto dinero sobraba, porque nosotros dijimos "señores van a sobrar entre cuatro y cinco millones, más cuatro que envía de coparticipación la provincia de Buenos Aires, qué sentido tiene aumentar las tasas". Nunca estaba el ejecutado, una mañana nos despertamos - compramos los dos diarios de la ciudad como lo hacemos siempre- y nos encontramos con el Estado Económico Financiero del Ejercicio 2005. Primero nos parece una falta de respeto total y absoluta a los que supuestamente somos los representantes de la gente, a los que teníamos que levantar la mano y ahí vemos que el superávit financiero - para que la gente lo pueda entender- recibieron \$ 288.000.000.=, eso fue lo percibido y hasta el momento pagaron \$ 279.500.00.= con lo cuál el superávit financiero hoy son \$ 8.600.000.=. Fijense la

crisis en la que está el municipio de General Pueyrredon. Por supuesto que el superávit económico es \$ 4.200.000.=, porque gastaron \$ 284.000.000.= de los cuáles han pagado \$ 279.500.000.= o sea que hay cuatro millones y pico que todavía no los pagaron, que los deberán pagar. La realidad, señor Presidente, que cuando nosotros dijimos esto, lo invitamos al Secretario de Hacienda a discutir el tema del aumento de las tasas que originalmente eran \$ 13.000.000.= luego con la rediscusión que hubo en el bloque de El Frente pasó a ser alrededor de \$ 7.000.000.= u \$ 8.000.000.= dijimos para que van a aumentar las tasas si entre el aumento de la coparticipación que eran \$ 4.000.000.= más, más el superávit que va a andar en \$ 4.000.000. o \$ 5.000.000.= nos dijeron no, no, \$ 1.500.000.= o \$ 2.000.000.= lo dijo el hombre feliz acá, que tenían que ver el tema de la deuda flotante pero...vemos el ejecutado y son \$ 4.200.000.= Qué nos van a decir del bloque oficialista, que hay partes que están afectadas, la discusión de siempre, lo que nos explicaba Benedetti se acuerdan, el super oficialista, lo mismo van a explicar. La realidad que le sobraron \$ 4.200.000.= al ejecutado, por lo menos estamos en el doble - no le quiero robar argumentos a algún concejal oficialista- de lo que ellos habían estimado. Entonces, señor Presidente, dos cosas. Una, queremos remarcar el tema de que la información nunca está, solamente está para publicarla en los diarios, cosa que es obligación y también hoy queremos hacer una queja. Hay algunos semanarios en los cuáles sigue habiendo publicidad oficial de lo que pasa por ejemplo en el EMDER, en OSSE, no hay ninguna obligación de publicar en esos semanarios, nosotros hicimos una denuncia desde esta banca y siguen publicando ahí, tal vez tienen alguna relación entre el dueño de ese semanario y el señor Benedetti o Carlos Katz, no sabemos porqué, la verdad que no sabemos, pero del el EMDER y de OSSE se siguen publicando en esos semanarios...no hay ninguna obligación, el estado de ejecución lo dice la Ordenanza hay que publicarlos en los matutinos locales no hay porqué publicarlos en semanarios. Por ahora, señor presidente, nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Sanz.

**Sr. Sanz:** Señor Presidente, en primer lugar quiero reafirmar algunas de las palabras que dijo el concejal Salas en cuánto al cierre que tuvo este municipio al 31 de diciembre en cuánto a la ejecución financiera del mismo. Viene bien, porque en los debates que se fueron dando el año pasado, el concejal Salas por lo general cuando se refería al resultado de este municipio, siempre se refería al monto global y no discriminaba entre recursos sin afectación de aquellos que tienen afectación y que no es un dato menor porque si recurrimos tanto a la Ley Orgánica como al Reglamento de Contabilidad, aquellos recursos que tienen una afectación específica, el municipio no les puede cambiar el destino. Analizando los mismos elementos que tiene el concejal Salas, que es la publicación que salió en los distintos medios escritos, tenemos que el resultado ordinario del ejercicio 2005 fue de \$ 1.140.000.=. Si a este \$ 1.140.000.= le agregamos los recursos ordinarios de ejercicios anteriores, llegamos a la cifra de \$ 2.500.000.= que es la cifra que el Secretario de Hacienda había previsto incorporar en la modificación del Cálculo de Recursos del Presupuesto 2006 para este ejercicio. Por otra parte cuando analizamos el resultado del 2005 tenemos que el grueso de este resultado está compuesto de recursos afectados que suman alrededor de \$ 3.000.000.= que están discriminados en toda una serie de cuentas, algunas de las cuáles no se pudieron ejecutar porque ingresaron en el último mes del año y en otros casos como se trata de la presentación de programas que hay que hacer en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por ejemplo en lo referido a políticas sociales, hasta que no esté la aprobación por parte de la provincia de Buenos Aires, no se pueden ejecutar esos fondos. Yo, y sin ánimo de polemizar, sigo insistiendo y haciendo un análisis no estático de la situación al 31 de diciembre sino analizando la evolución mensual de los recursos de gastos de este municipio, que en el segundo semestre del año pasado, los gastos según el concepto devengado que generó este municipio fueron mayores a los recursos que ingresaron en el mismo período. Y esta posibilidad se pudo llevar adelante por dos motivos; por un lado por los recursos acumulados a final del ejercicio 2004 que permitió usarlo durante el ejercicio 2005 y por otra parte por los ingresos que entraron por el pago anual que este municipio percibió en el mes de febrero del año pasado. Estos dos ingresos de carácter extraordinario con respecto a los recursos que van ingresando mensualmente, son los que permitieron el financiamiento de este municipio en el segundo semestre del año 2005. Cuando analizamos - y esto no significa adelantarnos al debate de la Rendición de Cuentas que vamos a tener oportunamente del año 2005- cuando analizamos un poco la composición de gastos del segundo semestre nos encontramos que básicamente los aumentos que se fueron dando en los rubros más importantes y que tienen más peso en las composiciones, el gasto en personal, nos damos cuenta que se trata de gastos de carácter permanente que se trasladan al ejercicio 2006. Cuando nosotros hacemos la previsión y en todo caso el análisis de lo que fue el Presupuesto 2006, desde este bloque se sostuvo en su momento la necesidad de llevar adelante un esquema de aumento de tasas que asegurara el financiamiento de los distintos servicios que brinda este municipio en virtud de la evolución de los gastos que se fueron dando en el año anterior. Y hoy por hoy, más allá que el Intendente Municipal dijo que se desistió de un esquema de aumento de tasas, acá lo que no se dejó de lado es que al caerse esta herramienta de financiación que tiene el Presupuesto hay que salir a buscar necesariamente otras herramientas que permitan garantizar la ejecución del Presupuesto de este año, asegurando la normalidad de prestación de servicios. No es que como consecuencia de los excedentes de los años anteriores podemos financiar tranquilamente el Presupuesto previsto para este año sin aumento de tasas y salió por los distintos medios, inclusive en el diario se sigue insistiendo en la necesidad de buscar recursos adicionales que digamos que nuestro municipio no escapa a la situación de otros municipios de la provincia de Buenos Aires que también están en la necesidad de generar recursos adicionales y por eso es que están haciendo gestiones en el ámbito nacional. Por último, simplemente quería decir que la necesidad que nosotros encontramos en el análisis del Presupuesto 2006 sigue estando, no es que se dejó de lado, esperamos que de un momento para otro las gestiones que está haciendo tanto el Intendente Municipal como el Secretario de Hacienda, culminen para que hagan las correcciones del caso en el Cálculo de Recursos y podamos darnos en el ámbito de este Cuerpo el debate sobre el Presupuesto municipal. Por ahora nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, si necesitan desafectar recursos, para eso está el Concejo Deliberante. Por ejemplo; el porcentaje de dinero que está entrando por el tema de las boletas de gas. Podríamos o no desafectarlo, está afectado a obras de gas.

Anteriormente estaba entrando \$ 1.500.000.= supongamos que entren \$ 900.000.= ¿si no se puede ejecutar, señor presidente, porqué no la podemos desafectar? Lo digo en el buen sentido, si la verdad que el municipio ha demostrado que no tiene capacidad para ejecutar esas obras. Si no tiene capacidad - más allá de que yo fui uno de los que propuso afectarlo a obras de gas- ¿cuál es el problema de desafectarlo? Estamos hablando de \$ 1.500.000.= que está entrando al municipio de General Pueyrredon, yo no hablo de cualquier partida que se puede desafectar, pero hay algunas que sí se pueden desafectar. Entonces cuando dicen, en realidad el tema de la afectación o no afectación, por supuesto que hay programas que es imposible la desafectación, pero hay otros que se podría, lo que pasa que el municipio no está gestionando las cosas como corresponde. Entonces el tema de obra de gas lo pongo como ejemplo porque hay mucha gente que ve la necesidad y que realmente no se puede. Tal vez no se pueda porque el municipio no hace las gestiones que corresponde, tal vez no se pueda porque Camuzzi Gas Pampeana no tiene la voluntad, porque no te da la factibilidad, pero son temas que los tenemos que discutir en este Concejo Deliberante. Y el tema de que sí o sí hay que aumentar las tasas, seguramente hay otras variables, porque le digo al concejal Sanz, señor Presidente, que el año pasado devolvimos casi 21 millones de pesos de los créditos que irresponsablemente pidió este Municipio y que muchos de los que están acá levantaron la mano y aplaudían, y este año tenemos que devolver casi 18 millones. Yo sé que hay gestiones con la provincia de Buenos Aires y con la Nación para el refinanciamiento de estos créditos, ¿pero a ustedes les parece que la gente tiene que volver a pagar con un aumento de las tasas el desfinanciamiento que se produce porque estamos devolviendo casi 20 millones de pesos por año? Por supuesto que es un argumento que nosotros desde esta bancada no aceptamos. Nada más.

- 9 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL CLAUDIA RODRÍGUEZ

**Sr. Presidente:** Para otra cuestión previa, tiene la palabra la concejal Claudia Rodríguez.

**Sra. Rodríguez:** Brevemente, señor Presidente. Es para hacer otra advertencia en relación a un tema que se anunció ayer en el marco del homenaje que se hizo a las mujeres destacadas del año por el Día Internacional de la Mujer. Allí se anunció la habilitación del número 108 que atenderá las necesidades de mujeres que están siendo víctimas de maltrato familiar. Hoy a la mañana, escuchando una FM local me vi sorprendida porque esta radio, a raíz de las reiteradas denuncias de oyentes que llamaban al programa diciendo que el 108 no estaba funcionando, la radio se comunica al 108 y todo este proceso se pasa al aire; yo lo escuché. Lo comunicaban al periodista que llama, lo derivan a otra área de Calidad de Vida, de ahí lo derivan a otra área, así pasa por cuatro atenciones. En definitiva, después le dan un número fijo, es atendido en la Dirección de la Mujer y le dicen que por problemas de línea no hay atención en la línea 108. Es un tema muy sensible. Ayer se hizo ese anuncio en un marco de emotividad; en algunos casos vimos como mujeres de nuestra ciudad trabajan en distintas ONGs y realmente hacen un trabajo encomiable. Muchos de los trabajos que realizan es porque el Estado no cubre esas necesidades y entonces participan las ONGs y en este caso no es la excepción. Por los dichos de la misma Subsecretaria de la Mujer, en Mar del Plata se producen cuarenta muertes por violencia familiar. No debe ser fácil para alguien que está siendo víctima de violencia en su propio hogar tomar la decisión de llamar para denunciar el caso, no debe ser una decisión fácil de tomar. Y si la persona que lo hace tiene que pasar por ese proceso de ser atendido por cuatro áreas de la Secretaría de Calidad de Vida y después le dicen que no funciona la línea, realmente debe ser muy frustrante. Estamos hablando de un caso gravísimo, estamos hablando que la misma Subsecretaría de la Mujer está anunciando que hay diez denuncias de abuso por mes y, por las mismas estadísticas que se tiene, solamente el 30% de los casos se denuncian. Y si ese bajo porcentaje de denuncias tiene que recurrir a esta línea que por falta de funcionamiento no puede ser atendida, estamos cayendo en que, al año, las muertes por estos casos son muchas en Mar del Plata. Una vez más, el Estado que ayer ha hecho un anuncio verdaderamente importante, anhelado y esperado en un marco de público interesante, y que al otro día uno no pueda ser atendido en esa línea me parece una vez que es importante advertir, alertar a la Subsecretaría de la Mujer, a la Secretaría de Calidad de Vida que no está funcionando esto como ellos mismos lo esperan. Muchas gracias.

- 10 -

#### HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRILLO

**Sr. Presidente:** Para un homenaje, tiene la palabra el concejal Worschitz.

*-Siendo las 13:40 se retiran los concejales Pulti y Di Julio.*

**Sr. Worschitz:** Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores concejales el 7 de marzo de marzo de 2006 hubiese cumplido 100 años el doctor Ramón Carrillo, primer Ministro de Salud de la República Argentina y el gran organizador del sistema sanitario nacional. Este médico nacido en Santiago del Estero el 7 de marzo de 1906, que se recibió con medalla de oro en la Universidad de Buenos Aires a los 22 años, fue el creador de la primera fábrica de medicamentos nacional –Emesta- y del Tren Sanitario, que atendía a 1.200 personas por día en los lugares más alejados de nuestra Nación. El 17 de Octubre de 1945 era Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Militar, lo que le permitió ser un testigo privilegiado de la llegada del coronel Perón a ese hospital en esa jornada histórica. Después de las elecciones que llevaron al Partido Justicialista a la victoria, el doctor Carrillo pasó a ocupar un lugar importantísimo en la estructura del naciente gobierno. El 23 de mayo de 1946, en acuerdo general de ministros, el gobierno de Juan Domingo Perón creó la Secretaría de Salud, luego en 1949, con la reforma constitucional, la elevó al rango de ministerio y Carrillo se convirtió en su primer titular. El 29 de mayo, mediante un Decreto del Poder Ejecutivo, el profesor doctor Ramón Carrillo fue designado Secretario de Salud Pública, cargo que asumiría el día 4 de junio de 1946 cuando el general Perón se hizo cargo de la Presidencia. Cuando asumió su cargo tenía una

gran preparación en lo profesional y social, ya que poco después de graduarse ganó una beca de estudio por sus altos rendimientos y durante tres años, hasta 1933, se perfeccionó en Francia, Alemania y Holanda. Un año antes de volver representó a Argentina en el Congreso de Neurología en Suiza, donde adquirió conocimientos que se disponía a aplicar a su regreso al país; no pudo hacerlo ya que en 1933 la Argentina sufría la crisis política y económica que se conocería como la "Década Infame". Como ministro gestó cambios radicales en el sistema de salud, que tuvieron como ejes la medicina preventiva, la medicina social y la atención materno-infantil. Creó el Plan Analítico de la Salud Pública, un compendio de casi 4.000 páginas que contemplaba hasta el más mínimo detalle sobre la planificación de la salud. Los primeros problemas que solucionó desde su cartera fueron la falta de camas en los hospitales públicos, los deterioros en las instalaciones sanitarias y la carencia de insumos y de personal calificado. Entre los años 1946 y 1954 -cuando finalizó su gestión- elevó el número de camas de los hospitales públicos de 66.000 a 132.000. Los campeonatos infantiles de fútbol "Evita" fueron obra de Carrillo, como una forma directa de realizar exámenes y chequeos médico-sanitarios por todo el país, por regiones. Un logro destacado -que aún mantiene vigencia- fue la planificación del sistema sanitario argentino, mediante la división del país en regiones sanitarias y lo que él denominó "la centralización normativa y la descentralización ejecutiva". De esa manera se atendieron los problemas particulares de cada región y la problemática de cada zona, con lo que la vacunación antivariólica y antídifterica llegaron por primera vez a los lugares más lejanos de nuestra Nación, y en ese período -el primer mandato del general Perón- se eliminó el paludismo, que era una enfermedad endémica en el territorio nacional. Tras la muerte de Evita -quien siempre lo acompañaba en la lucha por estos problemas que tenía nuestra salud- y enfrentado con otros miembros del Gabinete, presentó su renuncia y el general Perón lo envió a Estados Unidos para dar numerosas conferencias. Con el derrocamiento del gobierno peronista se convirtió en un exiliado y fue un perseguido de la Revolución Libertadora. No pudo volver a Argentina, fue enviado por una universidad de Estados Unidos a atender un sistema sanitario en la región de la Amazonia, en Brasil. Cuando se acabó ese trabajo continuó atendiendo en la Amazonia, atendía gratis hasta que sufrió un accidente cerebrovascular que lo llevó a la muerte el 20 de diciembre de 1956. En 1972 sus restos fueron repatriados y enterrados en Santiago del Estero, como él había pedido. Otorgó prioridad al desarrollo de la medicina preventiva y modernizó la organización hospitalaria. Su estrategia de planificación se vio potenciada por la acción de la Fundación Eva Perón. Su gestión es un ejemplo de cómo se pueden erradicar las enfermedades endémicas desde las políticas de Estado. Su plan delimitaba dos principios de planificación: la centralización normativa, que obligaba a la unificación de criterios, regímenes de trabajo y normas administrativas; el segundo principio era la descentralización ejecutiva, la cual dio lugar a la participación directa, tanto de grandes hospitales como de pequeñas postas sanitarias en tareas concretas de defensa de la salud popular. Para ello, Carrillo dividió el país en áreas geográficas, delegando gradualmente y en diferentes niveles funciones y atribuciones técnicas y administrativas. En julio de 1954 le envió una carta al general Perón en la que manifestó - y fíjense la vigencia de estas palabras- lo siguiente: "El Estado debe amoldarse a los grandes progresos, tanto de la ciencia cuanto de la moral, porque ya no se vive el Estado Omnipotencia, sino que debe vivirse el Estado Justicia, el Estado Cultura, el Estado Derecho". En otro mensaje en ese año, dio una definición que sigue teniendo una absoluta vigencia en nuestros tiempos: "Frente a las enfermedades que genera la miseria, frente a la tristeza, la angustia y el infortunio social de los pueblos, los microbios, como causas de enfermedad, son unas pobres causas". Cuánta verdad en estas palabras. Quiero terminar recordando que por Decreto de la Presidencia de la Nación el año 2006 fue designado como "Año de Homenaje al doctor Ramón Carrillo". Nada más, señor Presidente, en estas palabras de homenaje a este hombre precursor de la salud de nuestro país.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Pasamos a los dictámenes de Comisión.

#### DICTÁMENES DE COMISIÓN

##### ORDENANZAS

- 11 -

#### SUSTITUYENDO EL LIBRO V "PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL" DE LA ORDENANZA 5936 (expte. 1577-D-02)

**Sr. Presidente:** Concejala Balbuena.

**Sra. Balbuena:** El Estatuto del Personal Docente que vamos a votar en el día de la fecha determina los deberes y obligaciones que tienen los docentes que ejercen funciones en los establecimientos educativos municipales. En sus 24 capítulos está el escalafón, los títulos que los habilita para ejercer la docencia, para impartir y guiar la educación, la supervisión, la coordinación de la educación general, sistematizada y formal. La situación de revista, titular provisional, interino y suplente en las ramas inicial, EGB, formación profesional, media, técnica y agraria y/o polimodal, artística, superior, psicología y asistencia social y escolar. Por lo tanto, nuestro sistema es uno de los más importantes del país, no sólo por la cantidad de establecimientos que tiene y por la matrícula, porque tiene escasos desertores y realmente lo que importa es la calidad de la educación que se otorga. Debo destacar la actitud de capacitación de los docentes y que en el año 2005 no hubo huelgas. Este estatuto es un logro que se ha demorado mucho, pero creo que con él también tenemos un compromiso, que es adaptarnos al cambio de la sociedad, la familia. Por lo expresado debe ser dinámico, actualizado, ya que nuestro futuro como país está en la educación. Por eso solicito que sea aprobado en el día de la fecha. Educar es futuro. Gracias.

*-Siendo las 13:45 reingresa la concejal Di Julio.*

**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Señor Presidente, es para adelantar el voto afirmativo de la bancada de Acción Marplatense al proyecto de reforma del Estatuto del Docente Municipal. Tuve bastante participación en este tema sobre todo cuando era presidente de la Comisión de Educación y Cultura, empujando para que este Estatuto saliera. Me parece que hay que recordar algunos tramos que llevaron a esta sesión pública donde se va a aprobar y uno olvida que estos a veces son procesos, que en este caso fue un proceso participativo y si tuviéramos que dar una diferencia con otros estatutos y otras legislaciones podríamos decir que fue un proceso no de arriba hacia abajo sino que surgió de un proceso participativo, con borradores que han quedado en el medio (hay por lo menos cinco o seis estatutos que se fueron modificando), y que empezó con un proceso de asambleas de docentes que fueron participando en su confección. Llegamos al fin de un proceso que empezó el 11 de noviembre de 1999, con la primera reunión donde se analizó el estatuto, quiere decir que han pasado seis años largos discutiendo el estatuto. Entra al Concejo Deliberante cuando yo era presidente de la Comisión de Educación y Cultura el 28 de junio de 2002 y empieza su tratamiento inmediatamente porque vimos que había que darle aire y vuelo a este proyecto. El 3 de julio de 2002 la Comisión ya lo empezó a trabajar; desde ese día a la fecha hubo 28 reuniones de la Comisión de Educación que se abocó solamente al trabajo del estatuto y en esas 28 reuniones hubo tres composiciones distintas de la Comisión y a partir del 10 de diciembre de 2005 se dio la composición que finalmente lo aprueba. Por lo tanto realmente es para marcar la participación que fueron implicándose diversos sectores políticos que por ahí hoy ya no componen este Concejo Deliberante; entre otros, recuerdo que tuvo participación activa en este estatuto la ex concejal Claudia Fernández Puentes. Desde el seno del Concejo se abrió un esquema participativo que fue único; en enero de 2003 se envió una carta a todos los docentes municipales por mail y por correo para que se acercaran a la Comisión de Educación para que trajeran sus propuestas. Los mails de los concejales que componíamos la Comisión se vieron inundados, algunas sugerencias nos parecieron que eran positivas y podían ser aplicadas. Se invitó particularmente a docentes sin componer sindicatos u organizaciones intermediasc y nos argumentaron aquellas cosas que le parecían positivas. Se recibieron a distintas entidades, a los sindicatos docentes, participó también el tribunal de clasificación, posteriormente hubo dos veces despacho de la Comisión de Legislación hasta que, increíblemente, en noviembre de 2003 entre en un cono de sombras cuando cae a la Comisión de Hacienda. Lo que pasa es que el presidente de la Comisión así como el Contador Municipal no tenían muchas ganas e interpretaban que no debería haber un estatuto del docente sino que, lejos de los proyectos autonómicos, pretendían que hubiera un sistema docente que fuera dependiendo directamente de la provincia de Buenos Aires. Detrás de algunas argumentaciones técnico-contables se escondía una ideología distinta a lo que es la autonomía municipal que desde Acción Marplatense siempre refrendamos; nosotros siempre fuimos defensores de un sistema educativo municipal que –como bien se recordó acá- cumple cuarenta años y va teniendo distintas etapas. Ya había consenso en una política de Estado, que el anterior estatuto había servido en gran parte para que este sistema se desarrollara, pero estábamos ante nuevas realidades de sistemas educativos que iban cambiando, había desaparecido lo que era el viejo sistema primario-secundario y nos encontramos con el sistema EGB-Polimodal y a mediados del 2005 el entonces Director General de Escuelas, licenciado Oporto, anuncia la creación de escuelas secundarias básicas y que masivamente se iba a cambiar el sistema, aunque luego, en enero de este año, la nueva Directora General de Escuelas – doctora Puiggrós- sostuvo que se iba a hacer en carácter experimental. De hecho hay tres escuelas –una privada y dos estatales- que dan un nuevo sistema donde recién en el año 2007 o 2008 se va a tomar una decisión. Muchos de los integrantes de la Comisión de Educación creímos que el estatuto tenía que ir más allá de estos cambios que se iban planteando y creemos que hemos hecho un estatuto abierto para que todas esas modificaciones puedan ser tenidas en cuenta y no envejezcan más rápidamente que el sistema, ya que debido a errores y a que se trata de poner parche sobre parche realmente tuvimos en cuenta esa situación cuando se redactó y se hicieron modificaciones en este Estatuto Docente Municipal. Tal como lo marcó la concejal informante, el reconocimiento de las ramas nos parece que es importante, abarcar el crecimiento del sistema educativo municipal en especial en la última década, que ha pasado de ser abarcativo de casi todo lo que se compone un sistema educativo casi provincial nos parece que también está contemplado en el estatuto. Por lo tanto creemos que nos encontramos con un estatuto que ha salido por consenso, que ha sido suficientemente liberado, que ha sido suficientemente participativo, más allá de los problemas que hubo en 2003 siendo yo también integrante de la Comisión de Hacienda y que el presidente de esa Comisión, doctor Rech, entendió la preocupación por este estatuto agilizando definitivamente el expediente. Visto las consideraciones anteriores, visto que realmente ha habido una participación, creemos que estamos ante una buena herramienta que seguramente va a regir los destinos de los docentes municipales para los próximos años y al tener la característica de estatuto abierto –buscando que los cambios críticos que se produzcan no lo dejen anquilosado en pocos años- sugerimos y pedimos al señor Intendente que dicte un Decreto reglamentario rápidamente para que el mismo sea eficaz. Vale decir, que no solamente lo promulgue sino que la Secretaría de Educación se aboque a trabajar en un Decreto reglamentario sobre este estatuto ya que justamente una de las características de este estatuto es que es abierto, por lo cual va a necesitar ser reglamentado. Aquellos que intervinimos en la redacción de este estatuto creímos que era mejor, que fuera más flexible en la interpretación de algunas normas y que posteriormente estas modificaciones no sean sobre el fondo del estatuto sino que se vayan haciendo circunstancialmente con Decretos reglamentarios. Esta es la fundamentación de la bancada de Acción Marplatense y mi trabajo durante muchos años como presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que -como decía- se reunió más de 30 veces solamente para tratar el Estatuto del Docente Municipal. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Balbuena.

**Sra. Balbuena:** Quería proponer un nuevo texto para el artículo 2º de Ordenanza. Proponemos que diga así: “Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la redacción del texto ordenado de la normativa vigente en la materia”.

**Sr. Presidente:** Concejal Roca.

**Sra. Roca:** Nosotros vamos a aprobar en general y en particular, en la Comisión de Educación y Cultura, yo me abstuve de aprobar el Capítulo VI “De los concursos”, artículo 23º, que justamente habla de los concursos de oposición y antecedentes. Esto un poco acompaña la postura mía –lo estoy planteando en forma personal- de que la redacción actual de ese artículo especialmente sobrea abunda en los requisitos para el ingreso al sistema y pone en marcha procedimientos que lo hacen engorroso y que genera situaciones no deseadas de largos interinatos ya que el sistema de concursos no puede instrumentarse para pocos cargos sino que la organización de tal sistema motiva necesariamente que se evalúen simultáneamente una importante cantidad de docentes. En ese sentido, entiendo que la discusión que se ha abierto en la Nación y la Provincia sobre la educación requiere mejoras sustanciales, pero éstas deben estar en concordancia con un único sistema de ingreso a la educación pública. Por eso es probable –como acotaba bien acá el concejal Rosso- que nosotros vamos a hacer una propuesta a este articulado específicamente con un proyecto de modificación que ponga a discusión –yo no estuve en toda la historia del estatuto- el contenido ideológico de este artículo. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado por unanimidad, tomamos nota de la sugerencia de la concejal Roca; artículo 2º, aprobado por unanimidad con la propuesta de la concejal Balbuena; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR PERMISO  
PREARIO E IMPRORROGABLE HASTA EL  
31/7/06 PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA  
DE REFUGIOS PEATONALES EN PARADAS DE  
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS  
(expte. 1803-D-05)**

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, nosotros –tal cual lo hicimos en la Comisión de Obras- vamos a acompañar esta prórroga que en principio la solicitud del Departamento Ejecutivo era hasta el 31 de diciembre de 2006 y la Comisión de Obras en su conjunto decidió acotarla hasta el 31 de julio de 2006. También hemos solicitado en la Comisión de Obras que se mencionara el término “improrrogable” porque hay algunas cosas que no dejan de llamar la atención en la tramitación de este expediente relacionado con la concesión de publicidad estática que hoy tiene la empresa “Publicidad Sarmiento S.A.”. Una de las cosas llamativas, señor Presidente, es que este servicio fue licitado hace diez años, tiene un contrato de diez años que venció el 10 de marzo de 2005, con lo cual es una obviedad que hace diez años se sabía que ese contrato vencía en esa fecha. Lo llamativo de esto es que las primeras actuaciones que aparecen en ese expediente comienzan recién el 19 de abril de 2005; o sea, para un servicio que hace diez años se sabía que vencía el 10 de marzo de 2005 el Departamento Ejecutivo empieza a hacer un nuevo pliego recién el 19 de abril de 2005. Ya habían pasado diez años y un mes y entonces recién ahí empiezan a elaborar un nuevo pliego para la licitación. Por lo tanto, esta demora ya absolutamente injustificable en iniciar las actuaciones y comenzar un nuevo pliego, lleva un año elaborar un nuevo pliego de licitación. Esta es una realidad: a este Departamento Ejecutivo le lleva un año elaborar un nuevo pliego para la licitación de un servicio que realmente creemos que no deben ser de los servicios a licitar más complejos que debe tener el Municipio; es una licitación para publicidad estática en vía pública. Esto demora un año por arriba de lo que era el vencimiento de la licitación, que –como decía- era el 10 de marzo de 2005. Este expediente, después de tramitar un año en el Departamento Ejecutivo, llega al Concejo Deliberante el 15 de febrero de 2006. Debo confesar, señor Presidente, que en algunos aspectos esta Presidencia se ha manejado con los mismos tiempos que lo ha hecho el Departamento Ejecutivo, porque en la Presidencia se tardó tres semanas en darle un giro a este expediente, sabiendo que dar un giro no es un trámite administrativo muy complejo. El expediente entró el 15 de febrero y recién va a la Comisión de Obras –que presido y es la primera Comisión a la que va- el 6 de marzo, tres semanas después de haberse producido el ingreso al Concejo Deliberante.

*-Siendo las 14:00 horas se retiran los concejales, Salas, Cordeu y Balbuena. Continúa el.*

**Sr. Artime:** Obviamente en la Comisión de Obras ya lo hemos incorporado en el Orden del Día del martes que viene, para dar un tratamiento lo más rápido posible a este expediente. Pero lo que quiero dejar claro es cómo se han manejado los tiempos hasta el momento. Un Departamento Ejecutivo que tarda un año en elaborar un pliego y una presidencia del Concejo que tarda tres semanas en dar un giro. Seguramente en los próximos días va a surgir la preocupación de que no se llega a finalizar el proceso licitatorio y la firma del contrato - como bien dice la prórroga- hasta el 31 de julio de 2006 y por eso quiero anticipar que este bloque ha solicitado que esto sea improrrogable y de ninguna manera vamos a votar más prórrogas, porque realmente no tendría ninguna razón, no se puede tardar un año para hacer un pliego de licitación de un servicio. Por otro lado este no es un servicio público que la ciudadanía no pueda dejar de gozar unos meses, no es un servicio público que asegure la subsistencia de ningún sector de la ciudadanía, así que si no se llega con el pliego y la contratación al 31 de julio de 2006, seguramente si es por la postura de este bloque, lo que pasará es que caerá la concesión el 31 de julio y volverá a haber una concesión cuando esté aprobado el pliego, licitado y firmado el contrato. Esto que a lo mejor puede parecer un dato menor, desde este bloque no nos parece un dato menor, porque en realidad refleja un funcionamiento administrativo en el cual se tarda un año para confeccionar un pliego. Por eso vamos a acompañar esta prórroga hasta el 31 de julio en forma

improrrogable, está nuestro compromiso de tratarlo en el ámbito de la Comisión de Obras con la mayor premura posible, pero queríamos dejar claro cuáles fueron los tiempos que se han manejado hasta el momento. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Si, en los términos del concejal preopinante, esto cuando lo discutimos en la Comisión de Obras precisamente referíamos a los tiempos para el llamado a licitación, así que también nos planteamos en estos mismos términos, el Ejecutivo debe llamar a licitación para cubrir este servicio y bajo estas condiciones acompañamos este expediente.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Simplemente para recordar que nosotros presentamos un proyecto en el mes de enero de 2006, cuando se trata esta prórroga por primera vez en estos términos y pedíamos que rápidamente se llamara a licitación y que la municipalidad tomara para sí todos estos espacios. Vamos a aprobar esta prórroga y también en los mismos términos como último plazo el que se fija, julio de 2006.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

13 -  
**AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACIÓN, CON  
 CARÁCTER PRECARIO Y EXPERIMENTAL PARA LA  
 INSTALACIÓN DE UNA FERIA AGROECOLÓGICA, EN UN  
 ESPACIO A DESIGNAR POR EL D.E.  
 (expte. 1835-EF-05)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículos 7º al 9º, aprobados, artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -  
**REGLAMENTANDO LA LOCALIZACIÓN URBANÍSTICA  
 DEL USO DE SUELO DESTINADO A LA COMERCIALIZACIÓN  
 DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS  
 (expte. 1864-D-05)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículos 9º al 10º, aprobados, artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -  
**CONVALIDANDO CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO  
 URBANÍSTICO DEL ÁREA DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA  
 DE CARGAS CELEBRADO ENTRE EL ONABE  
 Y LA MUNICIPALIDAD  
 (expte. 1893-D-05)**

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

*-Siendo las 14:07 reingresan los concejales, Salas, Balbuena y Cordeu.*

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, este expediente viene siendo discutido en el ámbito de Comisiones y en las reuniones de presidentes durante un tiempo que hubiésemos querido que se hubiese resuelto con anterioridad, por ahí fue un poco excesivo pero en definitiva creo que valió la pena. Quiero aclarar que el Frente para la Victoria había planteado dudas sobre el convenio firmado con el ONABE por el contenido de su articulado y dijimos en su momento que había elementos que nos hacían pensar que podía llegar a tergiversarse el destino de esos terrenos a un futuro mediano. Dijimos por ejemplo que en realidad el ONABE, no tenía disponibilidad de esos terrenos como para cederlos, después se nos aclaró que no había cesión sino que había una intención de ceder en el futuro, esos terrenos. Dijimos esto porque teníamos en nuestro poder un Decreto firmado por el Presidente de la Nación y por el ministro De Vido, donde le daban la administración de esos terrenos a la Secretaría de Transporte y que esta Secretaría de el Estado Nacional tenía previsto desarrollar proyectos que estaban destinados al movimiento de ferrocarriles y cargas en esa zona. Estábamos hablando del Decreto 1261 de 2004 al que por razones de brevedad voy a leer en su artículo correspondiente, nada más. Dice el artículo 6º) "instruyese al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que a través de la Secretaría de Transportes determine el uso y destino de los inmuebles correspondientes a los predios ferroviarios y los edificios directamente necesarios para las

operaciones ferroviarias, incluyendo los asignados a las tareas de administración y auxiliares, contando a tal efecto, con la asistencia del Organismo Nacional y Administración de Bienes de el Estado". Decíamos también que al conocer este convenio se había manifestado la Secretaría de Transporte a través de una nota hacia el ONABE con su preocupación, con respecto al destino de los terrenos de la estación de cargas y en esa nota, dirigida al profesor Fernando Miguel Suárez, titular del ONABE, decían claramente que el organismo a su cargo se encuentra realizando una serie de acciones tendientes a la desafectación de la estación Mar del Plata cargas, "comunico a usted que se deberá suspender la misma pues ello contrapone con los planes de la Secretaría de Transporte para Mar del Plata" y sigue y está firmada por el Secretario de Transporte de la Nación. Decíamos también que esos terrenos tenían una concesión previa, que era la concesión que se le había otorgado al Estado Provincial, concretamente a la Unidad Ejecutora conocida como Ferrobaires, toda la estación de cargas y tengo aquí el pliego de transferencia que claramente establece que tanto esos terrenos como las vías que accedían al puerto estaban destinados y en administración de Ferrobaires. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que en ningún momento este bloque falseó ninguna de las informaciones que fueron trascendidas, sino que teníamos la documental a mano para ir avanzando sobre el tema. También es cierto que constantemente los concejales del bloque oficialista manifestaron que no era intención del convenio afectar el desarrollo productivo de la región y afectar los terrenos que se pudieran destinar para la estación de carga sino eran aquellos terrenos que tenían carácter de ociosos. Estábamos entre dos posiciones de buena fe y tuvimos que buscar el camino para encontrar una solución que nos permitiera tener la seguridad - no por sospechar ni por pensar de que nos quieren engañar- sino simplemente que como esto va a llevar su tiempo no queríamos que no quedara claro cuál era el destino de esas tierras. En la Comisión de Hacienda acordamos un contenido para la Ordenanza, que nos diera garantías a ambas partes, de que la preservación de la estación de cargas estaba garantizada. Por eso vamos a proponer en esta sesión, que se agregue a la Ordenanza que homologa o rectifica el convenio con el ONABE, el artículo 2º) que diga lo siguiente: "lo establecido en el presente convenio ratificando a la Ordenanza, no afectará en ningún caso el espacio que se ha destinado a la playa de cargas concedido a la firma Ferrobaires y deberá compatibilizarse con los proyectos que se encuentra desarrollando la Secretaría de Transporte de la Nación". Con este artículo creemos desde el Frente para la Victoria que va a quedar garantizado el desarrollo ferroviario de cargas y multimodal para la ciudad de Mar del Plata, creemos que como todos queríamos se va a poder avanzar con el polo tecnológico de la Universidad y se va a poder avanzar con la ciudad judicial y en estos dos proyectos también queremos dejar en claro que en ningún momento fue la posición de este bloque oponerse a las dos iniciativas, sino por el contrario, buscar los consensos para compatibilizar todo, en tanto y en cuánto se preservaran los derechos que hoy asisten a los organismos ferroviarios básicamente. Digo una vez más, los derechos de uno terminan donde comienzan los derechos del otro y en este caso a través de la documentación que fue pedida incorporar al expediente, creo que con este contenido de ambos artículos queda salvada la responsabilidad hacia futuro de parte de este Cuerpo y quedan salvados los derechos de las tres partes. Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejel Malaguti.

**Sr. Malaguti:** En realidad hemos discutido bastante este convenio y me parece que efectivamente como decía el concejal Alonso, el agregado de este artículo 2º ratifica la voluntad política y administrativa, tanto de este Cuerpo como del Poder Ejecutivo, de preservar un sector para la playa de maniobras para la futura estación de contenedores y que esto no sea en demérito - en absoluto- de sectores que hoy están ociosos que puedan utilizarse para el polo tecnológico y la ciudad judicial. Me parece que en definitiva el tiempo de tratamiento que tuvo y las consultas con funcionarios de orden nacional sirvieron para que todos pudiéramos clarificarlo y hoy en definitiva expresamos con claridad la voluntad de avanzar tanto en el tema de la ciudad judicial y el polo tecnológico cuanto en la posibilidad de la concreción efectiva de la playa de cargas para el sector puerto. Me parece que está bien redactado y nosotros vamos a acompañar el proyecto tal cuál se lo presenta.

**Sr. Presidente:** Concejel Rosso.

**Sr. Rosso:** Es para manifestar la posición de Acción Marplatense en acuerdo con el proyecto que se ha elaborado desde la Comisión de Hacienda, que ya ha leído el concejal Alonso, y nos parece que ésto es un paradigma, es un ejemplo de cómo se puede trabajar desde el punto de vista de la oposición, porque si aquí hubiéramos bajado solamente el proyecto que en su momento se mandó desde el Departamento Ejecutivo, quizás hubiéramos cometido faltas importantes para el futuro del desarrollo de los tres aspectos, pero sobre todo el que tenga más importante es que definitivamente en Mar del Plata encuentre el lugar de funcionamiento de la estación de cargas conectándose con un puerto productivo que realmente se convierta en uno de los más importantes en el sistema de cargas y de containers de la República Argentina. Con lo cuál nos parece que ha sido un trabajo, cuando nosotros pedíamos desde bloques como el Justicialismo, el Frente para la Victoria y Acción Marplatense que esperáramos más tiempo e hiciéramos mayor consultas, no era para demorarlo en el tiempo sino para que el proyecto estuviera más elaborado, se esmerara más en algunas aristas del mismo y que fuera el que finalmente tenemos. Por otro lado en la última sesión había un proyecto de Comunicación que tenía despacho de Comisión que habíamos pedido que no se tratara porque había ido más veloz que el proyecto éste original que es un pedido de informe mío. Entró en un limbo jurídico, porque tenía que estar a la espera de la sesión del día de la fecha, a mi se me pasó, pero veo que en el Orden del Día de la fecha no está, está en un limbo jurídico digo, porque no entró a las Comisiones porque ya tenía despacho y tampoco ha sido tratado acá y hoy no está, con lo cuál no sabemos dónde está, con lo cuál lo que solicitaría, lo que yo voy a pedirle a la Secretaría es que lo incluyamos por lo menos como otro despacho, no puede ser incluido sobre tablas de acuerdo a los mecanismos, que lo incluyamos como un despacho segundo, se me ocurre por ejemplo el expediente 1056-FF-06, porque el mío tenía otra preocupación que tenía que ver con un viejo pedido de informes que tengo presentado del año 2002, con respecto a la ocupación ilegal de tierras, sobre todo en el sector que da a Canosa, por eso es que me parece que es indispensable y todos los concejales entendimos que deberán ser tratados todos estos expedientes en conjunto. Por eso señor Presidente, le voy a pedir que se compadezca mi expediente y que pase del limbo a un sentido quizás menos etéreo.

**Sr. Presidente:** ¿Cuál es el expediente que usted está solicitando? Dígame el número.

**Sr. Rosso:** No me acuerdo el número del expediente, le dije que no lo tenía aquí.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º; el propuesto por el concejal Alonso; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: DESAFECTANDO COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTANDO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE TIERRA DE BELTRAMI Y ORTÍZ DE ZÁRATE. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. QUE DISPONGA LOS MEDIOS PERTINENTES PARA PROCEDER A LA PAVIMENTACIÓN DEL SECTOR AFECTADO (expte. 1020-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Estamos de acuerdo, simplemente un tema de redacción nada más a una Comunicación que parece una redacción de Ordenanza. Nada más.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN CHILABERT 699, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN JOSÉ GARCÍA (expte. 1062-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ DE GIOVANNI, PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN PASTEUR 2347, EL DOMINIO DEL EXCEDENTE FISCAL LINDERO A LA PROPIEDAD (expte. 1079-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**ENCOMENDANDO AL EMVISUrYGA PROCEDA A LA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA, INDIVIDUALIZACIÓN NUMÉRICA Y RELEVAMIENTO DE LAS TUMBAS NN EXISTENTES EN EL CEMENTERIO PARQUE (expte. 1089-V-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Por el expediente en tratamiento se propone al EMVISUr que proceda a la identificación geográfica y la individualización numérica y relevamiento de las tumbas N.N. que existan en el Cementerio Parque del Partido de General Pueyrredon. En el artículo 2º, se establece la creación de un registro público municipal de tumbas N.N. donde estarán en ese registro aquellos restos que presumiblemente pertenezcan a las víctimas del terrorismo de Estado y a las personas indigentes. En el artículo 3º, se establece que aquellos restos que presumiblemente pertenezcan a víctimas del terrorismo de Estado se incorporará una inscripción que diga "tumba protegida, se presume que aquí yacen los restos de una persona víctima del terrorismo de Estado". Estoy haciendo un somero análisis de los artículos. En el 5º, se establece que las tumbas incluidas en el registro y cuyos restos puedan pertenecer a víctimas del terrorismo de Estado serán debidamente señalizadas en el ámbito del Cementerio Parque y preservadas de su reducción a perpetuidad, para finalmente establecer que la exhumación únicamente será permitida por disposición judicial. Datos aportados por los organismos defensores de los Derechos Humanos

han permitido establecer que en el Cementerio Parque de nuestra ciudad -que se reciben por año aproximadamente doce cuerpos sin identificación, es decir N.N.- que si comparamos ésto con lo ocurrido en el período '76, '83, la cifra total fue de 233, pero que hubo días en los años '76, '77 y '78 que ingresaban hasta ocho cuerpos con estas características, sin identificar. Estos podrían ser datos que alimentan alguna estadística, pero en realidad, señor Presidente, son los datos del horror, los datos de la barbarie, en definitiva los datos de la dictadura militar y del terrorismo de Estado. Con este proyecto que hoy está a consideración del Concejo Deliberante hacemos un humilde aporte a la toma de conciencia que significa la lucha por la vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país, porque en definitiva este es el fondo de la cuestión, tomar conciencia y conciencia que se debe transmitir de generación en generación a los efectos de que nunca más en nuestro país seamos víctimas de dictaduras, de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, de terrorismo de Estado. Este en definitiva es el sentido profundo de este proyecto y de muchos otros que van en la misma dirección. Este proyecto - más allá del origen que ha tenido- ha sido compartido por todos los bloques, ha sido mejorado a instancias de aportes de la concejal Roca, ha sido terminado de elaborar en la Comisión de Legislación, que preside el concejal Rosso, por estas consideraciones, señor Presidente, solicito al Cuerpo el voto afirmativo de este proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR LUIS FERNANDO MARÍA A  
SUBDIVIDIR EL PREDIO DE SU PROPIEDAD Y A DESARROLLAR  
LAS ACTIVIDADES DE HORTICULTURA Y FRUTICULTURA  
EN INVERNÁCULO, EN LA PARCELA 14 DE ESTACIÓN  
CHAPADMALAL  
(expte. 1095-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR  
SEGUNDO SALTAPE A DESARROLLAR EL USO DE SUELO  
“GOMERÍA, REPARACIÓN Y VENTA” EN EL PREDIO SITO  
EN AVDA. MARIO BRAVO 3343/45  
(expte. 1097-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 2º Y 4º DE LA ORDENANZA  
12.562, REFERENTE A LA INSPECCIÓN OBLIGATORIA,  
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y  
MUROS MEDIANEROS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS  
Y PRIVADOS  
(expte. 1102-EF-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: INCORPORANDO EL  
ARTÍCULO 5º A LA ORDENANZA Nº 13.819 REFERIDA AL  
ACCESO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDADES. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO  
AL D.E. CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE  
LA ORDENANZA 13.819  
(expte. 1103-EF-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Este proyecto esta realizado a sugerencia de la Defensoría del Pueblo a través de una denuncia particular, muy puntual, referida a el acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades de carácter permanente que requieren

para su desplazamiento la asistencia de un tercero. Lo que nosotros proponemos en la Comunicación es que el Honorable Concejo Deliberante solicite al Departamento Ejecutivo tenga a bien certificar el cumplimiento de la Ordenanza 13.819 modificada por la 15.405 referida a el acceso a estos espectáculos públicos. Así mismo se verifique la exhibición de la citada Ordenanza en los lugares y se solicita al Departamento Ejecutivo dé la más amplia difusión de esta Ordenanza y su Decreto reglamentario. Y el proyecto de Ordenanza es incorporando el artículo 5º de la Ordenanza 13.819, ya que si bien la Ordenanza solicita que se realice esto no hay ninguna pena para aquel que no lo realice, no había ninguna pena, y este artículo 5º dice "que el incumplimiento de la presente será sancionado con multa, regulada entre uno y diez sueldos mínimos del personal municipal. En caso de la primera reincidencia se duplicará la multa impuesta en anterior incumplimiento y en posteriores incumplimientos se aplicará una multa regulada". Esto fue a pedido de la Defensoría del Pueblo, ya que en algunos teatros puntualmente está en el expediente, no se le permitió el acceso a terceros o se lo obligaba a pagar la entrada. Nada más.

*-Siendo las 14:25 se retira el concejal Irigoin y asume la Presidencia el concejal Alonso.*

**Sr. Presidente (Alonso):** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR GERARDO RISSO BONARELLI A AFECTAR CON EL USO "COMPRA - VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA EL AUTOMÓVIL", EL LOCAL UBICADO EN LA AVDA. FORTUNATO DE LA PLAZA 6665 (expte. 1111-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "E&M SANDGLASS S.R.L." EN FORMACIÓN A AFECTAR CON EL USO "VENTA DE ARTÍCULOS DE COLCHONERÍA Y AFINES", EL LOCAL UBICADO EN AVDA. EDISON 799 (expte. 1112-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Simplemente para proponer una modificación. Este expediente es la autorización a una firma con carácter precario, una firma en formación a afectar el uso de suelo, "venta de artículos de colchonería y afines" un local en la avenida Edison. Posteriormente al ingreso y al tratamiento del expediente por parte de las Comisiones -en realidad posteriormente al tratamiento por parte de la Comisión de Obras, ya lo sabíamos en la Comisión de Hacienda- ingresó una nota particular de los miembros de la firma en la cuál la Dirección de Personas Jurídicas no les reconoció ese nombre y les reconoció otro nombre que es "Comercializadora de Artículos de Seguridad Industrial S.R.L.", obra el acta notarial además también obra la Resolución de Personas Jurídicas y demás. Por lo tanto pediría que le cambiemos la titularidad porque si no vamos a estar a una sociedad en formación que ya dejó de existir y que tiene otro nombre y va a implicar, bien su reconsideración o bien otro proyecto de Ordenanza, así que estando todos los comprobantes en el expediente simplemente solicitaría que el nombre de la firma sea el que fue aprobado por Personas Jurídicas.

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, con la modificación propuesta por el concejal Malaguti, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR JAVIER SOSA A DESARROLLAR EL USO DE SUELO "VENTA DE ACCESORIOS PARA MÁQUINAS AGRÍCOLAS", EL INMUEBLE SITO EN AVDA. JUAN B. JUSTO 5446/52 (expte. 1114-D-06)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA LORENA FERNÁNDEZ A  
ADOPTAR UN VALOR DE FOS, TIPOLOGÍA EDILICIA Y  
PLANO LÍMITE CON LA FINALIDAD DE MATERIALIZAR  
LOCALES SIN DESTINO Y CONFITERÍA, EN PREDIO DEL  
BARRIO SIERRA DE LOS PADRES  
(expte. 1115-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Malaguti.

**Sr. Malaguti:** Gracias, señor Presidente. En realidad este expediente, tanto como el 1118, son dos expedientes que hasta los podríamos considerar en conjunto y se refieren a la construcción de una serie de locales y confitería en Sierra de los Padres en el sector de la cumbre, sobre el circuito General San Martín. Cuando analizamos los expedientes -insisto, no son excepciones al uso de suelo, simplemente hay algunas de las cuestiones particulares que no cumplimenta por ejemplo, fotos o tipología edilicia- es únicamente eso. De cualquier manera cuando analizamos el expediente en las Comisiones se les solicitó a los arquitectos, a los presentantes, la incorporación de algún tipo de sistema mediante el cual se iba a producir el tratamiento del vertido cloacal, toda vez que allí no hay servicio y se incorporó al expediente una propuesta. Debido a que nosotros no somos técnicos y no podemos decir si la propuesta está bien hecha o no, simplemente y para salvar además la responsabilidad profesional de quienes son competentes en la materia, que son los que la han presentado, propondríamos una modificación en el artículo 2º cuando hace referencia a que lo autorizado se condiciona a cumplimentar todas las normas generales contempladas en el COT y el Reglamento General de Construcciones, que diga además "... debiendo contar con un sistema de tratamiento de disposición final de líquidos cloacales aprobado por la autoridad de aplicación". En los dos casos en el artículo 2º haríamos referencia a la misma incorporación, simplemente para que sea la autoridad de aplicación la que determine que la propuesta presentada es válida o deberán presentar otra.

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados, artículos 4º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular con las modificaciones sugeridas por el Bloque de El Frente.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL SR ROBERTO MONTEIRO  
A AFECTAR CON EL USO "PARRILLA Y  
RESTAURANTE" EL INMUEBLE SITO EN  
AVDA. MARIO BRAVO 2708  
(expte. 1116-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO AL SR. JOSÉ P. ESTRAVIS A DESARROLLAR  
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE OBRA EN EL  
PREDIO SITO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 6119  
(expte. 1117-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A VARIAS PERSONAS A ADOPTAR  
TIPOLOGÍA EDILICIA E INDICADORES BÁSICOS  
PARA MATERIALIZAR LOCALES SIN DESTINO  
Y CONFITERIA EN PREDIO UBICADO EN  
BARRIO SIERRA DE LOS PADRES  
(expte. 1118-D-06)**

**Sr. Presidente:** En este expediente se agregan también las modificaciones sugeridas por El Frente. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados, artículos 4º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular con las modificaciones sugeridas por el Bloque de El Frente.

- 31 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "LACAR FISCH S.A." A**

**AFECTR CON LOS USOS “PLANTA PROCESADO DE PESCADOS  
Y MARISCOS FRESCOS Y OTROS” EL INMUEBLE  
UBICADO EN ALEJANDRO KORN 78, ESQUINA  
SOLÍS 4389  
(expte. 1119-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: PROHIBIENDO EN EL  
PARTIDO TODO ANUNCIO PUBLICITARIO TENDIENTE  
A LA INCENTIVACIÓN DE JUEGOS DE APUESTA Y AZAR  
2) RESOLUCIÓN: SOLICITANDO AL GOBERNADOR PROVINCIAL  
ARBITRE LOS MEDIOS PARA QUE LOTERIAS Y CASINOS  
CESE LA PUBLICIDAD QUE INCENTIVE LOS JUEGOS DE  
APUESTA Y AZAR  
(expte. 1123-EF-06)**

*-Siendo las 14:34 se retiran los concejales Maiorano, Salas y Coria.*

**Sr. Presidente:** Concejel Salvador.

**Sr. Salvador:** Una breve reseña sobre el juego. La explotación de los juegos de azar ha sido siempre un tema polémico y su existencia se pierde en el fondo de la historia y ha subsistido a innumerables intentos de prohibición. Finalmente los Estados han optado por legalizar los juegos de apuesta y ponernos bajo su control, considerándolos como una inevitable actividad de esparcimiento y cuidando que el aspecto negativo de las apuestas de dinero no terminara siendo un riesgo para el bienestar de las personas. Así, en general las políticas de Estado en la materia han desarrollado un criterio social del juego, vale decir, han tendido a captar la demanda natural de la población sin incentivarla y han derivado los dineros provenientes de las apuestas hacia la acción social. Este planteo, por sí sólo, ha representado una primera línea en la lucha contra el juego clandestino y una lucha decisoria contra las apuestas de dinero manejadas por el capital privado que sólo persigue en lucro. El criterio social del juego queda plasmado en nuestro país con la sanción del Decreto-Ley 31.090/44. Mediante esa norma se estatizaron los casinos y recordemos que anteriormente los casinos estaban en manos, en la década infame, de los sectores de Alberto Barceló que los utilizaban para todo tipo de beneficios y lucros personales, con injerencias políticas. Ubiquen el año 1942 y verán quiénes son los que han dado este Decreto. Se estatizaron los casinos y se dio comienzo a la exclusiva injerencia del Estado en la materia; con ello y en la medida que logró conciliar la expresión de una necesidad comunitaria con un sistema de explotación que previno los efectos perversos de la actividad, dado que al no perseguir fines de lucro los juegos de azar dejan de ser promocionados y la actividad se limita a captar la demanda natural de la población. Sin incentivar, la Argentina comienza a construir un verdadero modelo de explotación equilibrada en materia de juegos de azar. Esto sería lo que dio la raíz de la estatización del juego en la República Argentina, posterior al conservadurismo. La inversión del tiempo, de energía y en dinero en actividades de juego aumenta con el tiempo y la persona se va haciendo cada vez más dependiente del juego para enfrentar la vida diaria. La adicción al juego es una de las más relacionadas con intentos de suicidio y la mejor forma de evitar adicciones es no hacer publicidad de los factores que la causan y así sería ilógico que le Estado tuviera el control de la producción de cigarrillos y para incrementar su venta hiciera publicidad olvidando los males que el tabaquismo trae aparejados, y que el mismo Estado Provincial -en contra de toda lógica- es uno de los principales promotores del juego en este momento. Que Loterías y Casinos de la Provincia utiliza frases del tipo “si querés ganar, jugá”, “jugá y ayudá a los que menos tienen”; está muy lejano de un óptimo “si querés progresar, trabajá”, base de un pensamiento que que aquel momento -1944- estaba en la base de la nacionalidad argentina. Que el mismo interventor del Instituto Provincial de Loterías y Casinos reconoce en el discurso de lanzamiento del Programa de Prevención y Asistencia al Juego (o sea que, por un lado, promocionamos el juego y, por otro lado, asistimos a los que nosotros mismos incentivamos) que este tipo de trastornos genera en la familia una desarticulación de todo el grupo familiar por lo económico, lo social y por la agresividad de la persona que es adicta, y aunque en el mismo discurso admite que el juego es un negocio para el Estado pero solamente en la medida que no se dañe la salud de nuestros queridos habitantes porque si no estamos haciendo una acción contraria a la que queremos generar. Por estas razones, por fallos judiciales con sólidos fundamentos, porque la ludopatía ya está organizada - que la misma Provincia reconoce que existe- la gente que trabaja conmigo presentamos este proyecto que goza de la aprobación de las Comisiones. En este proyecto de Resolución dice: “Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon se dirige al señor Gobernador de la Provincia a los efectos que arbitre los medios necesarios para que Lotería y Casinos de la Provincia cese de toda publicidad tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y de azar. Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon se dirige al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que se exprese en igual sentido”. Después tenemos un proyecto de Ordenanza que dice: “Artículo 1º: Prohíbese en el Partido de General Pueyrredon todo anuncio publicitario en los términos del Decreto 54/80 y sus normas complementarias, tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y de azar, aún en el caso de organismos oficiales. Exclúyense los anuncios referidos a la mera identificación de lo locales donde funcionan agencias oficiales de los organismos competentes de la Lotería Nacional y Loterías Provinciales y al nombre o tipo de juego o apuesta y sus resultados, colocados

en ellos. Artículo 2º: Exceptúase de la presente las rifas organizadas de acuerdo a la Ley N° 9403, la Ordenanza 5030 y normas complementarias. Artículo 3º: De forma". Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Daniel Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Señor Presidente, en principio voy a adelantar el voto negativo del Bloque del Frente para la Victoria a este proyecto y lo voy a fundamentar. Este es un tema evidentemente de difícil tratamiento porque sobre él coadyuvan distintos factores, tal cual lo manifestaba el concejal. Aparece una esencia casi instalada en la sociedad argentina desde hace décadas de que el juego es parte de nuestra sociedad y justamente el Decreto 31.090/44 plantea exactamente eso. Junto con eso aparece el esfuerzo del Estado de dar como un hecho consentido la existencia del juego en el seno de la sociedad argentina y trata de canalizar sus fondos a obras de bien común y a obras de bien social. Y en los últimos quince años aparece en escena una nueva circunstancia que es el aporte privado, la participación de los capitales privados en esto, que –desde nuestra visión– no aportaban ningún concepto de tipo social a la explotación de esta actividad. Es decir que hay tres ingredientes que intervienen en esta discusión. Me parece que hay que ser claro en los distintos matices que esto tiene. Plantear que la Provincia de Buenos Aires –que es una de las pocas provincias de la Argentina que mantiene el juego en manos del Estado– quede indefensa y no pueda publicitar su juego y sus casinos cuando en realidad deriva el mayor monto de su recaudación del juego en bien social; me parecería que sería un error de grueso calibre porque dejaría al Estado indefenso frente a la oferta del juego que existe en la Argentina y que no podemos obviar. Simplemente con cruzar el puente Avellaneda y ver lo que pasa con el Casino flotante, la propagandización que existe y demás, nos dejaría desde el punto de vista de los recursos de la Provincia inertes e inermes. A eso hay que agregarle el juego clandestino, que es una realidad que existe, también existen casinos clandestinos, que hacen competencia de este tipo. En cuanto a los riesgos de la sociedad, sería una situación a discutir. Obviamente yo soy una persona involucrada en este tema desde hace muchos años, nadie desconoce que encabezé aquella histórica pelea contra la privatización de los Casinos y obviamente desde la responsabilidad que tuve como sindicalista de la actividad siempre nosotros planteamos una explotación responsable, que no atentara contra el desequilibrio social que puede originar el juego en la sociedad. Bien decía el concejal, a partir del mes de agosto del año pasado el Estado provincial instaló cuatro sedes de atención al tema de la ludopatía. Hasta ahora han aparecido 225 casos denunciados, de los cuales 145 tienen tratamiento, pero hay que alertar por los casinos de la provincia de Buenos Aires nada más que en enero, febrero y parte de diciembre pasaron 18.000 personas por día. Por lo tanto ese riesgo social que existe, que desde mi punto de vista algunos magnificaron con algunas intenciones de otros fines que tienen que ver con la fábrica del juicio al Estado (hablo claramente quienes promovieron el tema de la ludopatía), me parece que no están en correlato con la realidad. Por lo tanto, señor Presidente, el Frente para la Victoria se va a oponer a este proyecto y cree que no es conveniente ni para la provincia ni mucho menos para esta ciudad que tiene una raíz, un espíritu y un criterio de la explotación de los casinos en manos del Estado de toda su vida. Gracias, señor Presidente.

*-Siendo las 14:43 reingresa el concejal Maiorano.*

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, habiendo escuchado los argumentos del concejal Rodríguez, vamos a pedir la vuelta de este expediente a Comisión para poder analizarlo con más detenimiento.

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, en los mismos términos manifestados por el concejal preopinante y teniendo en cuenta lo razonable de lo expuesto por el Bloque del Frente para la Victoria, acompañamos la vuelta a Comisión de este proyecto.

*-Siendo las 14:45 reasume la Presidencia el concejal Irigoien.*

**Sr. Presidente (Irigoien):** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Señor Presidente, compartiendo todos los argumentos expresados por el concejal Rodríguez, lo iba a votar en forma negativa pero apoyaría la moción de volver a Comisión este proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Si por mi fuera, esto no puede volver a Comisión. Quiero que esto quede claro, lo que dice el concejal Rodríguez está demostrando claramente que la Provincia, para poder solventar la pobreza, para que el señor Solá pueda tener los hospitales en forma, para que el señor Solá pueda dar servicios a la sociedad, para que pueda mantener el conurbano, necesita de los casinos. Esto es como que mañana, por el nivel de asesinatos no castigáramos los asesinatos, porque evidentemente esa actitud de análisis y de encuesta está muy errada matemáticamente. Si fuera por número que nosotros atendiéramos los enfermos de SIDA, si fuera por número que nosotros pusiéramos las ambulancias, si fuera por número que nosotros pusiéramos la atención de cualquiera, no tendría que haber nada, porque todo está basado en lo que va a ocurrir. Es imposible decir que porque en los casinos de la Argentina pasaron 18.000 personas y 237 casos, son pocos. Está equivocado el señor Rodríguez. Yo soy una de las víctimas de la ludopatía cuando la ludopatía era una chantada, cuando el juego también era clandestino. Hoy en día, el juego está considerado como una enfermedad, y si no la Provincia no lo reconocería, si no la Provincia no andaría poniendo secretarías por toda la ciudad, si no un juez nacional no tendría los fallos que tiene y no habría

un expediente de Funda-Mental y ustedes no estarían obligados a colocar en sus casinos que el juego es una enfermedad porque lo están reconociendo. Todos ustedes lo están reconociendo, que les quede claro. El juego es una enfermedad, está reconocido por la provincia de Buenos Aires, y el problema que tenemos nosotros con los bingos o con el sistema está basado en el artículo 37º cuando nosotros dijimos que no debía haber juego privatizado en la Argentina pero ahí vino la trampa de las tragamonedas. Nos dijeron “casinos no”, pero sí aparecieron las tragamonedas. Y las tragamonedas aparecieron por juicios que se hicieron en la zona de Misiones ... si nos pusieramos a discutir ese tema pasaríamos horas acá, tengo mucho material acá, por eso no quiero discutir el tema con Rodríguez. El tema nuestro es que la ludopatía está comprobado que es una enfermedad, la misma provincia lo ha aceptado; si no, no estaría poniendo los locales que está poniendo en Mar del Plata y en todo el país de que la ludopatía es una enfermedad y hay secretarías en ese sentido. Si no fuera una enfermedad y no fuera un riesgo, no habría en los casinos los carteles que hay, no habría en los bingos los carteles que hay. Claramente voy a decir: hagan lo que quieran con este proyecto, yo ya lo he presentado. Tengo niveles mucho más profundos para oponerme al juego; ya me opuse cuando el traslado de los casinos acá, cuando tuve un pequeño debate con Salas. Mis principios son religiosos, profundamente religiosos, a pesar de que para muchos la religión parece ser una burla, y como son profundamente religiosos les traje acá el Decreto del general Perón, estos son todos Decretos de la época peronista, donde el juego no era considerado una solución para ayudar a los hospitales, donde no había necesidad, donde Ramón Carrillo –que también era cristiano y católico, y uno de los problemas que tuvo en el gobierno eran sus diferencias clericales- esto no lo hubiera tolerado, pues estaban basados en el trabajo. Nosotros no estamos en contra de los casinos, no estamos en contra de que se abran casinos, ni siquiera esto advierte que no se abran casinos. Que no se incite a la gente a enfermarse, nada más que de esto habla. Una Comunicación para que no hagan más propaganda, que no inviertan en programas de radio ni digo que lo usan para hacer política, para supervisar programas que le interesan a usted tenerlo en su concepto, pero es terrible el bombardeo ... Usted prende Crónica, prende todos los canales y lo único que le ofrecen es vedettes, es ver que con dinero se puede hacer todo. A eso apuntaba yo; no apunto ni a la fuente de trabajo porque no digo que cierren los casinos, hasta me atrevo a dejarlos; no me atrevo a decir que cierren los bingos. Esa es una discusión que daremos en su momento en tiempo y forma, que yo sé que van a venir las privatizaciones, yo sé cómo va a terminar esto. Esto está basado en el pedido de la gente, en saber que el juego es una enfermedad, en saber que la Provincia lo reconoció y el juez los obligó a poner los carteles. Era lo único que yo quería debatir, el tema de la enfermedad.

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

*-Siendo las 14:47 reingresa la concejal Coria.*

**Sr. Alonso:** Señor Presidente, voy a sugerir que le agreguemos a ese proyecto de Ordenanza dos artículos más. Uno que le pida al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que prohíba fumar en todo el ámbito de la provincia y otro artículo que le pida al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que prohíba el ingreso de la señal de Crónica a todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. La discusión que estamos manteniendo me parece que no tiene ningún sentido, señor Presidente. Respeto los principios morales y religiosos del concejal Salvador y de todos los ciudadanos, pero a mí me da la impresión que acá hay una intención de constante agresión del señor concejal al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que es mi Gobernador, que es el jefe de mi partido político y no lo puedo aceptar. Me parece que estamos superando el ámbito del Concejo Deliberante para desgastarnos en una discusión que no tiene respuesta. Que vuelva a Comisión o que le agreguemos los otros dos artículos que he propuesto.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** Señor Presidente, no voy a hacer un debate profundo como pretende Salvador porque la sociedad marplatense se dio este debate durante años; en su conjunto fijó una posición, la llevó adelante y nosotros como gremio la acompañamos y la encabezamos. Obviamente que no estoy de acuerdo casi en nada con lo que dice Salvador; respeto su visión religiosa de las cosas y lo comprendo desde ese punto de vista, no desde el punto de vista práctico de lo que es esta sociedad, y me parece que está equivocado al plantear el reconocimiento que hace la Provincia en cuanto a la propagandización de lo nocivo que es el juego. La Provincia lo que hizo fue atenerse a un dictamen judicial, ni más ni menos que eso.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Por eso mismo no quería salir a discutir el tema de la privatización, para lo cual tengo para discutir días y días. El tema acá es muy simple. Primero, voy a responderle al concejal Alonso. Puedo tener con respeto a mi Gobernador también, no sé si es exclusivo del señor Alonso que sea su Gobernador, yo soy ciudadano de la provincia, sufro ... íbamos a traer otra cuestión previa con respecto al señor Montoya que incumple la Constitución Nacional pero la dejamos ... yo soy deudor de la Provincia, le debo plata –como todo el mundo-, he vivido 52 años acá, he sufrido todos los avatares de esta provincia y ahora resulta que, como funcionario público, no puedo hacer una crítica. Es como que yo diga que la gente de Acción Marplatense es enemiga de Katz, que el señor Salas es enemigo de Katz o enemigo mío. Acá cuando se habla, señor Alonso, se habla despersonalizadamente; yo puedo ser enemigo de los enemigos que yo quiero y creo que Solá no me considera ni enemigo ni amigo, me considera un concejal de la ciudad de Mar del Plata y está en su generosidad escucharme o no. Hasta ahora le puedo asegurar, señor Alonso, que Solá me contestó todas las comunicaciones correctamente; más allá de eso, ha cumplido. Mi tema no es contra el señor Solá ni contra nadie personal sino en temas que a mí me afligen o, por lo menos, que mi franja de “clientes políticos” me exige. Y yo estoy en representación de ciudadanos de Mar del Plata, que lo consideran a Solá mucho más de lo que usted debe suponer. No tengo nada contra Alonso pero que considere que el

Gobernador no es su Gobernador, es el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mi provincia, y puedo yo criticarlo todo lo que quiero, porque tengo más para criticarlo a Solá en un próximo proyecto. Con respecto a esto y para terminar, lo mío es algo que simplemente ya está demostrado. La ludopatía existe, la Provincia lo aceptó, tuvo que aceptar fallos judiciales de un poder independiente con suficientes fallos por los cuales tuvo que colocar en todas las salas de juego como las bebidas alcohólicas, que también habría que ir ... Y con respecto al tema del cigarrillo, le voy a informar ... como dijo hoy Malaguti que no comenzamos hoy de concejales algunos y el otro día casualmente se hablaba de informar a los concejales nuevos de la historia previa. Yo tuve una gran discusión con el gerente de Nobleza acá cuando nosotros quisimos prohibir la publicidad de los cigarrillos, en consonancia con el ministro ... Y yo estoy de acuerdo con que usted ponga esos artículos porque yo soy un admirador del Ministro de Salud de la Nación por su actitud frente a las prohibiciones -prohibe fumar, prohíbe beber- y no dice que no lo hagan sino que lo prohíbe para que jodan a los demás. Porque el juego –y lo dijo el mismo interventor- termina pudriendo la familia argentina. Yo tengo este proyecto, hagan lo que ustedes quieran. Nada más.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, pongo en consideración la vuelta a Comisión del expediente: rechazada la vuelta a Comisión. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por mayoría con el voto del Bloque de El Frente. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por mayoría con el voto del Bloque de El Frente. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 33 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. POSTULAR A MAR DEL  
PLATA COMO SEDE DEL "HAY FESTIVAL PARA  
LA EDICIÓN DEL AÑO 2007".  
(expte. 1127-AM-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**AFECTANDO AL DISTRITO EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO  
(EE) EL PREDIO COMPRENDIDO DENTRO DEL AREA  
COMPLEMENTARIA DEL TERRITORIO INTERIOR UNO,  
SITO EN AVDA. ANTÁRTIDA ARGENTINA  
ESQUINA CALLE TOHEL  
(expte. 1128-D-06)**

**Sr. Proyecto:** Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 7º, aprobados; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO, POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO  
MESES, AL SEÑOR SEBASTIÁN JAVIER LISO A  
DESARROLLAR EL USO DE SUELO "PLAYA DE  
ESTACIONAMIENTO-KIOSCO POR VENTANILLA"  
EN EL PREDIO SITO EN SAN MARTÍN 2970  
(expte. 1132-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE LOS SEÑORES  
ROBERTO BRUZZONE Y MÓNICA POMILIO, EN SU  
CARÁCTER DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO  
EN MISIONES 2746/80, EL DOMINIO DEL EXCEDENTE  
FISCAL LINDERO A LA PROPIEDAD  
(espte. 1134-D-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Con relación a este expediente me parece que la dirección está mal porque Misiones 2700 no es entre Falucho y Gascón.

**Sr. Presidente:** Entre Falucho y Gascón es 2400. Lo chequearemos. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 37 -

**CONVALIDANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS A LOS EFECTOS DE  
ACREDITAR LA CARENCIA DE RECURSOS DE AQUELLOS  
CIUDADANOS QUE SOLICITEN EXENCIÓN DEL  
PAGO DE TASAS  
(expte. 1136-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR LA  
SEÑORA BLANCA TAGLIORETTI, DE LOS TERRENOS DE  
SU PROPIEDAD EN EL BARRIO "EL MARQUESADO"  
(expte. 1140-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN OFRECIDA POR LA SEÑORA  
ELIDA DEL VALLE HERRERA, DEL TERRENO DE SU  
PROPIEDAD EN EL BARRIO "EL MARQUESADO"  
(expte. 1141-D-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD  
EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DENOMINADO  
"MUNICIPALIDAD", DESARROLLADO EN EL MARCO  
DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO  
DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO ARGENTINO  
DE NORMALIZACIÓN  
(expte. 1151-EF-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 41 -

**DECLARANDO DUELO MUNICIPAL LA SEMANA  
QUE INCLUYA EL 24 DE MARZO DE CADA AÑO, EN  
RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE  
LA ÚLTIMA DICTADURA  
(expte. 1159-EF-06)**

**Sr. Proyecto:** Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 6º, aprobados; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**AUTORIZANDO A "CULINARIA S.A." EL USO DEL ESPACIO  
PÚBLICO DE LA VEREDA SITA EN BELGRANO ESQUINA LA  
RIOJA, POR EL PERÍODO DE 6 MESES, PARA INSTALAR  
MESAS Y SILLAS DEL CAFÉ DENOMINADO "DE INDIAS".  
(nota 848-C-04)**

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Es para manifestar mi voto negativo. Se trata de un espacio muy conflictivo respecto de la transitabilidad; allí hay un espacio público que es la denominada "plaza del tango", existe una parada de taxis, un espacio para estacionar bicicletas, está el acceso al Shopping enfrente, hay un espacio donde se juntan jóvenes, existen dos cruces peatonales por la calle La Rioja y por la calle Belgrano. Así que estimo que en nuestro criterio no es aceptable votar esto.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Señor Presidente, justamente para poder analizar estas cuestiones que plantea el concejal Lobato, voy a solicitar al Cuerpo que lo podamos estudiar un poco más en profundizar y que volvamos este expediente a Comisión.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración la vuelta a Comisión: aprobado por unanimidad. Vuelve a la Comisión de Obras.

*-Siendo las 15:00 se retira la concejal Boza.*

- 43 -

**AUTORIZANDO AL CÍRCULO MARPLATENSE DE  
ATLETISMO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA  
REALIZACIÓN DE LA 5º EDICIÓN DEL MEDIO MARATÓN  
INTERNACIONAL "STRAMDP A MAR DEL PLATA" EL 30/4/06  
(nota 766-S-05)**

**Sr. Proyecto:** Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB ATLÉTICO HURACÁN DE PROCEDER  
AL DEPÓSITO DEL 5% ESTABLECIDO EN LA LEY 9403,  
PARA LA RIFA DENOMINADA "LA 11º DEL GLOBITO"  
EN SU EDICIÓN 2006  
(nota 63-C-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY DE PROCEDER  
AL DEPÓSITO DEL 5% ESTABLECIDO EN LA LEY 9403  
PARA LA RIFA DENOMINADA "EL DRAGÓN VERDE"  
EMISIÓN 2006  
(nota 78-C-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**EXCEPTUANDO A APAND DE PROCEDER AL DEPÓSITO  
DEL 5% ESTABLECIDO EN LA LEY 9403, PARA LA RIFA  
ORGANIZADA POR LA INSTITUCIÓN.  
(nota 119-A-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

#### RESOLUCIONES

- 47 -

**MANIFESTANDO ADHESIÓN AL PROYECTO PRESENTADO  
ANTE EL CONGRESO PROVINCIAL POR EL CUAL  
SE DECLARA EL AÑO 2006 "AÑO DE LA MEMORIA  
Y DE LOS DERECHOS HUMANOS"  
(expte. 1158-EF-06)**

**Sr. Presidente:** Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad en general y en particular.

- 48 -

**DECLARANDO COMPROMISO DE TRABAJO EN POS  
DE LOGRAR UN SERVICIO FERROVIARIO QUE  
SE ENCUENTRE A LA ALTURA DEL DESAFÍO  
ACTUAL QUE ENFRENTA LA NACIÓN  
(expte. 1165-EF-06)**

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador.

**Sr. Salvador:** Tenemos acá un problema con el ferrocarril. Nosotros creemos que la definición política de un ferrocarril es que su responsabilidad ineludible y la del Estado es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio. Siendo esto así y considerando además que el ferrocarril es además una herramienta estratégica para la Nación y un factor de desarrollo de la actividad económica y social, que tiende al elevamiento de la calidad de vida de los ciudadanos, resulta evidente que esto no fueron ni son actualmente los objetivos que persiguen quienes eligieron el camino de la fragmentación de este imprescindible servicio. Las distintas fórmulas ensayadas por el neoliberalismo en los gobiernos nacional y provincial dan por resultado que después de más de doce años de concesiones ferroviarias todo el sistema está colapsado. Lo que ha ocurrido y ocurre en la provincia de Buenos Aires es un claro ejemplo del desapego a estos principios y a la defensa de los intereses de los bonaerenses. En 1993 el gobierno de la provincia, después de la fragmentación que se realizó por los ferrocarriles, la Provincia de Buenos Aires se quedó con cinco ramales y con parte de Ferrobaires. Desde entonces la calidad de prestación del servicio sólo ha conocido la degradación y los usuarios se han visto perjudicados, tanto como todos los bonaerenses, que pagamos con los impuestos la inoperancia y falta de transparencia del ente provincial. Ferrobaires opera trenes urbanos y de larga distancia de pasajeros y sus servicios conexos, podría nombrar todo lo que ocurre en Ferrobaires y es de público conocimiento con respecto a los trenes urbanos, pero simplemente me voy a abocar a lo que pasó a principio de año con los trenes en Mar del Plata. En las cercanías de la estación Altamirano, en el partido de Brandsen, varios pasajeros sufrieron golpes y contusiones leves al descarrillar cuatro coches de un tren que se dirigía a Mar del Plata. Un tren de pasajeros que había partido de estación Plaza Constitución a las 23,35 horas, descarriló en Maipú. No voy a decir más nada de lo que ya otros concejales han denunciado y de lo que está ocurriendo. Nosotros vemos que en cinco años de gobierno de Solá, no ha hecho nada, ha dejado que este tren sea obsoleto y nos encontramos que ciudades de la importancia de Mar del Plata, hoy en día por vía terrestre y algo tan estratégico que nos daría a nosotros una comunicación productiva, tanto en el Puerto, como en zona de quintas, como en zonas cerealeras, permitiéndole menores gastos de fletes. Todo esto en doce años de gobierno no se hizo, en cinco de Solá mucho menos. Vemos que ahora el señor Solá pretende quedarse con los ferrocarriles, los mismos que no aporta, ni invierte absolutamente nada. Por esto mismo siendo Mar del Plata uno de los destinos más rentables, más importante, lo que queremos a través de este proyecto es: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declare su firme compromiso de trabajo en pos de lograr un servicio ferroviario que se encuentre a la altura del desafío actual que enfrenta la Nación y que sea un orgullo por la calidad y la seguridad que brinda. Artículo 2: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que profundice el análisis con los gobiernos de la Nación y de la Provincia, sobre los beneficios que un servicio ferroviario eficiente pueden deparar para nuestro municipio en materia turística y productiva". Lo que nosotros queremos es que el Intendente profundice la discusión con el gobernador Solá y el gobierno Nacional sobre el plan estratégico que hoy en día la Nación tiene en marcha y que el mismo sea para beneficio de la ciudad de Mar del Plata.

*-Siendo las 15:05 reingresa la concejal Boza*

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Sigo sosteniendo que el concejal Salvador tiene algo personal con el gobernador y no voy a ponerme yo a defenderlo, porque creo que el gobernador se puede defender solo, pero quiero aclararle al señor concejal, que los ferrocarriles que hoy maneja la Unidad Ejecutora, Ferrobaires, es el único ferrocarril que quedó en el territorio de la República Argentina en manos del Estado, en este caso provincial, cuando todos los otros ramales fueron privatizados y generaron la desaparición prácticamente de pueblos enteros. Sin embargo en la Provincia de Buenos Aires se tuvieron las cosas bien puestas para bancarse el sistema ferroviario provincial. El sistema ferroviario que hoy critica el concejal Salvador y que pide participación como si el ferrocarril fuera una cuestión de una ciudad, lo que no debe saber es que es consecuencia y necesidad de toda una región, está siendo trabajado por el Gobierno Nacional. Parece que no escuchó cuando hoy tratábamos otro expediente, donde manifestábamos claramente que el Estado Nacional junto con el Estado Provincial están abocados a recuperar todos los tramados ferroviarios de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina. En el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, no tiene obligación de saberlo el concejal Salvador, pero lo voy a comentar porque lo averigüé hace poco, se está desarrollando el proyecto de recuperación del tramado ferroviario hacia Mar del Plata, ya se avanzó con Rosario, es otra provincia, no importa, los rosarinos que se arreglen, en el caso de la Provincia de Buenos Aires concretamente primero es Bahía Blanca y el segundo es Mar del Plata, concretamente estaban tan desesperados de que se termine la ferroautomotora, estamos ansiosos que comience la obra, todo esto forma parte de un sistema ferroviario, que el concejal Salvador no sabe o no conoce y por eso ha presentado esta iniciativa, más allá de decirle que estamos en total oposición con el proyecto del concejal Salvador porque creo que es reiterar algo que ya se viene trabajando, me consta que el Intendente ha estado a la cabeza de todo esto, veo que no lo ha podido transmitir a sus concejales en forma independiente, pero

también le quiero recordar que así, en forma precaria como estuvo el sistema ferroviario desde el año '93, en que fueron privatizados los servicios, también es cierto que la Unidad Ejecutora, Ferrobaires, que pertenece a la provincia no tiene dos, tres, cuatro, cinco o diez servicios que puedan haberse encontrado con problemas de descarrilamiento. Tiene 2.200 o más servicios al año que se vienen prestando. Esto no significa que tengamos que justificar las cosas que han pasado en esta temporada, que si entramos a profundizar por ahí nos encontramos de que hay algún interés detrás de todo esto, por ejemplo el interés de privatizar el servicio de pasajeros, que es el único servicio rentable y hasta ahí, que hablaba el concejal Salvador. Lo único que vale la pena para la venta de boletos es el servicio de pasajeros Buenos Aires-Mar del Plata. No quiero pensar que detrás de todo esto hay toda una intención de promover la privatización de los servicios ferroviarios. Creo que básicamente se fundamenta todo esto en el desconocimiento del sistema. La Unidad Ejecutora no solamente tiene el tramado Mar del Plata-Buenos Aires, o Constitución-Mar del Plata o Mar del Plata-Constitución, sino que tiene toda una red ferroviaria en la Provincia de Buenos Aires que tiene que mantener y financiar y que tiene que subsidiar porque el servicio ferroviario por naturaleza no es rentable, la rentabilidad se da en lo social y no en lo económico en el servicio ferroviario, que es algo que está escrito en los libros desde hace más de 100 años. Por eso el Frente por la Victoria se va a oponer al proyecto del concejal Salvador por los fundamentos expuestos y reiterándole que es el propio Intendente quien se encuentra al frente de las gestiones ante Nación y Provincia para recuperar el ferrocarril. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Salvador, tiene la palabra.

**Sr. Salvador:** Simplemente le voy a contestar al concejal Alonso, que tengo en mi poder el Decreto 1261, que tengo todos los Decretos habidos y por haber y tengo estudiado muy bien el ferrocarril. En defensa del tema de la regionalización, de los ferrocarriles, han pasado 12 años para que una ciudad turística como Mar del Plata esté saliendo en todos los diarios con noticias que hay trenes paralizados, que no sirven más. Lo que nosotros estamos criticando no es la regionalización, que es lo que buscamos, desde el momento que hablamos de un polo cerealero, un polo de quintas y un polo de pescados, nosotros estamos a favor de la regionalización. Lo que queremos es que el Intendente haga los trámites suficientes para que el señor Solá se avenga de una vez y para siempre a darnos información cierta de que esto se va a hacer y nada más. No tengo ningún problema de que esto vuelva a Comisión y lo sigamos discutiendo.

**Sr. Presidente:** Concejal Alonso.

**Sr. Alonso:** Le voy a pedir al concejal Salvador que lo vea al Intendente para que le explique lo que yo no quiero perder tiempo explicándole.

**Sr. Presidente:** Concejal Rech.

*-Siendo las 15:10 reingresa el concejal Salas.*

**Sr. Rech:** No tengo dudas de la voluntad del conjunto del Cuerpo de trabajar en pos del mejoramiento del servicio ferroviario. Con la anuencia del concejal Salvador vamos a solicitar la vuelta a Comisión del expediente en tratamiento.

**Sr. Presidente:** Concejal Coria.

**Sra. Coria:** Independientemente del tratamiento que le demos en este momento al proyecto en consideración, yo quería recordar que el 26 de enero, nosotros sancionamos dos proyectos, uno de Resolución y un Decreto, por el cual solicitábamos conversar con las autoridades de Ferrobaires acerca de diferentes problemas que se habían suscitado a lo largo de la temporada y también quería recordar que en ese mismo expediente que no es el que tenemos en tratamiento ahora, es el 1015 de este año, se le había encomendado a usted, Presidente que convocara al jefe de la Unidad Ejecutora de Ferrobaires, al señor Omar De Ferraris, invitación que fue entrada a la Coordinación General de la empresa, en Mar del Plata el 3 de febrero de este año y que hasta donde yo tengo conocimiento la misma no fue respondida. Incluso recuerdo también que en otra Comisión donde tratamos otro tema vinculado a la empresa, que fue en la Comisión de Promoción y Desarrollo, aprovechando la presencia del responsable de relaciones institucionales, se volvió a reiterar que había una invitación, en este caso al ingeniero Ochoa. Por allí sería interesante ver, ya que el concejal Alonso tiene algún tipo de relación o bastante información, ver si puede intentar de alguna manera oficial o extraoficialmente que se acelere la respuesta a esta invitación que fuera formulada por este Cuerpo.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Para adelantar el voto positivo al pedido de vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción de vuelta a Comisión del expediente 1165: aprobado por unanimidad.

#### DECRETO

- 49 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE  
DIVERSAS NOTAS Y EXPEDIENTES  
(expte. 1062-J-05, y otros)**

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

#### COMUNICACIONES

- 50 -

#### VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME VARIOS PUNTOS CON RESPECTO DE LA REPOSICIÓN DE LUMINARIAS (expte. 1002-FV-06)

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 51 -

#### VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. INFORME LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PREVISTO PARA IMPLANTAR EN EL PREDIO DE LA VIEJA ESTACIÓN DE CARGAS (expte. 1056-FV-06)

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 52 -

#### SOLICITANDO AL D. E. INFORME SOBRE LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UN LOCAL DE ESPARCIMIENTO NOCTURNO EN LA ZONA DE SAN LUIS Y AVELLANEDA, BARRIO CHAUVIN (expte. 1155-CJA-06)

**Sr. Presidente:** En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Propondría un cuarto intermedio para considerar los expedientes solicitados para su tratamiento, aprobado por unanimidad.

*-Siendo las 15:15 se pasa a un cuarto intermedio.*

*-Siendo las 16:38 se reanuda la sesión con la ausencia del concejal Sanz, y el reingreso del concejal Pulti.*

- 53 -

#### SOLICITANDO AL D. E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. CONSTITUCIÓN Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (nota 39-V-06)

**Sr. Presidente:** Bien, reanudamos la sesión. En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Concejal Rech.

**Sr. Rech:** Señor Presidente, para los fundamentos de los expedientes sobre tablas, donde obviamente el más importante es el expediente que se iba a tratar en el día de la fecha sobre la delegación de facultades al Departamento Ejecutivo, hemos estado en consultas y debates permanentes con los distintos bloques, estamos en la búsqueda de una salida consensuada de un proyecto común, pero requiere que sigamos analizándolo, discutiéndolo, por eso es que vamos a solicitar un cuarto intermedio. La reanudación de la sesión quedará librada a lo que se resuelva en la Comisión de Labor Deliberativa.

**Sr. Presidente:** Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Señor Presidente, vamos a acompañar el pedido de cuarto intermedio. Realmente estamos absolutamente dispuestos a votar ese texto que hoy hemos visto todos su redacción, porque creemos que se puede delegar facultades durante un tiempo determinado y en condiciones absolutamente acotadas. La ley 12.953 de la Provincia de Buenos Aires, en realidad abre un camino importante para que el Intendente pudiera tener esta delegación, inclusive sin aprobación del Concejo Deliberante, con lo cual creemos que en realidad no delegar es muy parecido a delegar casi todo o a delegar absolutamente o a facultar al Intendente de alguna manera a que tenga en sus manos, fijar la política de transporte en su totalidad. Por eso desde este Bloque de Acción Marplatense estamos dispuesto a votar la delegación, pero en un marco que reserve algunas cuestiones, como tiene que ver con lo relacionado con los pases estudiantiles y docentes y obviamente en un tiempo acotado que va desde el día que se vote hasta 30 días después de la firma del último contrato. Por otro lado tenemos que ser absolutamente honestos en decirlo, si los contratos ya estuvieran firmados, es posible que esta situación no se daría y realmente que los contratos no estén firmados no es una responsabilidad de este Concejo Deliberante, que ha dado todas las herramientas al Departamento Ejecutivo para que ya pudiera tener hace unos cuantos días los contratos firmados, entonces el

transporte hoy sí estaría absolutamente regularizado. También creemos que realmente una delegación de poderes de este tipo, del Concejo Deliberante al Intendente Municipal, cosa que no se ha dado frecuentemente en los últimos años requiere de un consenso muy importante de todas las bancadas que componen este Concejo. Por eso mismo estamos de acuerdo en acompañar este cuarto intermedio y hacemos votos para que en las horas o en los días que vengan se pueda llegar a ese consenso y que se le de al Intendente una herramienta que la pueda usar en la política del transporte bajo su exclusiva responsabilidad, pero obviamente también en un marco acotado por este Concejo Deliberante.

**Sr. Presidente:** Concejal salas.

**Sr. Salas:** En igual sentido, desde este bloque desde un primer momento dijimos que más allá que queríamos unanimidad de todos los concejales respecto de esta delegación de facultades, que como bien dijo el concejal Artime es un tema bastante extraordinario, también pensamos que la situación que se vive es una situación extraordinaria y teniendo en cuenta lo que hemos conversado en la Comisión de Transporte con el gremio de la UTA y fundamentalmente las declaraciones que ha realizado el Secretario de Gobierno, el escribano Oscar Pagni, el propio Intendente, nosotros estábamos dispuestos a brindarles estas herramientas. Ayer un periodista me preguntaba porqué pedíamos unanimidad de todos los bloques, porque la nuestra es una postura muy simple, en el día de ayer se había llegado a un consenso y nosotros dijimos públicamente que estamos dispuestos a delegar estas facultades. Por supuesto que no nos sentimos responsables desde este bloque de la situación a la cual se llegó, fundamentalmente porque usted recordará señor Presidente, cuando desde este bloque presentamos un proyecto de tarjetas precargadas, pero lamentablemente ese consenso que se había logrado durante la mañana, que nos iba a permitir tratar este proyecto, se rompió y por eso pensamos que es fundamental este cuarto intermedio para ver si podemos acercar posiciones. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez.

**Sr. Rodríguez:** El Bloque del Frente por la Victoria va a acompañar este pedido de cuarto intermedio, haciendo algunas consideraciones que me parecen importantes y que nos van a retrotraer a aquel momento donde se produjo el último ajuste de aumento de boleto y que desde este Bloque, en ese momento unipersonal, planteamos la necesidad de que se votara al unísono el pliego de licitación y así se hizo. En aquel momento ante el aumento del boleto y ante la aprobación del llamado a licitación quedó de alguna manera tácitamente convenido que no abría más discusión hasta el momento de la firma de los contratos, en donde en realidad podíamos rediscutir las distintas variantes que pudiesen existir en ese mismo momento, dada la variedad de situaciones que podían haber sucedido a lo largo del tiempo. Nosotros creemos que no es necesario rediscutir esto ahora, nos parece que en verdad la posibilidad está en verificar los contratos, la puesta en vigencia de las licitaciones, que desde el punto de vista de todos los sectores que aprobamos aquel pliego, consideramos que la mejor herramienta de defensa de las necesidades que tiene el usuario, en defensa de los intereses de los empresarios, por qué no, y que también contemplaba lo que tenía que ver con la necesidad gremial. Así que nosotros creemos que es imprescindible para dar este paso ante el poco tiempo que nos falta para discutir o firmar los contratos en el pliego de licitación, la necesidad de que exista un consenso, que encontremos la fórmula que permita que tanto empresarios, trabajadores y el público usuario expresado por todos nosotros, puedan encontrar una fórmula para entrar en el camino definitivo, que es la aplicación del pliego de licitación. Por lo tanto estamos de acuerdo con el cuarto intermedio y vamos a poner todo de nosotros para que logremos un consenso mayoritario. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Lobato.

**Sr. Lobato:** Para acompañar este pedido de cuarto intermedio, en las reuniones previas había estado de acuerdo en acompañar el proyecto en discusión porque entiendo que es una herramienta válida para que el Departamento Ejecutivo se haga cargo de solucionar este tema, asumiendo por supuesto las responsabilidades políticas, pero al no haber alcanzado el consenso en los distintos bloques estimo que es conveniente el pase a cuarto intermedio.

**Sr. Presidente:** Pongo en consideración la solicitud de cuarto intermedio, aprobado por unanimidad. La fecha y hora la determinará la Comisión de Labor Deliberativa.

*-Siendo las 16:47 se pasa a un cuarto intermedio.*

- 54 -

DECRETO N° 71/06

Decreto N° 71. Mar del Plata, 14 de marzo de 2006. Visto la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha, y CONSIDERANDO: Que en la misma se resolvió autorizar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a dejar sin efecto la reanudación de la Sesión Pública Extraordinaria del día 9 de marzo próximo pasado, luego del cuarto intermedio dispuesto. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la reanudación de la Sesión Pública Extraordinaria del día 9 de marzo de 2006. **Artículo 2º.-** Comuníquese, etc. Firmado: Mauricio Irigoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD.

María Cristina Targhini  
**Secretaria**

Mauricio Irigoien  
**Presidente**

## A P É N D I C E

## Disposiciones Sancionadas

## Ordenanzas:

- O-11.596: Sustituyendo el Libro V "Personal Docente Municipal" de la Ordenanza 5936 (Sumario 11)
- O-11.597: Autorizando al D.E. a otorgar permiso con carácter precario e improrrogable hasta el 31 de julio de 2006, para la explotación publicitaria de refugios peatonales en paradas de transporte de pasajeros. (Sumario 12)
- O-11.598: Autorizando el uso y ocupación, con carácter precario y experimental para la instalación de una Feria Agroecológica, en un espacio a designar por el D.E. (Sumario 13)
- O-11.599: Reglamentando la localización urbanística del uso de suelo destinado a la comercialización de Artificios Pirotécnicos. (Sumario 14)
- O-11.600: Convalidando Convenio Marco para el Desarrollo Urbanístico del Área de la Estación Ferroviaria de Cargas celebrado entre el ONABE y la Municipalidad. (Sumario 15)
- O-11.601: Desafectando como bien del dominio público y afectando al dominio privado municipal una superficie de tierra de la calle Beltrami y la calle Ortíz de Zárate. (Sumario 16)
- O-11.602: Declarando de Interés Social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Chilabert 699, propiedad del señor Juan José García. (Sumario 17)
- O-11.603: Transfiriendo a favor del señor José De Giovanni, propietario del inmueble ubicado en Pasteur 2347, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. (Sumario 18)
- O-11.604: Encomendando al EMVISUR y GA proceda a la identificación geográfica, individualización numérica y relevamiento de las tumbas NN existentes en el Cementerio Parque. (Sumario 19)
- O-11.605: Autorizando al señor Luis Fernando María a subdividir el predio de su propiedad y a desarrollar las actividades de horticultura y fruticultura en invernáculo, en la Parcela 14 de Estación Chapadmalal. (Sumario 20)
- O-11.606: Autorizando con carácter precario al señor Segundo Saltape a desarrollar el uso de suelo: "Gomería (reparación y venta)" en el predio sito en Avda. Mario Bravo 3343/45. (Sumario 21)
- O-11.607: Modificando los artículos 2º y 4º de la Ordenanza 12.562, referente a la inspección obligatoria, conservación y mantenimiento de las fachadas y muros medianeros de los edificios públicos y privados. (Sumario 22)
- O-11.608: Incorporando el artículo 5º a la Ordenanza 13.819 referida al acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades (Sumario 23)
- O-11.609 Autorizando al señor Gerardo Riso Bonarelli a afectar con el uso "Compra - Venta de Repuestos Nuevos y Usados para el Automóvil", el local ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza 6665. (Sumario 24)
- O-11.610: Autorizando a la firma "E&M Sandglass S.R.L. (en formación)" a afectar con el uso "Venta de Artículos de Colchonería y Afines", el local ubicado en la Avda. Edison 799. (Sumario 25)
- O-11.611: Autorizando al señor Javier Sosa a desarrollar el uso de suelo "Venta de Accesorios para Máquinas Agrícolas", el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 5446/52. (Sumario 26)
- O-11.612: Autorizando a la señora Lorena Fernández a adoptar un valor de FOS, tipología edilicia y plano límite con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en predio del Barrio Sierra de los Padres. (Sumario 27)
- O-11.613: Autorizando al señor Roberto Monteiro a afectar con el uso de suelo "Parrilla y Restaurante", el inmueble sito en Avda. Mario Bravo 2708. (Sumario 28)
- O-11.614: Autorizando al señor José Pablo Estravis a desarrollar el proyecto de ampliación y modificación de obra ocupando un sector del retiro de frente obligatorio en el predio sito en Avda. Constitución 6119. (Sumario 29)
- O-11.615: Autorizando a varios señores a adoptar la tipología edilicia e indicadores básicos (FOS y FOT) con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en el predio ubicado en Parcela 10 del Barrio Sierra de los Padres. (Sumario 30)
- O-11.616: Autorizando a la firma "Lacar Fisch S.A." a afectar con los usos Planta de Procesado de Pescados y Mariscos Frescos y otros, el inmueble sito en la calle Alejandro Korn 78 esquina Solis 4389. (Sumario 31)
- O-11.617: Prohibiendo en el Partido todo anuncio publicitario, tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y azar. (Sumario 32)
- O-11.618: Encomendando al D.E. postular a Mar del Plata como sede del "Hay Festival para la edición del año 2007".(Sumario 33)
- O-11.619: Afectando al distrito Equipamiento Específico (Ee) el predio comprendido dentro del Area Complementaria del Territorio Interior Uno, sito en Avda. Antártida Argentina en esquina con la calle Tohel. (Sumario 34)
- O-11.620: Autorizando, por el término de dieciocho meses, al señor Sebastián Javier Liso a desarrollar el uso de suelo: Playa de Estacionamiento - Kiosco por ventanilla, en el predio sito en la calle San Martín 2970. (Sumario 35)
- O-11.621: Transfiriendo a favor de los señores Roberto Bruzzone y Mónica Pomilio, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Misiones 2746/80, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. Sumario 36)
- O-11.622: Convalidando Convenio de Cooperación suscrito entre el Municipio y el Registro Provincial de las Personas a los efectos de acreditar la carencia de recursos de aquellos ciudadanos que soliciten exención del pago de tasas. (Sumario 37)
- O-11.623: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Blanca Taglioretti, de los terrenos de su propiedad en el Barrio "El Marquesado". (Sumario 38)
- O-11.624: Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad por la señora Elida del Valle Herrera, del terreno de su propiedad en el Barrio "El Marquesado". (Sumario 39)

- O-11.625: Declarando de interés municipal la implementación del Programa de Calidad en la Gestión Municipal denominado "Municipalidad", desarrollado en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Instituto Argentino de Normalización. (Sumario 40)
- O-11.626: Declarando duelo municipal la semana que incluya el 24 de marzo de cada año, en recuerdo de las víctimas de la última dictadura. (Sumario 41)
- O-11.627: Autorizando al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 5º Edición del Medio Maratón Internacional "STRAMDP a Mar del Plata", que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2006. (Sumario 43)
- O-11.628: Exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403, para la rifa denominada "La 11º del Globito" en su edición 2006. (Sumario 44)
- O-11.629: Exceptuando al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403 para la rifa denominada "El Dragón Verde" emisión 2006. (Sumario 45)
- O-11.630: Exceptuando a APAND de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403, para la rifa organizada por la institución. (Sumario 46)

**Resoluciones:**

- R-2304: Solicitando al señor Gobernador de la Provincia, que arbitre los medios necesarios para que Loterías y Casinos de la Provincia cese la publicidad que incentive los juegos de apuestas y azar. (Sumario 32)
- R-2305: Manifestando adhesión al Proyecto presentado ante el Congreso Provincial por el cual se declara el año 2006 "Año de la Memoria y de los Derechos Humanos". (Sumario 47)

**Decretos:**

- D-1244: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1062-J-05 y otros)

**Comunicaciones:**

- C-2920: Solicitando al D.E. que disponga los medios pertinentes para proceder a la pavimentación de superficie de tierra de Beltrami y Ortiz de Zárate. (Sumario 16)
- C-2921: Solicitando al D.E. certifique el cumplimiento de la Ordenanza 13.819 (Sumario 23)
- C-2922: Viendo con agrado que el D.E. informe varios puntos con respecto de la reposición de luminarias. (Sumario 50)
- C-2923: Viendo con agrado que el D.E. informe las características del proyecto previsto para implantar en el predio de la vieja estación de cargas. (Sumario 51)
- C-2924: Solicitando al D.E. informe sobre la posible instalación de un local de esparcimiento nocturno en la zona de San Luis y Avellaneda -barrio Chauvin-. (Sumario 52)
- C- 2925: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Constitución y la calle Joaquín V. González. (Sumario 53)

**INSERCCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-11.596**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1577**LETRA D****AÑO** 2002**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Sustitúyese el Libro V "Personal Docente Municipal" de la Ordenanza nº 5936 por el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la redacción del texto ordenado de la normativa vigente en la materia.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

**ANEXO I****ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL****INDICE**

Capítulo I	Del estado docente.
Capítulo II	De los derechos y obligaciones.
Capítulo III	De las Ramas de la enseñanza y de la categoría, ubicación y planta funcional de los establecimientos.
Capítulo IV	Del escalafón.
Capítulo V	Del ingreso.
Capítulo VI	De los concursos.
Capítulo VII	De la estabilidad.
Capítulo VIII	De las incompatibilidades.
Capítulo IX	De la calificación del personal docente.
Capítulo X	De la capacitación y perfeccionamiento.
Capítulo XI	Del Tribunal de Clasificación.
Capítulo XII	De la clasificación del personal docente.
Capítulo XIII	Del destino de las vacantes.
Capítulo XIV	De los ascensos
Capítulo XV	De los traslados.
Capítulo XVI	De los acrecentamientos.
Capítulo XVII	De las permutas.
Capítulo XVIII	De las reincorporaciones.
Capítulo XIX	De los interinatos y suplencias.

Capítulo XX	De las remuneraciones.
Capítulo XXI	De la jubilación.
Capítulo XXII	De la disciplina.
Capítulo XXIII	De la Junta de Disciplina.
Capítulo XXIV	Disposiciones complementarias y transitorias.

## ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL

### **CAPÍTULO I** **DEL ESTADO DOCENTE**

**Artículo 1º.-** En el presente estatuto se determinan los derechos y las obligaciones del personal docente de los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon o de organismos municipales cuyos cargos se encuentran comprendidos en el Escalafón Docente General que fija este Estatuto.

Son de aplicación supletoria las disposiciones que establece la normativa vigente, para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** El personal docente adquiere los derechos y contrae las obligaciones establecidas en el presente estatuto, desde la fecha establecida en el acto administrativo de designación.

**Artículo 3º.-** Se considera docente, a los efectos de este Estatuto a quienes imparten, asisten, orientan, coordinan, dirigen, supervisan o fiscalizan la educación general y la enseñanza sistematizada y formal, como así también a quienes colaboran directamente en estas funciones con sujeción a normas pedagógicas y a las disposiciones del presente estatuto.

**Artículo 4º.-** La situación de revista del personal docente se determina de acuerdo al carácter de su designación:

- a) TITULAR: para quien se desempeñe en forma definitiva en un cargo, horas cátedra o módulos.
- b) PROVISIONAL: para quien se desempeñe como titular sin confirmar.
- c) INTERINO: para quien se desempeñe en forma transitoria en un cargo, horas cátedra o módulos vacantes.
- d) SUPLENTE: para quien reemplace a otro en su cargo, horas cátedra o módulos.

**Artículo 5º.-** La condición del servicio del personal docente podrá ser:

- a) PASIVA: cuando se encuentre en uso de licencia por causas particulares o en disponibilidad sin goce de sueldo, o se encuentre suspendido por sanción recaída en sumario administrativo o proceso judicial.
- b) ACTIVA: cuando no se encuentre en los supuestos precedentemente mencionados.

**Artículo 6º.-** El estado docente se pierde:

- a) Por renuncia aceptada.
- b) Por cesantía.
- c) Por exoneración.
- d) Por pase definitivo al escalafón general.
- e) Por acogimiento a los beneficios jubilatorios.

### **CAPITULO II** **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 7º.-** Sin perjuicio de los derechos que fija la normativa vigente para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, son derechos:

1.- Del personal docente titular:

- a) La estabilidad en el cargo, categoría, jerarquía y ubicación.
- b) El ascenso, traslado, permuta, reincorporación y acrecentamiento, determinados en el presente estatuto de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.
- c) El conocimiento de los listados que por orden de mérito confeccione el Tribunal de Clasificación.
- d) El cambio de funciones en caso de disminución o pérdida de aptitudes psicofísicas, cuando las causas no le sean imputables.

e) Solicitar la transferencia al Escalafón General:

1) En caso de pérdida o disminución de las aptitudes psicofísicas requeridas para el ejercicio de la función docente en que reviste.

2) En caso de disponibilidad, y ante la imposibilidad de reubicación en cargo docente.

La Administración dará curso favorable a tales pedidos siempre y cuando existieran vacantes disponibles.

Sin perjuicio del derecho que en tal sentido posee el docente tanto en el caso del ítem 1) como en el del ítem 2) la Administración podrá disponer su traslado al Escalafón General aún sin requerimiento del agente.

f) El ejercicio de la actividad en las mejores condiciones posibles respecto al local, higiene, material didáctico y al número de alumnos.

g) El goce de vacaciones reglamentarias de acuerdo a lo establecido en el calendario Escolar vigente.

h) La utilización de becas y licencias, con o sin goce de sueldo, para su perfeccionamiento docente, cultural y técnico.

i) Participar del gobierno escolar, integrar el Tribunal de Clasificación y la Junta de Disciplina, conforme a lo previsto en este estatuto y su reglamentación.

j) Integrar comisiones - con la libre elección de los docentes municipales - a los efectos de expedirse en las consultas que les formule la más alta autoridad educativa municipal, o en temas que por propia iniciativa se generen, previo a la decisión política administrativa de la cuestión.

k) El acceso a un segundo cargo, conforme a la Reglamentación vigente.

l) El uso de los servicios sociales conforme a las normas vigentes sobre la materia.

m) La defensa de los derechos conforme las acciones y recursos que prevé este estatuto y la normativa vigente para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

2.- Del personal docente provisional, interino y suplente:

Los enunciados en los incisos c), f), g), l) y m) del presente artículo y los que fija la normativa vigente para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, para el personal sin estabilidad, conforme a lo que establece la Reglamentación correspondiente.

**Artículo 8°.-** Todo hecho nuevo que se produzca en cualquiera de las Ramas de la enseñanza como consecuencia de un proceso de racionalización, cambio de estructura o de planes de estudio o de tipos de establecimientos, no afectará los derechos y garantías acordadas en este estatuto al personal docente titular.

**Artículo 9°.-** Sin perjuicio de las obligaciones que fija la normativa vigente para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon son obligaciones del personal docente titular, provisional interino y suplente:

a) Sustentar y educar a los alumnos en los principios democráticos y en la forma de gobierno representativa, republicana y federal.

b) Observar una conducta acorde con la dignidad de la función docente, dentro y fuera de la escuela.

c) Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo.

d) Formar a los alumnos en los principios morales, en el amor y respeto a la Patria y a sus instituciones.

e) Ampliar su cultura, perfeccionar y mantener actualizada su formación pedagógica y/o técnica.

f) Conocer y respetar las normas sobre jurisdicción y vías jerárquicas en lo docente, administrativo y disciplinario.

g) Cumplir los reglamentos y disposiciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza.

h) Participar en comisiones de trabajo inherentes a la función docente.

i) Declarar bajo juramento los cargos y actividades, oficiales y privadas, que con carácter docente desempeñe.

j) Emitir su voto para la elección de los miembros del Tribunal de Clasificación.

k) No desarrollar actividad alguna, dentro del ámbito escolar, que afecte la prescindencia de orden político o religioso que requiere el ejercicio de las funciones docentes.

l) Velar por la conservación y el uso debido de los bienes puestos a su disposición.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS RAMAS DE LA ENSEÑANZA Y DE LA CATEGORÍA, UBICACIÓN Y PLANTA FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

**Artículo 10°.-** El organismo de Educación Municipal estructura la enseñanza en las Ramas:

a) Inicial.

b) E.G.B..

c) Formación Profesional.

d) Media, Técnica y Agraria, y/o Polimodal.

e) Artística.

f) Superior.

g) Psicología y Asistencia Social Escolar.

**Artículo 11°.-** El organismo de Educación Municipal clasifica los establecimientos:

a) Por niveles, modalidades y/o especialidades.

b) Por el número de alumnos, grupos escolares, años, secciones, ciclos, divisiones y/o cursos en:

- I) De Primera Categoría.  
 II) De Segunda Categoría.  
 III) De Tercera Categoría.  
 c) Por su ubicación, de acuerdo a lo que establece la ordenanza que delimita el ejido urbano:

**I) Urbanos.**

- II) Fuera del radio urbano.

Fijará asimismo, la planta orgánico funcional de cada establecimiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no pudiendo existir escuelas primarias unitarias en zonas rurales donde se imparta enseñanza superior a cuarto grado.

**CAPITULO IV**  
**DEL ESCALAFÓN**

**Artículo 12°:** El Escalafón Docente General queda determinado por los grados jerárquicos de los incisos a), b) y c) en el siguiente orden decreciente:

- a) Cargos en organismos de conducción técnico-pedagógica y orgánico-administrativa:

- I.- Director de Educación.  
 II.- Supervisor o Inspector jefe.  
 III.- Supervisor o Inspector de Rama.  
 IV.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría

- Cargos en servicios educativos u organismos de apoyo técnico:

- V.- Director de Primera Categoría - Jefe de Equipo Interdisciplinario de Primera Categoría.  
 VI.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría - Jefe de Equipo Interdisciplinario de Segunda Categoría.  
 VII.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente - Coordinador de Centros de Coordinación Zonal.  
 VIII.- Secretario - Jefe de Área - Jefe de Taller.  
 IX.- Prosecretario - Subjefe de Área - Subjefe de Taller.  
 X.- Ingreso por cargo de Base: Maestro de Sección - Maestro de Grado - Técnico Docente.  
 Ingreso por horas cátedra / módulo: Profesor de horas cátedra / módulo - Maestro especial por horas cátedra/ módulo equiparable a profesor horas cátedra/módulo.  
 XI.- Ingreso por horas Cátedra/ módulos: Ayudante de Cátedra por horas cátedra/ módulos.

- b) I.- Jefe de Preceptores.  
 II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor.  
 c) I.- Ingreso por cargo de base: Encargado de medios de apoyo técnico - pedagógico- Pañolero - Bibliotecario.

**Artículo 13°.-** La nominación de los cargos del Escalafón Docente General no significa necesariamente la creación de los mismos, ni la consiguiente inclusión en las Plantas orgánico funcionales, sino tan solo la posibilidad de concretar tales iniciativas cuando las necesidades del servicio lo hagan indispensable y se cumplan las condiciones presupuestarias.

**Artículo 14°:** De acuerdo a las Ramas en que se clasifica la enseñanza en el Sistema Educativo Municipal, se determinan los escalafones particulares para cada una de ellas:

**1.- Rama Inicial:**

- a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:  
 I. Supervisor o Inspector.  
 II. Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

Cargos en Servicios Educativos:

- III. Director de Primera Categoría.  
 IV. Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.  
 V. Director de Tercera Categoría.  
 VI. Secretario.  
 VII. Ingreso por cargo de base: Maestro de grupo o sección.  
 VIII. Ingreso por cargo de base: Maestro Especial horas cátedra/ módulos equiparable a profesor horas cátedra/módulo.

- b) Ingreso por cargo de base: Preceptor  
 c) Ingreso por cargo de base: Bibliotecario.

**2.- Rama E.G.B.**

- a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:  
 I. Supervisor o Inspector.

## II. Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría

Cargos en servicios educativos:

III. Director de Primera Categoría.

IV. Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V. Director de Tercera Categoría — Vicedirector de Segunda Categoría.

VI. Secretario.

VII. Prosecretario.

VIII. Ingreso por cargo de base: Maestro de Grado

IX. Ingreso por cargo de base: Maestro Especial equiparable a Profesor horas cátedra/ módulo.

X. Ingreso por cargo de base: Profesor Tercer Ciclo.

b) Ingreso por cargo de base: Preceptor

c) Ingreso por cargo de base: Bibliotecario.

**3.- Rama Formación Profesional.**

a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I. Supervisor o Inspector.

II. Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

Cargos en servicios educativos:

III. Director de Primera Categoría.

IV. Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría.

VI. Secretario - Jefe de Taller.

VII. Prosecretario — Subjefe de Taller.

VIII. Ingreso por horas cátedra/ módulos: Profesor por horas cátedra/ módulos.

b) I. Jefe de Preceptores.

II. Ingreso por cargo de base: Preceptor

c) Ingreso por cargo de base: Pañolero  
Bibliotecario.

**4.- Rama Media, Técnica y Agraria y/o Polimodal.**

a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría

- Cargos en servicios educativos:

III.- Director de Primera Categoría.

IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.

VI.- Secretario.

VII.- Jefe de Área.

VIII.- Prosecretario.

IX.- Subjefe de Área.

X.- Ingreso por horas cátedra/ módulos: Profesor por horas cátedra / módulo.

b) I.- Jefe de Preceptores.

II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor.

c) Ingreso por cargo de base: Encargado de Medios de apoyo técnico- pedagógico.  
Bibliotecario.

**5.- Rama Artística:**

a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

III.- Director de Primera Categoría.

IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.

VI.- Secretario - Jefe de Área.

VII.- Ingreso por horas cátedra / módulo: Profesor por horas cátedra / módulo para establecimientos de la Rama Artística.

VIII.- Ingreso por horas cátedra/ módulos: Ayudante de Cátedra por horas cátedra/ módulos para establecimientos de la Rama Artística

IX.- Ingreso por horas cátedra/ módulos:

- Profesor por horas cátedra/ módulos para establecimientos de otras Ramas.

- Maestro Especial por horas cátedra/ módulos equiparable a profesor horas cátedra/ módulos para establecimientos de la Rama Inicial.

- Maestro especial por horas cátedra/ módulos equiparable a profesor horas cátedra / módulos para establecimientos de la Rama E.G.B.

b) I.- Jefe de Preceptores.

II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor

c) Ingreso por cargo de base: Encargado de Medios de apoyo técnico - pedagógico -Bibliotecario.

#### **6.- Rama Superior:**

a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos:

III.- Director de Primera Categoría.

IV.- Director de Segunda Categoría - Vicedirector de Primera Categoría.

V.- Director de Tercera Categoría - Vicedirector de Segunda Categoría - Regente.

VI.- Secretario - Jefe de Área.

VII.- Prosecretario.

VIII.- Ingreso por horas cátedra/ módulos: Profesor por horas cátedra/ módulos.

IX.- Ingreso por horas cátedra/ módulos: Ayudante de cátedra por horas cátedra/ módulos.

b) I.- Jefe de Preceptores

II.- Ingreso por cargo de base: Preceptor

c) Ingreso por cargo de base: Encargado de Medios de apoyo técnico- pedagógico. Bibliotecario.

#### **7.- Rama Psicología y Asistencia Social Escolar**

a) Cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa:

I.- Supervisor o Inspector.

II.- Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de Primera Categoría.

- Cargos en servicios educativos u organismos de apoyo técnico:

III.- Jefe de Equipo Interdisciplinario de Primera Categoría.

IV.- Jefe de Equipo Interdisciplinario de Segunda Categoría.

V.- Coordinador de Centros de Coordinación Zonal.

VI.- Ingreso por cargo de base: Técnico Docente: Maestro Recuperador, Orientador Educacional, Orientador Social, Fonoaudiólogo, Médico.

**Artículo 15°.-** En función del tipo de enseñanza de la Rama Formación Profesional, podrán desempeñarse también idóneos con la certificación correspondiente.

### **CAPITULO V** **DEL INGRESO**

**Artículo 16°.-** El ingreso a la docencia como titular se efectuará por Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cada uno de los cargos de base de los escalafones determinados para cada Rama.

**Artículo 17°.-** Para solicitar ingreso a la docencia, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco (5) años como mínimo de residencia en el país y dominar el idioma nacional.
  - b) Poseer capacidad, aptitud psicofísica y conducta ética y moral inherentes a la función.
  - c) Poseer título docente o habilitación docente, capacitación profesional o idoneidad debidamente certificada, afín con la especialidad que se requiere para cada una de las Ramas de la enseñanza.
  - d) Presentar los títulos y antecedentes debidamente registrados ante la autoridad competente y constancias de calificación, si las hubiere.
  - e) Encuadrarse dentro de los límites de edad que se determine para cada una de las Ramas de la enseñanza.
- En el caso de las ramas Formación Profesional y Superior se establece para el ingreso un máximo de cincuenta años (50) de edad. Se exceptúa de esta exigencia, a los aspirantes que sobrepasando dicho límite acrediten desempeño docente en la misma Rama dentro de los últimos diez (10) años, pudiendo ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cincuenta años los de servicios prestados, pero en ningún caso podrá excederse de sesenta (60) años de edad.

**Artículo 18°.-** Las designaciones del personal docente titular se realizarán solamente en los meses de marzo y abril de cada año. Toda designación realizada fuera de esta época tendrá carácter de excepción.

**Artículo 19°.-** En los casos de maternidad, cuando el aspirante aprobara el concurso y eligiera destino, la designación correspondiente se efectivizará dentro de los primeros cinco meses de gestación anteriores a la fecha probable de parto, o después de vencido el periodo de post parto previsto por la ley para el personal ya ingresado. Esta situación tiene carácter de excepción.

**Artículo 20°.-** La titularización del personal docente provisional se efectivizará una vez transcurrido el plazo y cumplidas las condiciones que estipula el inciso c) del Artículo 23°.

**Artículo 21°.-** Los docentes no confirmados en sus cargos por no haber alcanzado las condiciones exigidas en el inciso c) del Artículo 23°, cesarán en los mismos no pudiendo ejercer interinatos y suplencias para el mismo cargo durante el año escolar en curso.

**Artículo 22°:** La falsedad en las declaraciones y en los certificados presentados cancela el nombramiento si lo hubiere, inhabilitando al ingresante por el término de cinco (5) años. La reincidencia en la falsedad elimina al aspirante con carácter definitivo. La sanción se aplicará previa instrucción de sumario y dictamen de la Junta de Disciplina, en el caso que la falsedad se descubra con posterioridad al ingreso del aspirante.

## **CAPÍTULO VI** **DE LOS CONCURSOS**

**Artículo 23°.-** El ingreso a la docencia para cubrir cargos titulares en establecimientos educativos municipales, se realizará únicamente por Concurso Público de Oposición y Antecedentes. Este comprenderá:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.
- c) Aptitud psicofísica probada.
- d) Un desempeño en los primeros doce (12) meses de su designación como provisional con una calificación no inferior a siete (7) puntos.

A los efectos del cómputo de la antigüedad como titular en el cargo, se considerará la provisionalidad aprobada con retroactividad a su inicio.

**Artículo 24°.-** Los ascensos para cubrir cargos titulares se realizarán por Concursos Internos de Oposición y Antecedentes. Estos comprenderán:

- a) Pruebas escritas y/o pruebas orales y/o actividades prácticas.
- b) Clasificación de antecedentes.
- c) Un desempeño en los primeros doce (12) meses de su designación como provisional en el cargo, con una calificación no inferior a siete (7) puntos.

A los efectos del cómputo de la antigüedad como titular en el cargo, se considerará la provisionalidad aprobada con retroactividad a su inicio.

**Artículo 25°.-** Aquellos docentes que hubieran aprobado el concurso de ingreso a la docencia deberán someterse a examen psicofísico como medida previa a su designación, pudiendo reiterarse dicho examen cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

En todos los casos el examen de aptitud psicofísica se ajustará al perfil del cargo concursado.

**Artículo 26°.-** Los concursos tendrán validez mientras existan listados de docentes aprobados en tanto no excedan una duración de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos desde el momento de su aplicación.

La existencia de vacantes que lo justifiquen determinará un llamado a concurso antes del plazo arriba estipulado.

**Artículo 27°.-** Los jurados que habrán de constituirse:

1.- Para Concursos: Públicos de Oposición y Antecedentes para Ingreso a la docencia, e Internos para cubrir cargos titulares de ascenso comprendidos entre el ítem XI y el ítem V inclusive del inciso a) y desde el cargo de base al ítem I inclusive del inciso b) y para el inciso c) del escalafón Docente General, estarán integrados por:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) Un Supervisor de la Rama o quien lo reemplace.
- c) El Director General de la Función Pública o quien lo reemplace.
- d) Un representante docente titular de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concursa, designado por la Dirección de Educación o en su defecto, un representante de reconocido prestigio en la docencia del área y cargo que se concursa.
- e) Un representante gremial, como veedor.
- f) Un Psicólogo, como observador.
- g) Un representante de la Secretaría Legal y Técnica.
- h) Un representante de la Dirección General de Cultura y Educación de la Rama que se concursa.

- La ausencia del integrante enunciado en el inciso f) no invalida la constitución del jurado.

2.- Para Concursos: Internos para cubrir cargos titulares de ascensos desde el ítem IV hasta el ítem I inclusive del inciso a) del Escalafón Docente General, estarán integrados por:

- a) El Secretario de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) El Subsecretario de Educación o quien lo reemplace.
- c) El Director General de la Función Pública o quien lo reemplace.
- d) Un supervisor de diferente Rama de la que se concursa.
- e) Un representante gremial, como veedor.
- f) Un Psicólogo, como observador.

La ausencia del integrante enunciado en el inciso f) no invalida la constitución del jurado.

Para ambos tipos de concursos, cuando pudieran suscitarse dudas, consultas o controversias de índole jurídico, podrá convocarse a integrar los jurados a un representante de la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 28°.-** En caso de no existir postulantes o que los mismos no reúnan las condiciones requeridas para acceder al cargo convocado, el Concurso podrá ser declarado desierto total o parcialmente, respectivamente.

## **CAPÍTULO VII** **DE LA ESTABILIDAD**

**Artículo 29°.-** El personal docente titular tendrá derecho a la estabilidad en el cargo mientras conserve buena conducta, ética docente, eficiencia profesional y capacidad psicofísica, necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 30°.-** El derecho a la estabilidad se pierde:

- a) Cuando el docente reúna los requisitos exigidos para obtener la jubilación ordinaria.
- b) Cuando el docente hubiere utilizado totalmente la licencia por enfermedad o hubieren transcurrido los plazos máximos para tener derecho al cambio transitorio de tareas por dicha causa.
- c) Cuando el docente hubiere agotado el plazo máximo previsto en situación de disponibilidad.
- d) Cuando el docente hubiere obtenido dos calificaciones consecutivas regulares o una mala; en estos casos se instruirá sumario por presunta falta de idoneidad.

**Artículo 31°.-** El personal docente titular quedará en situación de disponibilidad cuando sea suprimido el cargo o la asignatura en que estuviere designado, o fuera disminuido el número de horas cátedra/ módulos de la asignatura que dicta.

**Artículo 32°.-** Al docente que quedare en situación de disponibilidad y agotada la posibilidad de reubicación en el mismo establecimiento, o en otro de la misma Rama, se le ofrecerá destino en otras Ramas, siempre que su título lo habilite procurando la autoridad competente un destino definitivo.

**Artículo 33°.-** El tiempo máximo durante el cual se podrá permanecer en disponibilidad es de 3 (tres) años. Transcurrido el mismo, el docente cesará.

Durante el primer año en dicha situación se percibirán íntegramente los haberes y los dos (2) años restantes serán sin retribución alguna.

**Artículo 34°.-** En caso que al docente en disponibilidad se le ofrezca la reubicación o pase al Escalafón General y no aceptase el nuevo destino, perderá la estabilidad y cesará en el cargo.

### **CAPÍTULO VIII** **DE LAS INCOMPATIBILIDADES**

**Artículo 35°.-** El personal docente comprendido en este Libro no podrá acumular más de:

- 1) Un (1) cargo de los ítems V al XI inclusive del Art. 12°, inciso a) o un (1) cargo del ítem I del inciso b) del Escalafón Docente General, y un (1) cargo base de cualquier inciso escalafonario, de acuerdo a la Reglamentación vigente.
- 2) Uno (1) o dos (2) cargos de base en el mismo o en distintos establecimientos con más la diferencia de horas cátedra/ módulos que pudiere corresponder hasta alcanzar el tope indicado en el inciso 3) del presente artículo.
- 3) Treinta (30) horas cátedra/ módulos en el Sistema Educativo Municipal.
- 4) Un (1) cargo del ítem IV del inciso a) del Escalafón Docente General y doce (12) horas cátedra/ módulos en servicios que no estén bajo su supervisión.

**Artículo 36°.-** El desempeño de cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 35° será incompatible cuando:

- 1) Haya superposición de horarios de acuerdo con los fijados oficialmente.
- 2) Por razones de distancia y/o transporte, el traslado de un lugar de trabajo a otro impida el cumplimiento del horario establecido.

**Artículo 37°.-** La comprobación de que un docente se desempeñe excediendo las situaciones previstas en el Artículo 35°, o se encuentre en algunas de las incompatibilidades mencionadas en el Artículo 36°, constituirá falta grave.

### **CAPÍTULO IX** **DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

**Artículo 38°.-** El personal docente titular, provisional, interino y suplente será calificado anualmente por su superior jerárquico, de acuerdo a la reglamentación vigente.

- La calificación apreciará las condiciones y aptitudes del docente, se basará en las constancias objetivas del legajo y se ajustará a una escala de conceptos y su valoración numérica correlativa.
- En caso de disconformidad, el interesado podrá interponer los recursos de revocatoria y jerárquico.

**Artículo 39°.-** El superior jerárquico deberá llevar un legajo de actuación profesional de cada docente, en el que se registrará toda la información necesaria para su calificación.

El interesado tendrá derecho a conocer la documentación que figure en el legajo y podrá reclamar y/o requerir que se la complete si advierte alguna omisión, pudiendo llevar un duplicado debidamente autenticado del mismo.

**Artículo 40°.-** Son causales de inhabilidad para calificar:

- a) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.
- b) El desempeño menor de noventa (90) días en el cargo que habilita para calificar.
- c) Enemistad notoria.
- d) Amistad íntima.

### **CAPÍTULO X** **DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

**Artículo 41°.-** La Secretaría de Educación, desde la Dirección de Educación, promoverá la capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional del personal comprendido en este Libro, mediante centros o institutos de capacitación, becas de estudio o de investigación en el país o en el extranjero y organización de congresos, seminarios, cursos, conferencias, exposiciones, jornadas, etc.

**Artículo 42°.-** La capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional tendrán carácter permanente, destinado a los docentes dependientes de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

### **CAPÍTULO XI** **DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN**

**Artículo 43°.-** En la Dirección de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se constituirá un cuerpo denominado Tribunal de Clasificación que desempeñará las funciones previstas en el presente Libro y su reglamentación.

**Artículo 44°.-** En el Tribunal de Clasificación estarán representadas todas las Ramas del sistema educativo municipal.

**Artículo 45°.-** Dicho Tribunal estará integrado por:

- a) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según Rama, designados por la Dirección de Educación.
- b) Dos representantes docentes titulares en actividad y dos suplentes según Rama, elegidos libremente por sus pares.

**c) Un representante docente del Sindicato de Trabajadores Municipales.**

Los docentes designados con carácter de suplente se incorporarán al Tribunal en caso de renuncia, vacancia del cargo o licencia de los titulares.

**Artículo 46°.-** De los docentes integrantes del Tribunal surgirá un coordinador. Elegido el mismo, la vacante será cubierta por un miembro suplente.

**Artículo 47°.-** Son requisitos para ser designado miembro del Tribunal:

- a) Poseer una antigüedad de cinco (5) años como mínimo, como docente municipal titular en la Rama.
- b) Haber obtenido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos últimos años en que fuera calificado.
- c) A la fecha de su postulación, no hallarse sumariado, ni haberse hecho pasible de las sanciones disciplinarias contempladas en el Artículo 94° del presente Libro en los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores, a excepción de las del apartado A), incisos a) y b).
- d) No encontrarse, al momento de su postulación, en condiciones tales que le permitan, durante el ejercicio de su mandato, acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.
- e) Para los docentes con cambio de funciones en virtud de dictamen médico, que haya transcurrido un lapso no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

**Artículo 48°.-** Los docentes que integren el Tribunal de Clasificación no podrán presentarse a concurso, ni inscribirse para desempeñar otros cargos, ni solicitar becas, traslados y/o acrecentamientos, mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones, salvo que renuncien como miembros del Tribunal y hayan transcurrido por lo menos treinta (30) días desde la fecha de su renuncia.

**Artículo 49°.-** Los docentes integrantes del Tribunal de Clasificación se desempeñarán en uso de licencia con goce de sueldo - en comisión de trabajo - en la totalidad de los cargos y/u horas cátedra/ módulo que desempeñen en carácter de titular, debiendo cesar en los cargos u horas cátedra/ módulos en los que se desempeñen en carácter de interinos o suplentes.

**Artículo 50°.-** Los representantes docentes elegidos por sus pares durarán cuatro (4) años en su mandato, serán renovados por mitades cada dos (2) años. Aquellos que cesen deberán dejar transcurrir dos años antes de postularse a una nueva elección.

**Artículo 51°.-** Son funciones del Tribunal de Clasificación Docente:

- a) Velar por la correcta aplicación del Estatuto del Docente Municipal y su Reglamentación.
- b) Fiscalizar la correcta valoración de los datos que figuren en el legajo de cada docente titular y en los legajos de los aspirantes a ingreso.
- c) Clasificar anualmente al personal docente titular, desde los cargos de base hasta el de Director de Educación, formulando por orden de méritos los listados correspondientes.
- d) Clasificar los antecedentes de los aspirantes a ingreso a la docencia, formulando por orden de mérito las nóminas correspondientes.
- e) Dictaminar en los pedidos de ascensos, traslados, reincorporaciones, acrecentamientos, concentración de horas cátedra/ módulos, disponibilidad y en todo movimiento correspondiente al personal docente, que revista carácter definitivo, y publicar los resultados.
- f) Intervenir cuando sea interpuesto recurso de apelación contra clasificaciones o calificaciones del personal docente.
- g) Verificar que los aspirantes a participar en concursos reúnan los requisitos establecidos a tal fin y confeccionar las nóminas correspondientes.
- h) Dar a publicidad los instrumentos de clasificación y los listados por orden de mérito, que se confeccionen para cada caso.
- i) Fiscalizar los listados por orden de mérito de aspirantes a ingreso a la docencia.

**Artículo 52°.-** Las resoluciones del Tribunal de Clasificación podrán impugnarse mediante los recursos de revocatoria y jerárquico, en un todo de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ordenanza General N° 267/80.

**Artículo 53°.-** El Tribunal de Clasificación, para el cumplimiento de sus fines podrá:

- 1) Solicitar asesoramiento a los organismos técnicos Municipales.
- 2) Convocar a docentes especializados cuando la naturaleza del tema lo requiera, a efectos de solicitar opinión en relación al mismo. En caso de apartarse de dicha opinión, el Tribunal deberá expresar los fundamentos para adoptar tal decisión.

**Artículo 54°.-** Los miembros del Tribunal de Clasificación deberán excusarse por las siguientes causas:

- a) Ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad del docente.
- b) Tener comunidad de intereses o sociedad, excepto si la sociedad fuera anónima, o ser acreedores o deudores del docente.
- c) Tener interés directo o indirecto en la causa.
- d) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el docente.

**CAPÍTULO XII**  
**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE**

**Artículo 55°.-** Son elementos de clasificación del personal docente:

- 1.- a) Los títulos habilitantes o certificados de idoneidad correspondientes.  
b) Otros títulos afines a la docencia.
- 2.- Los antecedentes de actuación profesional.
- 3.- Los antecedentes de perfeccionamiento.
- 4.- Otros antecedentes valorables afines a la docencia.

**Artículo 56°.-** Las modificaciones a las normas de aplicación que hagan perder o disminuyan la validez de los títulos de docentes no serán oponibles a los agentes que se hallen en ejercicio.

**Artículo 57°.-** Cuando un docente reviste en cargos diferentes, será clasificado independientemente en cada uno de ellos, quien reviste en horas cátedra/ módulos será clasificado en cada una de las asignaturas según la Rama en que se desempeñe.

### CAPÍTULO XIII DEL DESTINO DE LAS VACANTES

**Artículo 58°.-** Previa ubicación del personal docente en disponibilidad, se procederá al Movimiento Anual Docente, afectando el 100% (cien por ciento) de las vacantes para traslados y para acrecentamientos.

**Artículo 59°.-** Independientemente de lo previsto en el artículo 58°, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la suspensión del Movimiento Anual Docente cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen.

**Artículo 60°.-** Los cargos y horas cátedra/ módulos vacantes resultantes del Artículo 58° se distribuirán de acuerdo a los porcentajes que a continuación se indican:

- 1) 10% a reincorporaciones.
- 2) 90% a ingreso a la docencia.

### CAPÍTULO XIV DE LOS ASCENSOS

**Artículo 61°.-** Los ascensos constituyen la promoción a un cargo superior y podrán realizarse sólo dentro del inciso escalafonario de la Rama correspondiente.

**Artículo 62°.-** Todo ascenso se obtendrá por Concurso Interno de Oposición y Antecedentes, o por Movimiento Anual Docente, respetando la incumbencia del concurso correspondiente al cargo.

**Artículo 63°.-** El personal docente tendrá derecho a solicitar ascenso siempre que:

- a) Sea titular en la Rama en la que desea concursar.
- b) Reviste en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Posea una antigüedad docente municipal como titular conforme lo establezca la respectiva Reglamentación para cada cargo.
- d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiere sido calificado.
- e) Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la Reglamentación vigente.
- f) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

**Artículo 64°.-** Los docentes titulares en cargos del ítem IX de la Rama Artística podrán ascender solamente a los cargos en organismos de conducción técnico - pedagógica y orgánico - administrativa.

**Artículo 65°.-** Cuando no existan docentes de los consignados en el artículo 12° inciso a) del presente Estatuto, podrán concursar aspirantes con habilitación docente de los mencionados en el inciso b) de dicha norma, quienes no tendrán derecho a concursar posteriormente para cargos superiores en el inciso a) del mismo artículo.

**Artículo 66°.-** A los cargos de los ítems I, II y III del inciso a) del Escalafón Docente General, se accederá por Concurso Interno de Oposición y Antecedentes, a partir de los cargos de base del ítem XI de dicho inciso escalafonario.

### CAPÍTULO XV DE LOS TRASLADOS

**Artículo 67°.-** Los traslados constituyen el pase a otro establecimiento, en el cargo en que revista como titular y dentro de una misma Rama.

**Artículo 68°.-** Los traslados podrán ser:

I) Solicitados por el personal docente titular:

- a) Para cargos de igual o menor jerarquía dentro del inciso escalafonario. En este último caso, previa renuncia a la misma.

b) Para concentrar cargos y/u horas cátedra/ módulos en un mismo establecimiento.

## **II) Facultad de las autoridades competentes:**

- a) Por reubicación del personal en disponibilidad.
  - b) Por razones de índole técnica, cuando se documente la necesidad de la medida por razones de servicio, independientemente del diligenciamiento de la instrucción sumarial que pudiera corresponder.
- La autoridad competente fijará el destino definitivo y en ningún caso el traslado podrá afectar la unidad familiar ni producir situaciones de incompatibilidad con otros cargos y/u horas cátedra/ módulos titulares.

**Artículo 69°.-** El personal docente tendrá derecho a solicitar traslado siempre que:

- a) Sea docente titular en la Rama en que lo solicite.
- b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Posea una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado.
- d) Hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado.
- e) Haya merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- f) Reúna los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- g) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico, un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

**Artículo 70°.-** Los traslados se realizarán a través del Movimiento Anual Docente y se efectivizarán el 1º de marzo de cada año o en la fecha de inicio de actividades docentes que fije el calendario escolar vigente.

**Artículo 71°.-** Todo docente que renuncie a un traslado solicitado y obtenido, no podrá aspirar a otro en el movimiento inmediato siguiente.

## **CAPÍTULO XVI** **DE LOS ACRECENTAMIENTOS**

**Artículo 72°.-** El personal docente titular, desde su cargo de base, podrá solicitar acrecentamiento de horas cátedra/ módulos hasta el equivalente a un cargo siempre que:

- a) Reviste en condición de servicio activo en las horas cátedra/ módulos sobre cuya base solicita acrecentamiento.
- b) Posea una antigüedad docente municipal como titular en las horas cátedra/ módulos por las que solicita acrecentamiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el Movimiento Anual Docente.
- c) Hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último acrecentamiento otorgado.
- d) Haya merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- e) Reúna los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- f) Haya transcurrido para los docentes con cambio de funciones por dictamen médico, un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

**Artículo 73°.-** El docente titular designado en un cargo de base o en su equivalente en horas cátedra/ módulos que desee acceder a un doble cargo titular, deberá ajustarse a las pautas fijadas en el Artículo 74°.

**Artículo 74°.-** Al doble cargo podrá accederse por Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

**Artículo 75°.-** El docente que renuncie a un acrecentamiento solicitado y otorgado, no podrá aspirar a un nuevo acrecentamiento en el movimiento siguiente.

## **CAPÍTULO XVII** **DE LAS PERMUTAS**

**Artículo 76°.-** Se entiende por permuta el cambio de destino de común acuerdo en cargo de igual jerarquía, entre dos o más docentes titulares, quienes no podrán estar en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios. La confirmación se efectuará a los 90 (noventa) días; dentro de este lapso la permuta podrá dejarse sin efecto sólo con el común acuerdo de ambas partes.

**Artículo 77°.-** El personal docente titular tiene derecho a solicitar permuta, en igual cargo y/o asignatura y en la misma Rama, en cualquier época del año, excepto en los dos últimos meses del ciclo lectivo. De efectivizarse deberán transcurrir dos (2) años antes de solicitar un nuevo movimiento o permuta.

Los docentes que soliciten permuta deberán encontrarse en condición de servicio activo, y para quienes se encuentren con cambio de funciones por dictamen médico, haber transcurrido un período no inferior a un (1) año desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

## **CAPÍTULO XVIII** **DE LAS REINCORPORACIONES**

**Artículo 78°.-** El docente tendrá derecho por única vez, a reincorporarse a la actividad en el cargo u horas cátedra/ módulos en que revistaba, siempre que existan vacantes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60° del presente estatuto y reúna los siguientes requisitos:

- a) Haber revistado como titular no menos de dos (2) años en el cargo en que solicita el reingreso.
- b) Reunir una antigüedad mínima de cinco (5) años en la docencia municipal al momento del cese.
- c) Haber sido calificado con un concepto no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- d) Acreditar capacidad y aptitud psicofísica como así conducta moral.
- e) Haber transcurrido un lapso no inferior a un (1) año y no superior a diez (10) años desde la fecha de su renuncia.
- f) Estar encuadrado dentro de los límites de edad que se determine para cada una de las Ramas de la enseñanza, conforme a la Reglamentación del inciso e) del Artículo 17°.
- g) Haber obtenido su rehabilitación para reingresar a la Administración Pública, cuando hubiere cesado por sanción disciplinaria expulsiva.

**Artículo 79°.-** El docente reincorporado no podrá solicitar ascenso, traslado, acrecentamiento y/o permuta, sino después de haber transcurrido dos (2) años desde la fecha de su readmisión.

#### **CAPÍTULO XIX** **DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS**

**Artículo 80°.-** Los interinos y suplentes deben reunir los mismos requisitos que se exigen a los aspirantes a ingreso a la docencia, de acuerdo al Artículo 17° de este Estatuto.

**Artículo 81°.-** Los interinos y suplentes serán clasificados de acuerdo a la Reglamentación vigente.

**Artículo 82°.-** Los interinatos y suplencias se cubrirán en primera instancia con los listados de los concursos; agotados los mismos, se recurrirá al registro de inscripción y orden de mérito elaborado a tal efecto por el tribunal de cada Rama.

**Artículo 83°.-** Los interinos y suplentes podrán ejercer el doble cargo siempre que los mismos se cumplan en la totalidad de las funciones inherentes a los cargos desempeñados en horarios compatibles y mientras no excedan los márgenes de compatibilidad fijados por el presente Estatuto.

#### **CAPÍTULO XX** **DE LAS REMUNERACIONES**

**Artículo 84°.-** El personal docente tiene derecho a las siguientes remuneraciones:

- a) Asignación mensual por el cargo o la que corresponda en su caso, por horas cátedra/ módulos.
- b) Bonificación por antigüedad.
- c) Bonificación por ubicación.
- d) Bonificación por función diferenciada.
- e) Bonificación por desempeño en establecimientos educativos con carácter social - asistencial con comedor escolar.
- f) Bonificación por dedicación exclusiva para cargos de los ítems I al VIII inclusive del Escalafón Docente General del Artículo 12° de este Estatuto.
- g) Bonificación por títulos.
- h) Bonificación por vacaciones, sujeta a la Ley N° 11.757.
- i) Bonificación por merienda, sujeta a la Ley N° 11.757.
- j) Toda otra bonificación de carácter general que perciba el personal municipal.

**Artículo 85°.-** La retribución mensual de cada uno de los cargos del Escalafón Docente General Municipal será equivalente a la abonada para idénticos cargos del personal docente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del docente municipal podrá ser inferior al nivel 13 del Escalafón Municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones no remunerativas asignadas por la Provincia de Buenos Aires y el del mencionado nivel 13, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del Escalafón Docente General Municipal, excepto en el caso de profesores por horas cátedra/ módulos a quienes les será liquidada proporcionalmente.

**Artículo 86°.-** A los efectos de las bonificaciones por antigüedad se acumularán todos los servicios no simultáneos de carácter docente según especificaciones del Artículo 3°, fehacientemente acreditados y prestados en jurisdicción nacional, provincial, municipal o en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial o simplemente autorizados, si para este último caso probare haber efectuado los aportes a la respectiva Caja de Jubilaciones.

A los efectos de las bonificaciones por antigüedad no se computarán los servicios por los cuales se haya obtenido beneficio jubilatorio, salvo que se renuncie al mismo.

**Artículo 87°.-** Las licencias y la disponibilidad, con goce íntegro de haberes, no interrumpen la continuidad en el cómputo de los servicios.

**Artículo 88°.-** Cuando a un mismo cargo o grado jerárquico correspondan funciones que exijan determinada especialización, ese personal docente tendrá derecho a las bonificaciones que en las respectivas Ramas de la enseñanza se determinen para tales casos.

**Artículo 89°.-** El personal docente goza de las bonificaciones por natalidad y demás cargos de familia en igualdad de condiciones con los demás agentes del municipio.

**Artículo 90°.-** Cuando por razones especiales y transitorias se asigne a un docente funciones de mayor jerarquía que las del cargo del cual es titular, percibirá la asignación correspondiente al cargo que se le confíe.

En el supuesto de que a un establecimiento se le asigne una categoría superior, el personal directivo del mismo percibirá las bonificaciones correspondientes a su nueva categoría. Cuando a un establecimiento se le asigne una categoría inferior, el personal directivo continuará percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría anterior.

**Artículo 91°.-** El personal docente titular que al momento de su cese acredite una antigüedad mínima de treinta (30) años de servicio y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria, tendrá derecho a una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de la remuneración regular y permanente sujeta a la Ley N° 11.757, correspondiente a la mayor función desempeñada en la Municipalidad, sin descuento de ninguna índole, que deberá serle abonada por única vez dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

Si el agente falleciera, acreditando al momento del deceso las condiciones exigidas para la obtención de la retribución especial a que se refiere este artículo, la misma será abonada a sus derecho habientes, previo cumplimiento de los recaudos que exija la reglamentación pertinente.

### CAPÍTULO XXI DE LA JUBILACIÓN

**Artículo 92°.-** Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria en su máximo porcentaje, podrán solicitar a la autoridad competente, continuar en situación activa, quien resolverá con carácter definitivo.

### CAPÍTULO XXII DE LA DISCIPLINA

**Artículo 93°.-** A los efectos previstos por el Artículo 81° de la ley n° 11757, se consideran equiparados: el Supervisor o Inspector de la Rama al Jefe de Departamento, y el Director de Servicios Educativos al Jefe de División, pudiendo ejercer la potestad disciplinaria respecto de sus subalternos, en la forma y con la extensión prevista en la mencionada norma.

**Artículo 94°.-** El personal docente será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

**A) Por FALTAS LEVES:**

- a) Observación por escrito.
- b) Apercibimiento con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia de concepto.
- c) Suspensión de hasta cinco (5) días sin goce de haberes fundado por escrito.

**B) Por FALTAS GRAVES:**

- d) Suspensión de seis (6) a treinta (30) días sin goce de haberes.
- e) Postergación de ascenso por término limitado por la respectiva resolución.
- f) Cesantía.

**g) Exoneración.**

**Artículo 95°.-** Las sanciones del Artículo 94° serán aplicadas:

- a) Las de los incisos a), b) y c) por el superior jerárquico. En estos casos el afectado podrá interponer los recursos de revocatoria y jerárquico ante la autoridad de la cual emana el acto administrativo.
- b) Las de los incisos d) y e) por el Secretario de Educación, previo dictamen de la Junta de Disciplina.
- c) Las de los incisos f) y g) por decreto del Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Junta de Disciplina.

**Artículo 96°.-** El personal docente no podrá ser objeto de sanciones disciplinarias, sino en base a los motivos y procedimientos especificados por el presente Estatuto o en la Ley N° 11.757 y Decreto Municipal N° 700/96, los que resultarán de aplicación supletoria al mismo.

**Artículo 97°.-** Los recursos deberán interponerse debidamente fundados dentro de los diez (10) días hábiles desde la respectiva notificación, debiéndose al interponerlos, ofrecer la prueba que haga al derecho del recurrente.

### CAPÍTULO XXIII DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

**Artículo 98°.-** Para la aplicación de las normas previstas en el Capítulo XXII actuará la Junta de Disciplina, a los efectos de desempeñar las funciones previstas en la Reglamentación vigente.

**Artículo 99°.-** La mencionada Junta de Disciplina estará integrada según lo determina el Artículo 103° de la Ley n° 11.757 a la que deberán incorporarse:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace.
- b) Un docente titular de la misma jerarquía y Rama que las del agente cuya conducta se investiga.
- c) Un representante gremial.

**Artículo 100°.-** El no cumplimiento a lo normado en el Artículo 98° dará lugar a la nulidad de lo actuado.

#### **CAPÍTULO XXIV** **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**Artículo 101°.-** Cuando se creare un establecimiento de una Rama y/o modalidad no existente en el sistema educativo municipal, se llamará a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la presentación de proyectos y los integrantes del "equipo organizador" seleccionados en dicho concurso, revistarán en cargo interino.

**Artículo 102°.-** Todas las Ramas de la enseñanza contarán con representación en el Tribunal de Clasificación. Cuando una Rama y/o modalidad no pueda ser representada en dicho organismo por carecer los docentes de los requisitos enumerados en el Artículo 47° de este estatuto, se aplicarán las siguientes disposiciones especiales:

a) Cuando no hubiere docentes titulares en la Rama podrán presentarse agentes de otra que reúnan los requisitos enunciados en el Artículo 47° y además posean título habilitante para la Rama a representar.  
- La misma disposición será aplicable cuando no haya postulantes para cubrir cargos en el Tribunal en representación de una Rama y/o Modalidad.

b) Cuando ningún docente titular de la Rama reúna el requisito del inciso a) del Artículo 47°, los postulantes serán eximidos del mismo, debiendo acreditar una calificación no inferior a siete (7) puntos.

**Artículo 103°.-** En la Secretaría de Educación se constituirá un organismo denominado Comisión de Títulos y Antecedentes. Esta comisión tendrá a su cargo la evaluación y valoración de los títulos no contemplados en los nomencladores oficiales de los antecedentes valorables para la función docente y las demás funciones que establezca la resolución dictada al efecto.

**Artículo 104°.-** La autoridad competente tendrá en cuenta, a partir de la fecha de vigencia de este Estatuto, la unidad en la interpretación y aplicación de sus disposiciones.

**Artículo 105°.-** Cuando se plantee oposición entre la normativa vigente para el personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y las específicas de este Estatuto sobre un mismo punto, se dará primacía a estas últimas.

**Artículo 106°.-** El Departamento Ejecutivo reglamentará este Estatuto dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.-

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.597

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1803

**LETRA D**

**AÑO** 2005

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, otorgue permiso con carácter precario e improrrogable hasta el 31 de julio de 2006, para la explotación publicitaria de refugios peatonales en paradas de transporte de pasajeros, a la Empresa Publicidad Sarmiento S.A., que se registrará en todo cuanto resulte aplicable por las disposiciones del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública tramitada por expediente 20344-2-1992 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2°.-** El Municipio podrá disponer la revocación del permiso sin derecho del permisionario a reclamo alguno, en cualquier momento por causas de interés público o por haberse adjudicado la licitación respectiva, notificando tal decisión con al menos treinta (30) días de antelación.

**Artículo 3°.-** El canon único a abonar por el permisionario será de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) que deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días de notificado del otorgamiento del permiso.

**Artículo 4°.-** Una vez finalizado el permiso precario mencionado en el artículo 1°, todas las instalaciones quedarán en propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon, de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de licitación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-11.598**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1835**LETRA EF****AÑO** 2005**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase el uso y ocupación, con carácter precario y experimental para la instalación de una Feria Agroecológica, en un espacio a designar por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- El permiso del feriante será otorgado a aquellos productores agroecológicos minifundistas del cinturón hortícola y del sector urbano periurbano, que produzcan bajo el marco de una economía social, sin contratación de trabajo asalariado registrados en alguno de los programas mencionados en el artículo 4º de la presente. Todos los permisos son de carácter personal e intransferible

**Artículo 3º** .- La autorización otorgada por el artículo 1º será por el término de seis (6) meses desde la fecha de promulgación de la presente, pudiendo renovarse por parte del Departamento Ejecutivo por igual período.

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo, a través del área de Desarrollo Social, invitará a formar parte de la organización de la misma, a los responsables de los Programas Pro Huerta (INTA), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Autoproducción de Alimentos de la Universidad Nacional de Mar del Plata e INTA Balcarce, los que participarán asesorando a los horticultores y realizando los análisis que garanticen y certifiquen los productos.

**Artículo 5º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo en articulación con los nombrados en el artículo anterior a determinar lo siguiente:

- a) El sitio de ubicación de los puestos
- b) El registro de feriantes - integrado por personas que pertenezcan a los programas mencionados en el artículo anterior -.
- c) El Reglamento de funcionamiento de la Feria
- d) Los derechos y obligaciones de los permisionarios.

**Artículo 6º** .- Exceptúase a los permisionarios, durante la vigencia de la presente, del pago del canon.

**Artículo 7º** .- Los permisionarios tendrán a su cargo los gastos de instalación de los módulos de exhibición y venta, cuyo diseño será aprobado por el Departamento Ejecutivo, previo a su instalación.

**Artículo 8º** .- Prohíbese en la Feria Agroecológica la comercialización de:

- a) Carnes de cualquier tipo y especie y sus derivados.
- b) Aves en ninguna de sus formas.
- c) Leche y sus derivados, con la única excepción del dulce de leche.

**Artículo 9º** .- Los feriantes tendrán a su cargo la limpieza del sector, dejando el lugar en perfectas condiciones de higiene.

**Artículo 10º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : O-11.599**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1864**LETRA D****AÑO** 2005**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Regláméntase la localización urbanística del uso de suelo destinado a la comercialización de Artificios Pirotécnicos (Minorista – Mayorista/Depósito) en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- DE LAS DEFINICIONES.

A los efectos de la aplicación de la presente se adopta el siguiente glosario:

- Almacenamiento simple: comprende los artificios de venta libre.
- Almacenamiento calificado: comprende los artificios de venta controlada, sin riesgo de explosión en masa.
- Cajón de madera: peso bruto máximo de veinticinco (25) kilogramos.
- Cajón de cartón: peso bruto máximo de quince (15) kilogramos.

**Artículo 3º** .- DE LA CLASIFICACION.

En función al tipo y cantidad de artificios pirotécnicos a depositar, las actividades se clasifican como:

**COMERCIO MAYORISTA Y/O DEPOSITO.**

CLASE I: Almacenamiento simple, sin límite de cantidad.

CLASE II: Almacenamiento simple, hasta doscientos (200) cajones de madera o el equivalente en cajas de cartón que establezca el R.E.N.A.R.

CLASE III: Almacenamiento calificado, capacidad según informe del R.E.N.A.R.

**COMERCIO MINORISTA**

CLASE I: Almacenamiento simple, hasta diez (10) cajones de madera o el equivalente en cajas de cartón que establezca el RENAR.

**Artículo 4º** .- DE LAS LOCALIZACIONES URBANISTICAS.

Se adjunta como Anexo I de la presente, la Tabla de Localización en la cual se indican las áreas, zonas y distritos urbanísticos del Partido de General Pueyrredon, donde se admiten las actividades clasificadas en el artículo 3º. La construcción y/o habilitación de instalaciones destinadas a dichas actividades se condiciona al cumplimiento de los requisitos de uso establecidos en el artículo 5º, aplicables a cada modalidad de venta que corresponda.

Los usos clasificados como Comercio Mayorista/Depósito (clase II) -a localizarse específicamente en los distritos urbanos designados como Equipamiento Dos E2, Equipamiento Tres E3, Industrial Pesquero Uno IIP1 e Industrial Pesquero Dos IIP2- o como Comercio Mayorista/Depósito (clase III), indicados como sujetos a estudio en determinadas localizaciones urbanísticas según prescribe el Anexo I de la presente, deberán resolverse conforme lo establece en el artículo 5.2.1.4. "Usos codificados sujetos a estudio" del Código de Ordenamiento Territorial (COT).

**Artículo 5º** .- DE LOS REQUISITOS DE USO DE SUELO.**EN COMERCIO MINORISTA:**

**CARGA Y DESCARGA:** cuando la unidad de uso es mayor de 500 m2, 1 módulo de 25 m2 integrado a la unidad de uso.

**EN COMERCIO MAYORISTA Y/O DEPOSITO** (clase I, II y III):

No se autorizará su instalación a una distancia menor de cien (100) metros respecto de lugares de reunión (estación terminal de trenes y/u ómnibus de media y larga distancia, escuelas, hospitales, cines, etc.) y/o donde se acumulen productos inflamables (estaciones de servicios al automotor, pinturerías, químicas, y/o similares), así como mayoristas o depósitos del mismo rubro solicitado.

Las instalaciones destinadas a Comercio Mayorista y/o Depósito (clase I) deberán ser locales aislados mediante un retiro de diez (10) metros respecto de todos los ejes divisorios parcelarios y de cualquier otra edificación en terreno propio.

**CARGA Y DESCARGA:** mínimo 1 módulo de 50 m2 de superficie, integrado a la unidad de uso.

**Artículo 6º** .- En grandes superficies comerciales, supermercados, centros integrales de compras y servicios, mercados mayoristas o en unidades de uso asimilables a las descriptas, se admite la venta temporaria de artículos de pirotecnia mediante la instalación de "Módulos de Exposición", en tanto los mismos no superen un acopio máximo de tres (3) cajones de madera o el equivalente en cajas de cartón que establezca el R.E.N.A.R. y cuenten con informe favorable del Departamento de Seguridad Industrial y Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General. A dichos efectos, en lo administrativo se procederá a la apertura de un expediente -alcance- del uso principal.

**Artículo 7º** .- Admítese como uso complementario y sin necesidad de realizar trámite de habilitación por anexión de rubro, la comercialización minorista de artificios pirotécnicos en:

- POLIRUBROS: con un acopio máximo de tres (3) cajones de madera o el equivalente en cajas de cartón que establezca el R.E.N.A.R.
- KIOSCOS (por ventanilla): con un acopio máximo de un (1) cajón de madera o el equivalente en cajas de cartón que establezca el R.E.N.A.R.

**Artículo 8º** .- Toda construcción, reforma y/o ampliación como así también la habilitación de ambas modalidades de uso (mayorista y minorista), en cualquier caso, estarán condicionadas al cumplimiento del Decreto Nacional nº 302/83 - sus modificatorias y/o ampliatorias.

**Artículo 9º** .- Prohíbese la venta de artificios pirotécnicos en el espacio público.

**Artículo 10º** .- El Departamento Ejecutivo incorporará al Código de Ordenamiento Territorial las prescripciones normativas de la presente.

**Artículo 11º** . Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1864-D-05.

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.600

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1893

LETRA D

AÑO 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convaldase el Convenio Marco para el Desarrollo Urbanístico del Área de la Estación Ferroviaria de Cargas de la Ciudad de Mar del Plata, celebrado con fecha 14 de diciembre de 2005, entre el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Lo establecido en el Convenio convalidado precedentemente, no afectará en ningún caso el espacio que sea destinado a playa de carga, concedido a la firma FERROBAIRES S.A. y deberá compatibilizarse con los proyectos que se encuentra desarrollando la Secretaría de Transporte de la Nación.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1893.

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.601

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1020

LETRA D

AÑO 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Desaféctase como bien del dominio público y aféctase al dominio privado municipal la superficie de tierra correspondiente al tramo de la calle Beltrami, circunscripto entre la calle Ortíz de Zárate y el límite con el predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección H, Chacra 26, Fracción I, Parcela 6d.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme el marco legal establecido en los artículos 54º y 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), a enajenar el tramo de la calle Beltrami desafectado del uso público de acuerdo a lo consignado en el artículo anterior, con una superficie total de 1.517,91 m2 según plano de mensura obrante a fs. 29 del expediente n° 13887-5-04 cuerpo 01 (Exp. 1020-D-06 del H.C.D.), de la siguiente manera: a) 961,60 m2 en favor de la firma Pedro Moscuzza e Hijos S.A.; y b) 556,31 m2 en favor de la firma Luis Solimeno e Hijos S.A.; en sus respectivas calidades de titulares de dominio de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI; Sección H; Chacra 26; Fracción I; Parcela 6d y Circunscripción VI, Sección H, Manzana 26 Ic, respectivamente de la ciudad de Mar del Plata, siendo ambas heredades adyacentes al tramo de la calle antes mencionada.

**Artículo 3º** .- A los fines prescritos en el artículo 2º, con fecha 15 de octubre de 2004, la Comisión Municipal Tasadora Permanente (ad - honorem) ha estimado un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA el metro cuadrado (\$ 140,00/m2) aplicable a la superficie de tierra en cuestión, según consta a fs. 60 del expediente n° 13887-5-04 cuerpo 01. Dicho valor queda sujeto a reajuste de acuerdo con los índices de actualización que determine el área municipal competente. En oportunidad de hacerse efectiva dicha venta, el valor obtenido será asignado al fondo exclusivo en cuenta especial destinado a los fines del Banco de Tierras, conforme al procedimiento administrativo instrumentado para tales casos.

**Artículo 4º**.- Será condición inexcluyente, previo a la escrituración, realizar ante la Dirección Provincial de Geodesia el pertinente trámite de mensura para desafectación de calle y ochavas. Las parcelas a crear y a enajenar a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2º de la presente es al sólo efecto de anexarse a los inmuebles linderos de conformidad con lo expresado en el plano de mensura obrante a fs. 29, no pudiendo enajenarse en forma independiente.

**Artículo 5º**.- Aféctanse las parcelas resultantes de la anexión prevista en la presente al distrito Industrial "uno" Pesquero "uno" (IIP1) según el Código de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 6º** .- Los gastos que demanden las tareas de agrimensura y de escrituración serán a exclusiva cuenta y cargo de las firmas Pedro Moscuzza e Hijos S.A. y Luis Solimeno e Hijos S.A.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.602

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1062

LETRA D

AÑO 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI-Sección A - Manzana 42 a - Parcela 11, ubicada en la calle Chilabert 699, propiedad del señor Juan José García, Expte. n° 5392-0-03 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1062-D-06 del H.C.D.).

**Artículo 2º** .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículo 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial n° 10830.

**Artículo 3º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial n° 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.603

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1079

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Transfiérese a favor del señor José De Giovanni, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Pasteur n° 2347 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Pasteur entre Zacagnini y Marie Curie, determinado en el plano n° 45-174-62 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 114b, Parcela 10a, con una superficie de 61.49 m2, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la ley n° 9533.

**Artículo 2º** .- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.604

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1089

**LETRA V**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- El Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental procederá a la identificación geográfica, individualización numérica y relevamiento (altas y bajas) de las tumbas NN existentes en el Cementerio Parque del Partido de General Pueyrredon desde noviembre de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1983.

**Artículo 2º** .- Con la información recabada, de conformidad con el artículo anterior, se confeccionará un "Registro público municipal de tumbas NN del Partido de General Pueyrredon" distinguiendo, en el mismo, entre restos NN, presumiblemente víctimas del terrorismo de Estado y restos NN pertenecientes a indigentes, ello en base a circunstancias documentales obrantes en la Dirección del Cementerio u en otro Registro Municipal, Provincial o Nacional y/o características personales como edad, causal de muerte, lugar de defunción, etc..

**Artículo 3º** .- Aquellas tumbas NN incluidas en el "Registro .." y que presumiblemente pertenezcan a restos de víctimas del terrorismo de Estado serán individualizadas con una placa de piedra que contendrá la siguiente inscripción: "Tumba protegida. Se presume que aquí yacen los restos de una persona víctima del terrorismo de Estado". Asimismo, se consignará el número de esta Ordenanza y su fecha de sanción. En todos los casos en que se hubiera exhumado, en el Cementario Parque, alguna tumba referida como NN desde noviembre de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1983 deberá indicarse cual fue el destino de los restos exhumados y, en su caso, se procederá a idéntica individualización.

**Artículo 4º** .- Se resguardará en un archivo especial creado para tal fin, los libros y las fichas que registran las inhumaciones del Cementerio Parque y las licencias de inhumación otorgadas por el municipio durante el periodo consignado en el artículo 1º. Se informará de la documentación obrante a la Secretaría de los Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las pautas fijadas en la Ley 12.498 y la Resolución 14/2006 de la mencionada Secretaría.

**Artículo 5º** .- Las tumbas incluidas en el "Registro ..." y cuyos restos puedan pertenecer a víctimas del terrorismo de Estado serán debidamente señalizadas en el ámbito del Cementerio Parque y preservadas de su reducción a perpetuidad, asumiendo el Municipio el costo generado por la implementación de esta Ordenanza.

**Artículo 6º** .- La exhumación de las tumbas NN incluidas en el "Registro ...", desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, sólo podrá materializarse mediante Resolución emanada de la Justicia Federal, atento a la presunción de pertenecer a víctimas del terrorismo de Estado y encontrarse protegidas por Medidas Cautelares de "no innovar" en algunos casos.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.605

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1095

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al señor Luis Fernando María a subdividir el predio de su propiedad conforme el proyecto de mensura, división, y anexión obrante a fs. 18 del expediente nº 14229-7-05 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1095-D-06 del H.C.D.) y a desarrollar en la parcela remanente consignada en dicho proyecto con el nº 14 las actividades de horticultura, fruticultura y floricultura en invernáculo, cuyos datos de origen están identificados como: Circunscripción IV, Sección K, Fracción XVIIIc, Parcela 14 de Estación Chapadmalal, Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante los Departamentos de Catastro y de Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.606

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1097

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario al señor Segundo Horacio Saltape a desarrollar el uso de suelo: "Gomería (reparación y venta)" en el predio sito en Avda. Mario Bravo nº 3343/45, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 87w, Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.607

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1102

**LETRA** EF

**AÑO** 2006

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícanse los artículos 2º y 4º de la Ordenanza nº 12.562, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 2º** .- El propietario del inmueble, su apoderado autorizado o, en los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, el administrador en su carácter de representante legal del consorcio ante las autoridades administrativas, deberán presentar un informe anual sobre el estado de conservación de las fachadas y muros medianeros incluyendo todos los elementos orientados hacia la vía pública.

Asimismo deberá constar el estado de conservación y transitabilidad de la acera, y el cumplimiento o no de la forestación obligatoria de veredas incluyendo cantidad y estado de ejemplares existentes, conforme las disposiciones del Reglamento General de Construcciones y Ordenanza nº 9784 respectivamente."

"**Artículo 4º** .- La Municipalidad, ante la constatación de riesgos para la seguridad pública, dispondrá las medidas preventivas de protección que pudieran corresponder e intimará al responsable para que en un plazo perentorio de hasta diez (10) días corridos repare las deficiencias consignadas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece el artículo 5º y disponer la Municipalidad los trabajos necesarios con intervención de su personal o terceros contratistas a costa del propietario o consorcio, según correspondiere.

De igual modo procederá en caso de constatarse mal estado de conservación de las aceras, o falta de forestación reglamentaria."

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.608

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1103

**LETRA** EF

**AÑO** 2006

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Incorpórase como artículo 5º de la Ordenanza nº 13.819, referida al acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades de carácter permanente, el siguiente texto:

"**Artículo 5º**.- El incumplimiento de la presente será sancionado con multa, regulada entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal. En caso de la primera reincidencia se duplicará la multa impuesta anteriormente. En posteriores incumplimientos se aplicará una multa regulada entre diez (10) y veinte (20) sueldos mínimos del personal municipal y se procederá a la clausura por tiempo indeterminado de la sala y/o lugar del espectáculo."

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.609

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1111

**LETRA** D

**AÑO** 2006

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario al señor Gerardo Martin Risso Bonarelli a afectar con el uso "Compra - Venta de Repuestos Nuevos y Usados para el Automóvil", el local ubicado en el predio sito en la Avda. Fortunato de la Plaza nº 6665, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 44z, Parcela 20, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no ocupar la vía pública con la exposición de los automóviles o con tareas propias de la actividad.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.610

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1112

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario a la firma Comercializadora de Artículos de Seguridad Industrial S.R.L. a afectar con el uso "Venta de Artículos de Colchonería y Afines", el local ubicado en el predio sito en la Avda. Edison n° 799, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 17p, Parcela 13, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.611

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1114

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario al señor Javier Mauricio Sosa a desarrollar el uso de suelo "Venta de Accesorios para Máquinas Agrícolas", el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo n° 5446/52, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 2 1b, Parcela 6a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1) No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (mercadería, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2) Efectuar la carga y descarga respetando los horarios reglamentarios establecidos para tal finalidad, en lo posible con vehículos de pequeño porte.
- 3) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentes, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.612

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1115

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la señora Lorena Betina Fernández a adoptar un valor de FOS, tipología edilicia y plano límite, de acuerdo con el plano de construcción presentado a fs. 31 y 36 del expediente 11073-1-05 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1115-D-06 del H.C.D.), con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en el predio ubicado en la Avda. General San Martín entre Avda. Lia y calle Daniel, identificado catastralmente como: Circunscripción III- Sección I – Manzana 230 – Parcela 8a del Barrio Sierra de los Padres del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a cumplimentar todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones de la presente, debiendo contar con un sistema de tratamiento y disposición final de líquidos cloacales aprobado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 3º** .- Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 6º** .- Establézase que todos los retiros deberán tratarse con parquización y forestación, conforme las pautas que establezca el área técnica competente.

**Artículo 7º** .- Determinase, en concepto de compensación urbanística, la obligatoriedad del interesado de proceder a la plantación y manutención por el término de 2 años, de especies arbóreas, a razón de dos (2) por cada metro cuadrado (m2) que supere los valores FOS y/o FOT, a emplazarse en espacios públicos del Barrio Sierra de los Padres, dentro de los doce (12) meses de notificada la presente.

El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación y las especies a implantar, el incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza nº 9784.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.613

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1116

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario al señor Roberto Monteiro a afectar con el uso de suelo "Parrilla y Restaurante", el inmueble sito en Avda. Mario Bravo nº 2708, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 1, Parcela 8, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Realizar, previo a la habilitación, la totalidad de las adecuaciones indicadas en el Acta de Informe n° 1888 labrada por la Dirección de Protección Sanitaria, obrante en el expediente 1775-9-05 Cpo. 01 fs. 34 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1116-D-06 del H.C.D.) e incluir en ellas la anulación de la comunicación directa de la cocina con los baños y vestuarios para el personal, en concordancia con lo normado en el artículo 5.11.2.3 del R.G.C.
- b) Respetar las prescripciones de la Ordenanza n° 12.032 de ruidos molestos.
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°** .- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.614

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1117

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al señor José Pablo Estravis a desarrollar el proyecto de ampliación y modificación de obra adjunto a fs. 25 del expediente n° 18744-9-05 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1117-D-06 del H.C.D.) con destino "Veterinaria", ocupando un sector del retiro de frente obligatorio prescripto en el artículo 6.7.7. del C.O.T., en el predio sito en Avda. Constitución n° 6119, cuyos datos catastrales estan identificados como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 14K, Parcela 6g, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y R.G.C. que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

**Artículo 3°** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**N° DE REGISTRO** : O-11.615

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1118

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a los señores Luciano y Mario Núñez, Nadia y David Cristian Boada, a adoptar la tipología edilicia e indicadores básicos (FOS y FOT) de acuerdo con el plano de construcción obrante a fs. 52 del expediente 20278-9-04 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1118-D-06 del H.C.D.), con la finalidad de materializar locales sin destino y confitería, en el predio ubicado en el Circuito General San Martín entre la Avda. Lía y calle Daniel, identificado catastralmente como: Circunscripción III- Sección I – Manzana 230 – Parcela 10 del Barrio Sierra de los Padres del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- La construcción deberá respetar todas aquellas normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones de la presente, debiendo contar con un sistema de tratamiento y disposición final de líquidos cloacales aprobado por la autoridad de aplicación.

**Artículo 3º** .- Antes de comenzar los trabajos el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º** .- Establézase que todos los retiros deberán tratarse con parquización y forestación, conforme las pautas que establezca el área técnica competente.

**Artículo 7º** .- Determinase en concepto de compensación urbanística, la obligatoriedad del interesado de proceder a la plantación y manutención por el término de 2 años de especies arbóreas, a razón de dos (2) por cada metro cuadrado (m2) que supere los valores FOS y/o FOT, a emplazarse en espacios públicos del Barrio Sierra de los Padres, dentro de los doce (12) meses de notificada la presente.

El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación y las especies a implantar, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza n° 9784.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc...-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.616

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1119

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario a la firma LACAR FISH S.A. a afectar con los usos "Planta de Procesado de Pescados y Mariscos Frescos y Congelados, Fábrica de Hielo en Escamas y Cámaras de Depósito", el inmueble sito en la calle Alejandro Korn n° 98 esquina Solís n° 4389, cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 6a, Parcela 14a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- El presente acto tendrá vigencia hasta la realización judicial del inmueble locado.
- Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, dos (2) módulos de cincuenta (50) m2 cada uno destinados a la carga y descarga de mercaderías, materiales, insumos u otros según lo establece el C.O.T. en su artículo 5.5.1.7/2 inciso b), prescindiendo del requisito de estacionamiento prescripto por el artículo 5.5.2.6 del C.O.T.
- Cumplimentar estrictamente la protección contra incendios (R.G.C. 3.17.)
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículos, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido y precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.617

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1123

**LETRA** EF

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Prohíbese en el Partido de General Pueyrredon todo anuncio publicitario, en los términos del Decreto nº 54-80 y sus normas complementarias, tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y azar, aún en el caso de organismos oficiales. Exclúyense los anuncios referidos a la mera identificación de los locales donde funcionan agencias oficiales de los organismos competentes de la Lotería Nacional y Loterías Provinciales y al nombre o tipo de juego o puesta y sus resultados, colocados en ellos.

**Artículo 2º** .- Exceptúase de la presente las rifas organizadas de acuerdo con la Ley nº 9403, la Ordenanza nº 5030 y normas complementarias.-

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.618

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1127

**LETRA** AM

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo postular a Mar del Plata como sede del Hay Festival para la edición del año 2007, ante las autoridades del equipo organizador con sede en The Drill Hall, 25 Lion Street, Hay-on-Wye, HR3 5AD, Gales – Reino Unido.

**Artículo 2º** .- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo se dirigirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Cultura de la Nación a efectos de gestionar el apoyo a la postulación que es objeto de la presente.

**Artículo 3º** .- Créase el Comité de Apoyo para la realización del HAY FESTIVAL MAR DEL PLATA, en la edición 2007, invitando a participar en él a representantes de:

- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Facultad de Humanidades ( UNMDP ).
- Sociedad Argentina de Escritores – Delegación Mar del Plata.
- Consejo Municipal de la Cultura.
- Cámara de librerías del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires.
- Asociación Hotelera Gastronómica.
- Directores de bibliotecas públicas.
- Ong's con activa participación en el quehacer cultural de nuestra ciudad.
- Asociaciones Vecinales de Fomento.
- Medios locales de comunicación gráfica, radial y televisivo.
- Agencias locales de publicidad.

**Artículo 4º** .- La Subsecretaría de Cultura podrá cursar invitaciones a aquellas instituciones y personas que considere que con su aporte contribuirán a enriquecer el presente encuentro cultural.

**Artículo 5º** .- Remítase copia de la presente al señor Roberto Fontanarrosa y al creador del Hay Festival, Peter Florence, a la Directora de Programación, Lyndy Cooke, a la dirección postal Hay Festival, The Drill Hall, 25 Lion Street, Hay-on-Wye, HR3 5AD, Gales – Reino Unido) y a la dirección electrónica a través de su página oficial [www.hayfestival.com](http://www.hayfestival.com).

**Artículo 6º**: Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.619

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1128

LETRA D

AÑO 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Aféctase al distrito Equipamiento Específico (Ee) el predio comprendido dentro del Area Complementaria del Territorio Interior Uno (COTI1), sito en Avenida Antártida Argentina en esquina con la calle Tohel, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Quinta 2, Parcela 5.

**Artículo 2º** .- Fíjense, al predio consignado en el artículo anterior, las siguientes Normas Particulares de Uso, Ocupación y Subdivisión:

Uso Permitido: "Hotel por Horas".

Subdivisión: no se permite.

Indicadores Básicos:

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,4.
- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8.

Espacio Urbano: no rigen para el presente las normas respecto de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse a los retiros mínimos obligatorios y al FOS máximo establecidos. Los espacios libres no podrán ser utilizados bajo cota de parcela.

Tipología edilicia: edificio de perímetro libre.

Disposiciones particulares:

- Plano límite: 7,00 m (sólo superado por torre tanque de agua).
- Retiro de frente obligatorio por Avenida Antártida Argentina: mínimo 5,00 m.
- Retiros laterales/perimetrales (incluye frente a calle Tohel): deberán respetarse retiros mínimos de 10 m., los que estarán forestados. Sobre el retiro lateral noroeste, podrá ubicarse la escalera de la salida de emergencia.

Estacionamiento: mínimo un módulo por habitación.

Infraestructura: son condiciones generales de infraestructura:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

**Artículo 4º** .- Normas generales: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT), en el Reglamento General de Construcciones y en la Ordenanza nº 96/70 que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

**Artículo 5º** .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 6º** .- La afectación distrital y la fijación de normas particulares establecidas por la presente se mantendrán vigentes siempre que se dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento de Uso de Suelo y Morfología Urbana y la Dirección de Obras Privadas, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 7º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96 modificado por el Decreto nº 2269/99.

**Artículo 8º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 9 de marzo de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.620

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1132

LETRA D

AÑO 2006

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase, con carácter precario y por el término de dieciocho (18) meses renovables por idéntico lapso a través del Departamento Ejecutivo, al señor Sebastián Javier Liso a desarrollar el uso de suelo: Playa de Estacionamiento - Kiosco por ventanilla, en el predio sito en la calle San Martín nº 2970, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.- Cualquier denuncia de vecinos verificables en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º** .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4º** .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.621

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1134

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Transfiérese a favor de los señores Roberto Orlando Bruzzone y Mónica Angelina Pomilio, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Misiones n° 2476/80 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Misiones entre Falucho y Gascón, determinado en el plano n° 45-12-04 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 243 - b, Parcela 23, con una superficie total de 23.71 m2, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

**Artículo 2º** .- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que los beneficiarios designen, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.622

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1136

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convaldase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio de General Pueyrredon y el Registro Provincial de las Personas - Ministerio de Gobierno, con fecha 21 de junio de 2005 y a los efectos de acreditar la carencia de recursos de aquellos ciudadanos que soliciten exención del pago de tasas a que se refiere el artículo 30º inc. b) de la Ley Nacional n° 17.671, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1136-D-06.

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.623

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1140

**LETRA D**

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la señora Blanca Dora Taglioretti, de los terrenos de su propiedad identificados catastralmente como: Circunscripción IV - Sección LL - Manzana 359 - Parcelas 2, 10 y 11 del Barrio "El Marquesado", cuentas municipales nros. 628671/4; 628679/0 y 628680/6

respectivamente; partidas inmobiliarias n° 045-367290, 045-367298 y 045-367299 respectivamente del Partido de General Pueyrredon, según expediente del Departamento Ejecutivo n° 2797-3-04 Cpo. 1 (Expte. n° 1140-D-06 del H.C.D.).

**Artículo 2º** .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial n° 11622.

**Artículo 3º** .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender los certificados de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

**Artículo 4º** .- Los predios a los que se refiere el artículo 1º serán destinados a los fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial n° 11622.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.624

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1141

**LETRA** D

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la señora Elida del Valle Herrera, del terreno de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección LL - Manzana 344 - Parcela 12 del Barrio "El Marquesado", cuenta municipal n° 627935/4, partida inmobiliaria n° 045-365612 del Partido de General Pueyrredon, según expediente del Departamento Ejecutivo n° 20378-2-04 Cpo. 1 (Expte. 1141-D-06 del H.C.D.)

**Artículo 2º** .- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble que figura en el artículo anterior, a la fecha de promulgación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial n° 11622.

**Artículo 3º** .- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

**Artículo 4º** .- El predio al que se refiere el artículo 1º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial n° 11622.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.625

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1151

**LETRA** EF

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de interés municipal la implementación del Programa de Calidad en la Gestión Municipal denominado "Municipalidad", componente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG 04/031 "Fortalecimiento de la Gestión de la Subsecretaría de Asuntos Municipales", que se desarrolla en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y el Instituto Argentino de Normalización.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el acta tipo que se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

**Nota:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1151-EF-06.

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : O-11.626

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1159

**LETRA** EF

**AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase la semana que incluya el 24 de marzo de cada año, de conmemoración y recuerdo de las víctimas de la última dictadura.

**Artículo 2º** .- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo garantice la presencia de la bandera Argentina en todas las dependencias municipales durante la semana indicada.

**Artículo 3º** .- El Departamento Ejecutivo determinará, en el periodo indicado, la realización de clases públicas y charlas en las escuelas municipales sobre las temáticas Derechos Humanos, Democracia y Memoria.

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo colocará una placa conmemorativa en el hall del Palacio Municipal, con la inscripción "1976-2006. A treinta años de la última dictadura militar. Nunca Más al genocidio y al terrorismo de Estado".

**Artículo 5º** .- Dispóngase la colocación de una placa en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6º** .- Adhiérase a las actividades que en esta fecha realizará la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 7º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 9 de marzo de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.627

NOTA H.C.D. Nº : 766

LETRA S

AÑO 2005

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Círculo Marplatense de Atletismo el uso de la vía pública para la realización de la 5º Edición del Medio Maratón Internacional "STRAMDP a Mar del Plata" (Stramilano a Mar del Plata) que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2006, en el horario de 9 a 11.30 horas, en el recorrido que a continuación se detalla:

- Largada desde la Av. Luro e H. Yrigoyen, Av. Patricio Peralta Ramos, Torreón del Monje, Cabo Corrientes, Playa Chica, Parque San Martín, Playa Grande, Av. Patricio Peralta Ramos y Matheu, retomando por la Av. Patricio Peralta Ramos hasta llegar al punto de salida. (Dos vueltas)

**Artículo 2º** .- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la mencionada competencia.

**Artículo 3º** .- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 4º** .- El permisionario deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 5º** .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, SADAIC, AADI-CAPIF., etc.), previo al inicio de las actividades.

**Artículo 6º** .- El permisionario deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la actividad.

**Artículo 7º** .- Exímese a las empresas auspiciantes de la 5º Edición del Medio Maratón "STRAMDP a Mar del Plata" del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la mencionada actividad.

**Artículo 8º** .- Autorízase al permisionario a utilizar un espacio público sobre la acera de la calle San Martín entre Mitre e H. Yrigoyen, desde el 25 al 30 de abril de 2006, para la instalación de una carpa donde se brindará información y se realizará la inscripción para la competencia autorizada en el artículo 1º.

**Artículo 9º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto, las condiciones del uso del espacio autorizado precedentemente y la adecuada instalación del módulo. La permisionaria realizará la limpieza de los sectores una vez finalizadas las actividades autorizadas.

**Artículo 10º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.628  
**NOTA H.C.D. Nº** : 63                      **LETRA C**                      **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Exceptúase al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley nº 9403, modificada por la Ley nº 11349, para la rifa denominada "La 11º del Globito" en su edición 2006, autorizada por Decreto nº 2228/05 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.629  
**NOTA H.C.D. Nº** : 78                      **LETRA C**                      **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Exceptúase al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley nº 9403, modificada por la Ley nº 11349, para la rifa denominada "El Dragón Verde" emisión 2006, autorizada por Decreto nº 0088/06 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-11.630  
**NOTA H.C.D. Nº** : 119                      **LETRA A**                      **AÑO** 2006

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Exceptúase a la Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley nº 9403, modificada por la Ley nº 11349, para la rifa organizada por la institución, autorizada por Decreto nº 780/05 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

#### RESOLUCIONES

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006  
**Nº DE REGISTRO** : O-2304  
**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1123                      **LETRA EF**                      **AÑO** 2006

#### RESOLUCION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle que arbitre los medios necesarios para que Loterías y Casinos de la Provincia cese todo tipo de publicidad tendiente a la incentivación de los juegos de apuestas y azar.-

**Artículo 2º** .- El H. Cuerpo del Partido de General Pueyrredon se dirige al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se exprese en igual sentido.-

**Artículo 3º** .- Comunicar, etc.-



- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : C-2920**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1020**LETRA D****AÑO** 2006**COMUNICACION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes para proceder a la pavimentación del sector comprendido por la calle Beltrami entre Ortíz de Zárate e Irala.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : C-2921**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1103**LETRA EF****AÑO** 2006**COMUNICACION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo certifique el cumplimiento de la Ordenanza nº 13.819, referida al acceso a los espectáculos públicos de personas con discapacidades de carácter permanente, que requieran para sus desplazamientos la asistencia de un tercero.

**Artículo 2º** .- Asimismo, verifique la exhibición al público de dicha ordenanza tal lo establecido en su artículo 4º, en los lugares donde se realizan los espectáculos públicos.

**Artículo 3º** .- El H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que de la más amplia difusión de la Ordenanza nº 13.819, a los efectos de que las personas interesadas conozcan las tramitaciones que deben realizar para acceder a este beneficio.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : C-2922**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1002**LETRA FV****AÑO** 2006**COMUNICACION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos previstos en la ordenanza nº 9364, respecto de la reposición de luminarias, lo siguiente:

- a) Barrios o sectores en los que se está llevando a cabo.
- b) Número que se prevé cambiar durante el primer semestre de 2006.
- c) Equipamiento y rodados que dispone el EMVISURyGA para la realización de esta tarea y cantidad que se encuentra fuera de uso por falta de reparación.
- d) Personal afectado a la reposición, consignando si es suficiente para el plan de trabajo previsto.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006**Nº DE REGISTRO** : C-2923**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1056**LETRA FV****AÑO** 2006**COMUNICACION**

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, las características del proyecto previsto para implantar en el predio de la vieja estación de cargas, delimitado por las calles Rateriy, Vértiz, H. Gaudini y Av. Juan B. Justo, suministrando planos de anteproyecto o croquis preliminares, memoria descriptiva y toda información que sobre el particular se disponga.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : C-2924

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1155

**LETRA** CJA

**AÑO** 2006

#### COMUNICACION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos de la Ordenanza nº 9364, sobre la posible instalación de un local de esparcimiento nocturno en la zona de San Luis y Avellaneda -barrio Chauvin-, los siguientes puntos:

- 1) Si ha recepcionado una solicitud de habilitación para dicho local.
- 2) En caso positivo, si se ha procedido a rechazar in limine dicha presentación.
- 3) De haberse dado ingreso a la misma cual es el estado actual del expediente, nombre y apellido o razón social de la firma que iniciara el trámite, ubicación exacta del inmueble que se pretende habilitar, titular de dominio del bien y rubro solicitado.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 53 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de marzo de 2006

**Nº DE REGISTRO** : C-2925

**NOTA H.C.D. Nº** : 39

**LETRA** V

**AÑO** 2006

#### COMUNICACION

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Constitución y la calle Joaquín V. González.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-